

VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN 11
DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017

LEY GENERAL DE TURISMO

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Tiene la palabra por cinco minutos la diputada Arlet Mólgora Glover, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 48 de la Ley General de Turismo.

La diputada Arlet Mólgora Glover: Buenas tardes. Con la venia de la Presidencia.

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Adelante, diputada.

La diputada Arlet Mólgora Glover: El día de ayer conmemoramos el Día Mundial del Turismo. Eso me motiva para hacer uso de esta tribuna y presentar ante todas y todos ustedes una iniciativa que reforma el artículo 48 de la Ley General de Turismo.

Compañeras y compañeros diputados, es un tema que no es desconocido para para todas y todos nosotros. La economía mexicana en todos sus componentes enfrenta retos sin precedente. El 2017 inició sumamente atropellado con la elección del presidente Trump en Estados Unidos. Sus amenazas contra nuestra soberanía, la devaluación del peso frente al dólar. El incremento en el precio de los combustibles. Y finalmente, las calamidades a partir de los fenómenos naturales que hemos vivido.

En este contexto de retos e incertidumbres es imperativo proteger los bastiones económicos que existen en nuestro país. El turismo, lo sabemos bien, es uno de esos importantes. La entrada de divisas al país se genera por vías preponderantes. La primera es la alta migración, principalmente hacia Estados Unidos. La segunda es principalmente el turismo, que en varios de nuestros estados, por ejemplo el mío, Quintana Roo, representa la principal actividad económica a nivel nacional.

Compañeras y compañeros, en 2014 México fue el segundo país de América en recibir turistas. Respecto del número de visitantes internacionales ocupó el décimo lugar a nivel mundial con más de 29 millones de turistas en ese año.

En 2016 México se colocó en el octavo lugar a nivel mundial respecto al número de visitantes internacionales con un total de 35 millones de turistas extranjeros en el país. Como lo hemos dicho, el turismo es una importante fuente de recursos limpios, provenientes de los nacionales y de los extranjeros que detonan el potencial competitivo de nuestro país.

Se trata de un elemento clave, porque en los últimos años ha representado casi el 10 por ciento de producto interno bruto de México. De la importante derrama turística económica casi el 80 por ciento corresponde al turismo entre naciones. De ese porcentaje, poco más del 85 por ciento nos demanda consumo de servicios como alojamiento, como alimentación, como transporte.

El crecimiento de los desarrollos hoteleros en las principales ciudades turísticas, así como en el resto del país, es muestra de la importancia que representa el mantener a este sector regulado de la manera más adecuada, sin generar distorsiones en su operación.

Este crecimiento, implica además la necesidad de llevar a cabo verificaciones estrictas a los prestadores del servicio. Esto lo podemos lograr mediante el sistema de clasificación hotelera. Este sistema se basa en la protección a los huéspedes en cuanto a sus expectativas y su experiencia.

De esta manera, el turista tendrá certeza sobre las cualidades del hotel en el que se alojará y aunado a ello, a una herramienta indispensable para que se mida con precisión la demanda.

La clasificación es accesible puesto que se basa en el sistema universal de medida en un rango de cinco estrellas con intervalos de medias estrellas para reflejar el tipo de oferta. En México este mecanismo lo regula y clasifica el Registro Nacional de Turismo, y desde luego se encuentra contemplado en la Ley General de Turismo y su Reglamento.

El registro es un catálogo público de prestadores de servicios turísticos en el país y constituye el mecanismo por el que el Poder Ejecutivo federal, los estados y los municipios cuentan con la información sobre los prestadores de servicios turísticos a nivel nacional.

Ahora bien, a pesar de los sistemas universales de clasificación, el nacimiento de los nuevos mercados ha sido inevitable al tener una demanda totalmente insatisfecha. Los modos tradicionales de alojamiento han ido variando hacia una tendencia alternativa que responde a usuarios cuyos intereses y expectativas de viaje difieren de la vocación de la mayoría de los hoteleros.

Así, se han creado plataformas que enlazan a los usuarios con personas dispuestas a ceder un espacio para hospedaje que es distinto al de la hotelería tradicional que todas y todos conocemos.

Actualmente existen plataformas que conectan a los anfitriones con los turistas a cambio de una retribución. En ella se busca una estandarización de los servicios así como diferenciación entre ellos únicamente por su precio.

En tal sentido es imperativo que el turismo que se lleva a cabo a través de las plataformas, aplicaciones o sitios web, y sea incluido en el Registro Nacional de Turismo con la finalidad de que le sean garantizados a los turistas y a los consumidores, con certeza y con seguridad jurídica, propias de la relevancia de esta actividad económica, que existen a lo largo de toda la República con especial énfasis en las tradiciones de los pueblos turísticos.

De esta manera el Registro Nacional de Turismo, y su sistema de clasificación, permitirá poner orden y homologar las categorías de las habitaciones que se están ofreciendo a los turistas.

Finalmente, es importante comentarles que esta propuesta es parte de una serie de proyectos que estamos trabajando con la finalidad de lograr la regulación de estas plataformas, a la par que estoy presentando también un exhorto dirigido a los gobiernos de las entidades federativas con la finalidad de que se celebren convenios para la aplicación del impuesto al hospedaje, a los servicios contratados por medio de intermediarios que operen a través de medios electrónicos, aplicaciones o bien de sitios web. Sin más, agradezco el apoyo que pudieran brindar a este proyecto. Es cuanto, presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 48 de la Ley General de Turismo, a cargo de la diputada Arlet Mólgora Glover, del Grupo Parlamentario del PRI

Arlet Mólgora Glover, diputada Federal a la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta honorable asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 48 de la Ley General de Turismo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Los avances en la tecnología y el acceso a información, entre un sinnúmero de razones más, han potenciado la curiosidad de las personas por querer conocer diferentes lugares del mundo por su riqueza natural, histórica o gastronómica.

La enorme diversidad de lugares por conocer y la evolución de los sistemas de transporte con los que hoy contamos convierte al turismo en un eslabón imprescindible para la economía de algunos países. Aunado a ello, el aumento en la demanda de servicios turísticos ha generado nuevas modalidades de hospedaje con base en la preferencia de los consumidores. En ese sentido, a continuación, analizaremos la importancia de circunscribirlas a un adecuado marco legal, con el fin último de proteger a los consumidores y garantizarles sus derechos.

En el año 2014, México fue el segundo país de América en recibir turistas. Respecto del número de visitantes internacionales, ocupó el décimo lugar a nivel mundial con más de 29 millones de turistas en ese año.¹ Ese mismo año, los tres países con mayor número de visitantes fueron Francia, Estados Unidos y España con 83.7, 74.8 y 65 millones, respectivamente.

En comparación con las cifras anteriores, en 2016 México se colocó en el octavo lugar a nivel mundial respecto al número de visitas internacionales, con un total de 35 millones de turistas extranjeros en el país. Ese mismo año ocupó la posición catorce respecto a los ingresos económicos que generaban las visitas de turistas extranjeros, las cifras totales de este año fueron de 19.6 miles de millones de dólares.²

El turismo es un elemento clave para la economía mexicana en tanto correspondió al 8.7 por ciento del PIB en el 2013, esto es equivalente a 8.7 pesos por cada 100 producidos. El 89.8 por ciento de los turistas residen en México. De este porcentaje, poco más del 80 por ciento corresponde a servicios como alojamiento, transporte y alimentos, mientras el resto, a bienes. Asimismo, el 5.9 por ciento de los puestos de traba-

jo remunerados en el país, de ese año, correspondió a la producción de dichos bienes y servicios.³ El 41.9 por ciento de ellos fue empleado en entidades sin litoral, mientras el resto correspondió a aquellas que cuentan con litoral en su territorio. La Ciudad y el Estado de México son las entidades que más personal emplean, mientras las entidades con litoral con mayor proporción de empleo turístico son Quintana Roo, Jalisco y Baja California Sur.

El total nacional de establecimientos de hotel es de 20 mil 38 con 736 mil 512 cuartos disponibles en 2015. La Ciudad de México abarca 626 establecimientos con casi 52,000 habitaciones. Jalisco comprende 1,684 hoteles con 66 mil 79 cuartos. Quintana Roo cuenta con 941 instala-

ciones hoteleras que contienen 90 mil 48 habitaciones para alojamiento.⁴

La tasa de crecimiento promedio desde el 2010 ha sido de 5.9 por ciento en cuanto a establecimientos, mientras que de habitaciones fue de 8.2 por ciento, respecto de las entidades mencionadas. Mientras tanto, el porcentaje de ocupación hotelera promedio en 2015 fue de 71 por ciento en centros de playa, del 60 por ciento en grandes ciudades, de 48.7 por ciento en ciudades fronterizas y del 46.8 por ciento en ciudades del interior.⁵

Tabla 1: oferta de servicios turísticos 2015 por entidad⁶

Estados	Establecimientos de Hotel	Número de Cuartos	Restaurantes y Cafeterías	Bares, Centros Nocturnos, otros
Total Nacional	20,038	736,512	54,586	15,548
Aguascalientes	162	6,003	378	110
Baja California ⁴ⁱ	678	28,043	2,347	594
Baja California Sur	387	22,136	928	212
Campeche	335	8,973	675	144
Coahuila	503	14,358	2,294	390
Colima	208	7,564	304	50
Chiapas ³ⁱ	966	20,917	1,413	191
Chihuahua	730	22,133	2,644	844
Ciudad de México ⁵ⁱ	626	51,192	1,008	81
Durango	330	5,287	684	114
Guanajuato	839	26,409	1,363	519
Guerrero	639	30,506	641	115
Hidalgo	597	13,175	680	132
Jalisco ⁴ⁱ	1,684	66,079	6,804	1,601
México	701	23,742	1,792	n.d.
Michoacán	686	17,809	181	43
Morelos	529	12,645	1,997	335
Nayarit	658	29,434	2,150	1,818
Nuevo León	299	17,422	2,040	455
Oaxaca	1,336	27,111	1,404	659
Puebla	745	20,517	3,429	1,996
Querétaro	433	13,960	2,785	488
Quintana Roo	941	90,048	1,952	371
San Luis Potosí	377	11,545	518	149
Sinaloa	466	20,942	1,936	450
Sonora	518	22,353	939	203
Tabasco	461	12,479	973	285
Tamaulipas	683	26,818	1,695	591
Tlaxcala	335	5,075	319	47
Veracruz	1,427	41,932	6,745	2,326
Yucatán	474	12,466	575	25
Zacatecas	285	7,439	993	210

El crecimiento de los establecimientos hoteleros en las principales ciudades turísticas —así como en el resto del país—, es muestra de la importancia que representa mantener a este sector normado de manera adecuada. Esto no sólo implica que ha habido crecimiento en la demanda, sino también que se deben llevar a cabo escrutinios estrictos a los prestadores del servicio para evitar fallas en una cuestión tan relevante. Una manera de llevarlos a cabo es mediante el Sistema de Clasificación Hotelera⁷ que circunscribe las características propias de cada especie.

Este sistema se basa en la protección a los huéspedes en cuanto a sus expectativas y su experiencia. De esta manera, el turista huésped cuenta con certeza sobre las cualidades del hotel en el que se alojará. Aunado a ello, es una herramienta indispensable para que se mida con precisión la demanda y se generen comparaciones entre los tipos de espacios e instalaciones. La clasificación es accesible puesto que se basa en el sistema universal de medida en un rango de cinco estrellas con intervalos de media estrella para reflejar el tipo de oferta.

Tabla 2: Variables del instrumento de auto clasificación del SCH.⁸

		DEMANDA				
		AMBIENTE	PERSONAL	PRODUCTO	OTROS HUESPEDES	COMUNICACIÓN
OFERTA	ENTORNO Y RECEPCIÓN	Ubicación, Decoración	Electricidad e Iluminación, Ventilación e Iluminación natural		Arquitectura, limpieza y fumigación. Conservación del inmueble, plantas, áreas verdes y jardines, sistema de iluminación, refrigeración, calefacción	Sustentabilidad, accesibilidad
	HABITACIÓN	Horario recepción	Atención a huéspedes, limpieza (incluyendo el baño-regadera, WC, ropa de cama)	Meseros, Room service		Conserje, Programas de capacitación para empleados
	ALIMENTOS Y BEBIDAS		Tamaño de habitación y vista escénica, calidad de acabados, equipamiento y telecomunicaciones, servicio y aparato de TV, confort del mobiliario.	Variación de ocasiones, estándares en la preparación de alimentos, variedad de alimentos.	Estacionamiento, elevadores, restaurantes, bar, piscina o alberca, mobiliario, gimnasio, actividades deportivas, recreativas, salas de juntas y centros de negocios, salones para reuniones y eventos, espacios abiertos, banquetes, masajes/SPA	Servicios complementarios especializados
	INSTALACIONES		Ruido en la habitación.			Animadores
	INTEGRALIDAD		Guía de servicios e información			Atención de quejas y programas de lealtad

Esta clasificación atiende a variables que se asocian con las vocaciones de los hoteles que se resumen en categorías como ambiente, personal de servicio, producto, otros huéspedes, comunicación, entorno y recepción, habitación, alimentos y bebidas, instalaciones e integralidad de servicio. Como resultado, la vocación de los hoteles va desde los hoteles de ciudad, los de eventos y convenciones, boutique, cama y desayuno, express, negocios, playa/vacaciones, centro de ciudad, hacienda, reserva y carretera.

En México este mecanismo de regulación y clasificación se circunscribe al Registro Nacional de Turismo (RNT), y se encuentra contemplado en la Ley General de Turismo y detallado en su respectivo Reglamento. El Registro es un catálogo público de prestadores de servicios turísticos en el país, y constituye el mecanismo por el que el Ejecutivo Federal, los Estados y los municipios, cuentan con la información sobre los prestadores de servicios turísticos a nivel nacional, esto con objeto de tener mejor conocimiento acerca del mercado turístico y así establecer la debida comunicación con las empresas del sector.⁹

Los prestadores de servicios de hospedaje en el sector turístico que se encuentren debidamente registrados formarán parte del Sistema de Clasificación Hotelera, este sistema tiene diversos objetivos como son: I) Ordenar y homologar la categoría o categorías de los establecimientos hoteleros del país, II) Informar a los turistas la categoría o categorías de los establecimientos hoteleros o de hospedaje, III) La publicación y promoción de la información para que los turistas puedan realizar un consumo responsable e informado, IV) Promover e incrementar la competitividad en el sector, y V) Mejorar la accesibilidad y la sustentabilidad de los servicios hoteleros y de hospedaje.¹⁰

A pesar de los sistemas universales de clasificación, el nacimiento de nuevos mercados ha sido inevitable al tener una demanda desatendida. Los modos tradicionales de alojamiento han ido variando hacia una tendencia alternativa que responde a usuarios cuyos intereses y expectativa de viaje difieren de la vocación de la mayoría de los hoteles. Así, se han creado plataformas que enlazan a los usuarios con personas dispuestas a ceder un espacio para hospedaje que difiere de la hotelería tradicional.

Un ejemplo de ello es el denominado turismo alternativo, cuyo fin es ejercer un turismo más responsable e independientemente económico, enfocado en la optimización de recursos y el desarrollo de la economía local, preservando el medioambiente y la cultura de las comunidades.¹¹ Las

categorías de este clase son el ecoturismo, el geo turismo, el responsable y el sustentable.¹² En este sentido, cuando los viajeros buscan un acercamiento directo con los oriundos de los lugares que visitan, o buscan una experiencia distinta, pueden recurrir a familias anfitrionas.

A esta clase también se le ha denominado homestay, distinguiéndose por ser un alojamiento no estandarizado en el que los turistas se hospedan en casas de familia, teniendo una aproximación cultural directa.¹³ Estos pueden ubicarse en áreas residenciales en los que una familia recibe a los viajeros en alguna habitación de su casa para que se aloje cómodamente a cambio de una remuneración económica.

Así, una clasificación realizada en el Reino Unido encuadra al hospedaje con fines lucrativos respecto del espacio disponible. De acuerdo con las características demográficas se distingue entre los sitios pequeños como casas de familias anfitrionas de uno a dos cuartos; medianos, como casas de huéspedes de tres a siete habitaciones y grandes, como hoteles de hasta quince habitaciones.¹⁴

El citado estudio reveló particularidades de los administradores de las pequeñas unidades de hospedaje. Este se debe a diversos factores: baja ocupación de los cuartos disponibles, una forma de obtener un ingreso extra, bajos conocimientos de administración empresarial, alto nivel de participación de la familia con los huéspedes, bajo entrenamiento en hospitalidad y baja comercialización de la unidad de hospedaje.¹⁵

Tabla 3: Tipos de Hospedaje con fines de lucro.¹⁶

	Tipos de hospedaje con fines de lucro		
	Pequeña: Familias anfitrionas	Mediana: Casa de huéspedes	Grande: Hotel
Número de habitaciones	1-2 Habitaciones para invitados		15 Habitaciones para invitaciones
Nivel de ocupación de cuartos	Más bajo		Más alto
Percepción de negocios de los administradores	Hogar privado	Casa comercial	Negocio
Orientación empresarial de los administradores	Baja orientación empresarial		Alta orientación empresarial
Dependencia económica	Baja dependencia económica		Alta dependencia económica
Sexo de los administradores	Femenina	Femenino/Masculino	Masculino/Femenino
Nivel de participación de la familia de los administradores	La familia se involucra		La familia evita la interacción con el invitado
Nivel de educación de los administradores	Educación superior menos frecuente		Mayormente con educación superior
Compromiso de los administradores con la unidad de hospedaje	Más bajo		Más alto
Relación entre la unidad de hospedaje y los administradores	Mayor compromiso		Menor compromiso
Mercantilización del producto	Hogar con alta reflexión personal		Unidad de hospedaje con baja reflexión personal

Un análisis del fenómeno realizado por la Universidad de Monterrey en 2013 mostró que la mayoría de las personas que usaban el modelo de anfitriones alcanzaba el éxito que éste había tenido en otros países. También se encontró que, dentro de los motivos para hospedar turistas en sus casas no sólo se encontraba el beneficio económico, sino también el de la comunidad local y del turista. Aunado a ello, las personas consideraron que es bueno por cuestiones sociales como el altruismo, la creación de nuevas amistades y cambiar el estereotipo que se tiene de los mexicanos.¹⁷

Actualmente existen plataformas que conectan a los anfitriones con los turistas a cambio de una retribución. En ellas se anhela por una estandarización de los servicios, así como diferenciación entre ellos por precios. En ellas se

crea un perfil en el que se describe el espacio ofrecido y el precio que los anfitriones esperan recibir. Se intercambian mensajes con los huéspedes para conocerlos, responder preguntas y organizar la llegada. Al recibirlos en sus casas pueden elegir el tipo de servicio que brindarán, por ejemplo, dar desayuno, limpiar el espacio, dejar artículos esenciales (cobijas y sábanas limpias, papel higiénico, toallas). Los visitantes pagan de manera previa y la plataforma es la encargada de gestionarlo.¹⁸

La popularidad de estas plataformas ha sido de gran impacto a nivel nacional. En el país, 62,000 inmuebles están registrados para ofrecer el servicio, destacando aquellos en la Ciudad de México, la Riviera Maya, Cancún y Puerto Vallarta. El gobierno local de la capital mexicana y la

Asamblea Legislativa comenzaron a regularlos, siendo el primer lugar en América Latina que se coordina con la plataforma Airbnb para recolectar los impuestos locales.¹⁹

En ese sentido, es imperativo que el turismo que se lleva a cabo a través de las plataformas, aplicaciones o sitios Web, sea incluido en el Registro Nacional de Turismo, con la finalidad de que le sean garantizado a los turistas y consumidores la certeza y seguridad jurídica propias de la relevante actividad económica existente a lo largo de toda la República, con especial énfasis en los tradicionales polos turísticos.

De esta manera, el Registro Nacional de Turismo y su Sistema de Clasificación permitirá ordenar y homologar la categoría o categorías de las habitaciones que se ofrecen a los turistas; así como la publicación y promoción de la información para que los turistas puedan realizar consumos responsables e informados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable Asamblea el siguiente proyecto de

Decreto

Primero. Se reforma el artículo 48 de la Ley General de Turismo para quedar como sigue:

Artículo 48. La inscripción al Registro Nacional de Turismo será obligatoria para los prestadores de servicios turísticos, quienes deberán cumplir con la información que determine el Reglamento.

El Registro deberá incluir a las personas físicas o morales que en su carácter de intermediarias, promotoras o facilitadoras intervengan en el cobro de las contraprestaciones por servicios de hospedaje, a través de medios electrónicos, aplicaciones, sitios Web o plataformas electrónicas.

Los prestadores de servicios turísticos, a partir de que inicien operaciones, contarán con un plazo de treinta días naturales para inscribirse al Registro Nacional de Turismo.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Inegi, Estadísticas a propósito del día mundial del turismo, Datos nacionales, Inegi Aguascalientes, septiembre del 2015. Disponible en:

<http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2015/turismo0.pdf>.

2 Sectur, Ranking Mundial de Turismo Internacional, Datatur, Disponible en:

<http://www.datatur.sectur.gob.mx/SitePages/RankingOMT.aspx>

3 Ídem, página 3.

4 Sectur, Oferta de servicios turísticos, Datatur. Disponible en:

<http://www.datatur.sectur.gob.mx/SitePages/InventarioTuristico.aspx>.

5 Inteligencia de Mercados, Reporte de la actividad hotelera y ocupación hotelera, Sector turístico en México. Disponible en:

http://www.siiimt.com/en/siiimt/siiim_ocupacion_hotelera.

6 Ídem

7 Sectur, Cestur y Conacyt, Sistema de Clasificación Hotelera Mexicano, Análisis de mejores prácticas y generación de una metodología para la clasificación hotelera en México. Disponible en:

[http://ictur.sectur.gob.mx/pdf/estudioseinvestigacion/estudiosfondosectorial/analisismejorespracticasygeneraciondeunametodologiaparaclasificacionHotelera_FactorDelta_VersionCorta.pdf](http://ictur.sectur.gob.mx/pdf/estudioseinvestigacion/estudiosfondosectorial/analisismejorespracticasygeneraciondeunametodologiaparaclasificacionhoteleraenMexico)

8 Íbidem, página 12.

9 Registro Nacional de Turismo, Ley General de Turismo, fecha de consulta: 31 de agosto de 2017, disponible en:

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5399483&fecha=06/07/2015

10 Reglamento de la Ley General de Turismo, Diario Oficial de la Federación, fecha de consulta: 31 de agosto de 2017, disponible en:

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5399483&fecha=06/07/2015

LEY DE VIVIENDA

11 Banda, González, Orozco, et. al., Familias anfitrionas: un alojamiento alternativo, División de Negocios, Universidad de Monterrey, mayo del 2013. Disponible en:

http://bibsrv.udem.edu.mx:8080/e-books/Tesis/000258108_LTU.pdf.

12 Ídem, página 36.

13 Ídem, página 46.

14 Ídem, página 49.

15 Ídem, página 50.

16 Ídem, página 44.

17 Ídem, 93.

18 Airbnb, Cómo ser anfitrión de Airbnb. Disponible en:

<https://www.airbnb.mx/host/homes>.

19 Secretaría de Finanzas, Regula gobierno de la Ciudad de México operación de Airbnb, mayo del 2017. Disponible en:

<http://www.finanzas.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/regula-gobierno-de-la-ciudad-de-mexico-operacion-de-airbnb>.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2017.— Diputadas y diputados: **Arlet Mólgora Glover**, Alfredo Anaya Orozco, Alfredo Bejos Nicolás, Fernando Navarrete Pérez, Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, José Hugo Cabrera Ruiz, María de la Paz Quiñones Cornejo, María Gloria Hernández Madrid (rúbricas).»

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Gracias, diputada Mólgora Glover. Túrnese a la Comisión de Turismo, para dictamen.

Agradecemos y saludamos la presencia en este salón de sesiones, del señor Ahmet Akin, diputado de la Gran Asamblea Nacional de la República de Turquía, quien se encuentra de visita en este Palacio Legislativo, por invitación de la diputada Paola Gárate Valenzuela, presidente del Grupo de Amistad México-Turquía. Sea usted bienvenido a esta Cámara de Diputados. Deseamos que esta visita sea un espacio para expresar las relaciones de amistad, diálogo y cooperación entre nuestros países. Bienvenido, señor diputado.

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Tiene la palabra por cinco minutos la diputada Guadalupe González Suástegui, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 33 de la Ley de Vivienda. Y en este mismo turno, presentará también la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal.

La diputada Guadalupe González Suástegui: Saludo con gusto a quienes nos siguen a través del Canal del Congreso, así también desde las redes sociales.

Con su venia, presidente. Compañeras y compañeros diputados, el día de hoy acudo a esta tribuna para presentar dos iniciativas en favor de las mujeres y de la familia. La primera de ellas es la reforma a tres artículos del Código Civil Federal, y tiene por objeto regular las relaciones entre madre, padre e hijos sin pautas de discriminación, reconociendo el mismo estado y los mismos derechos, independientemente del origen de la filiación.

En México hemos dado mucho y muy sustanciales pasos en contra de la discriminación hacia las niñas y las mujeres. Sin embargo, aún prevalecen disposiciones legales que son, a todas luces, discriminatorias hacia la mujer, como las contenidas en el artículo 158 del Código Civil Federal, en donde se establece la prohibición hacia la mujer de casarse nuevamente dentro de los 300 días después de la disolución del matrimonio anterior.

Para que se den una idea, se trata de una legislación de 1928 en un contexto muy diferente al de ahora, en los progresos y las dinámicas sociales, así como las relaciones familiares son absolutamente distintas a las que hoy vivimos.

La ley mencionada contiene otros artículos y disposiciones contradictorias y discriminatorias como son el artículo 264 y 334, respectivamente. Los avances científicos proporcionan certeza en cuanto a filiación se refiere por lo que esta disposición es obsoleta y por demás discriminatoria.

Los compromisos y los instrumentos internacionales ratificados por México en materia de derechos humanos nos obligan a realizar reformas que regulen las relaciones entre madre, padre e hijos, reconociendo el mismo estado y los mismos derechos, independientemente de las circunstancias anteriores.

De ahí la importancia de llevar a cabo estas reformas para hacer compatible la legislación con el principio de no discriminación y de igualdad entre mujeres y hombres.

En segundo término, otro asunto que debemos tratar a la brevedad son las reformas a la legislación vigente para que las mujeres puedan ejercer de manera plena su derecho a una vivienda digna, ya que en los últimos años se ha observado un crecimiento considerable en los números de hogares con jefatura de mujeres.

Sin embargo, al analizar los datos de vivienda encontramos que las mujeres se encuentran en grave desventaja frente a los hombres, pues de las personas que son dueñas de alguna vivienda tan sólo el 35 por ciento son mujeres. Este dato es solo uno de muchos que ilustran que también en el ejercicio del derecho a la vivienda la mujer es aún ciudadana de segunda.

Ello nos obliga como legisladoras y legisladores a hacer los cambios pertinentes a nuestra legislación, para que la política de vivienda en México incluya la perspectiva de género. Y esa segunda iniciativa que presento ante ustedes abona al cumplimiento de este objetivo.

El Instituto Nacional de las Mujeres ha mostrado ser una institución imprescindible en el país para promover y fomentar la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, y el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres.

En este sentido, mi propuesta contempla incluir a este organismo como integrante permanente de la Comisión Intersecretarial que hace garante la ejecución de los programas y el fomento de las acciones de vivienda.

De esta manera garantizaríamos que la perspectiva de género quede incluida en la política nacional de vivienda y lograríamos incidir en otros aspectos básicos de la vida diaria de las mujeres, como su desempeño profesional.

En estos momentos en que varios estados nos encontramos en emergencia y que pronto estaremos en etapa de reconstrucción es importante comenzar con orden y garantizando los derechos de las mujeres. Las propuestas a favor de las mujeres y de la familia que hoy presento son fundamentales para poder seguir avanzando en la construcción de un México más justo e igualitario.

Compañeras y compañeros diputados, espero contar con su apoyo y sensibilidad para sacar adelante estas iniciativas. Ustedes a diario que recorren sus estados, que caminan sus estados, se dan cuenta que muchas mujeres son jefas de familia y desafortunadamente viven diversas violencias, son objeto de violencia, y aun así deben sacar adelante a sus hijos.

Debemos garantizar que las mujeres tengan una vivienda digna. Por una patria ordenada y generosa, y una vida mejor y más digna para todos. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 33 de la Ley de Vivienda, a cargo de la diputada Guadalupe González Suástegui, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, Guadalupe González Suástegui, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 6 numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La incorporación de las mujeres en el ámbito laboral y los cambios sociales que se generaron, deben verse reflejadas en legislaciones de vanguardia, aunado a las políticas públicas que se puedan emanar de dichas legislaciones.

El derecho a una vivienda digna y decorosa está reconocido en diversos tratados internacionales de derechos humanos, entre ellos el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que a la letra dice: *el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia.*

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) establece en su artículo 14 párrafo 2 que:

Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales y en particular le asegurarán el derecho a

gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones.

La agenda urbana aprobada por la ONU en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible organizada en Quito en el 2016, reorienta la manera en que se planifican, diseña, financian, desarrollan, administran las ciudades y los asentamientos humanos. Entre los objetivos está el “lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas a fin de aprovechar plenamente su contribución vital al desarrollo sostenible”.

En el ámbito nacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4 párrafo séptimo establece el derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) con los datos intercensales 2015, las mujeres representan más de la mitad de la población total es decir el 51.4 por ciento con relación a los hombres 48.6 por ciento.

También dicha encuesta arrojó lo siguientes datos: del total de la población las mujeres de 15 a 59 años que se encuentra en edad productiva es del 62.8 por ciento arriba del porcentaje de hombres en la misma situación, es decir el 61.5 por ciento.

Del resto de la población que es de menores de 0 a 14 años y de 60 y más años, representan juntos el 37.8 por ciento que sería la población dependiente económicamente.

A nivel nacional, las mujeres jefas de hogar en condición de pobreza por cada cien jefes de hogar en condiciones de pobreza, representan el 33.44 por ciento, de acuerdo al Coneval.

En ese tenor, se observa un crecimiento considerable de 4 puntos porcentuales entre 2010 al 2015 en hogares con jefatura femenina. Del Censo 2010 se registraron 6 916 206 hogares con jefatura femenina, lo que daba un total de 24.6 por ciento, para la Encuesta Incercesal 2015 se registraron 9 266 211 hogares con jefatura femenina, que dan un 29 por ciento.

A nivel Estatal, la Ciudad de México es la Entidad Federativa que cuenta con el porcentaje más alto de hogares con

jefaturas femeninas, seguida por Guerrero y Morelos, con un 35.7 por ciento, 32.7 por ciento y 32.2 por ciento, respectivamente.

Para este 2015, se registró que en México 31.9 millones de viviendas particulares habitadas, sin embargo solo en el 67.7 por ciento viven las o los propietarios.

De este porcentaje de propietarios de las viviendas y condición de la tenencia nos encontramos que el 56 por ciento de los propietarios son hombres, mientras en el 35.3 por ciento son mujeres.

Sin embargo, un dato muy revelador es que cuando se trata de diferenciar entre zona urbana y rural la brecha de desigualdad se amplía. Mientras en el sector urbano el 57.3 por ciento de hombres son propietarios y el 42.7 por ciento de mujeres, en el sector rural el porcentaje de hombres propietarios aumenta a 69.9 por ciento frente al 30.1 por ciento de mujeres propietarias.

Estos datos dan cuenta que la mujer sigue estando en estado desigual para acceder a una vivienda, por lo que se requiere hacer cambios en la legislación que se reflejen en políticas públicas con perspectiva de género.

La propuesta radica que el Instituto Nacional de las Mujeres sea integrante permanente de la Comisión Intersecretarial, ya que de acuerdo al art. 32 de la Ley de Vivienda es la instancia que hace garante la ejecución de los programas y el fomento de las acciones de vivienda, a fin de dar cumplimiento a la Política Nacional de Vivienda.

Uno de los objetos generales del Instituto Nacional de las Mujeres de conformidad a la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres es el promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de:

- Transversalidad, en las políticas públicas con perspectiva de género en las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas o conjuntas.

Además, el Instituto tiene como atribución el estimular la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas y en la elaboración de programas sectoriales o, en

su caso, institucionales específicos, como en la ley que nos aborda refiriéndose a la Política Nacional de Vivienda.

Por primera vez en la historia se cuenta con un Plan Nacional de Desarrollo que incluye en uno de sus ejes transversales la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Derivado de ello, el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres contempla la transversalidad de género ya que obliga a explicar el impacto de la acción pública en hombres y mujeres; y por lo tanto a transformar los planes con los que se enfocan tradicionalmente los problemas y sus soluciones.

Del diagnóstico que presentan en materia de vivienda es la siguiente:

Los hogares requieren de una vivienda y un entorno adecuado y seguro para la armoniosa convivencia familiar. Todavía hay metas que cumplir para garantizar viviendas dignas; alrededor de un 15 por ciento de las mujeres habita en viviendas con deficiencias de infraestructura, de espacio o de servicios. Entre la población indígena el porcentaje con carencias por calidad y espacios de la vivienda alcanza al 42 por ciento de las mujeres y por carencias en los servicios básicos a un 50.6 por ciento.

La calidad de las viviendas y su equipamiento son determinantes para disminuir las cargas de trabajo de las mujeres. Considerando las viviendas sin acceso directo al agua entubada, se estima que las horas que dedican las mujeres a los quehaceres domésticos se incrementan en un 15 por ciento; cuando tienen que acarrear el agua el incremento llega a ser del 40 por ciento. La calidad de la vivienda también afecta el tiempo de las mujeres, cuando una vivienda tiene piso de tierra los incrementos son de alrededor del 17 por ciento.

Las desigualdades de género inciden en el acceso al mercado formal de trabajo y con ello a los créditos para la vivienda. A pesar de los esfuerzos, sólo poco más de un 35.3 por ciento de los créditos que el Infonavit otorga son para mujeres. Los grupos identificados como menos favorecidos por las políticas de vivienda son: las mujeres jefas de hogar, las mujeres indígenas, las mujeres jóvenes y las adultas mayores.

Por lo que se reitera que es de vital importancia el ingreso permanente del Instituto Nacional de las Mujeres a dicha

Comisión Intersecretarial dado el crecimiento de las jefaturas de mujeres, y el poco acceso a la propiedad por parte de las mismas.

A fin de cumplir su objeto el Instituto en mención tiene como organismo responsable de conformidad al artículo 7 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres:

I. Apoyar la formulación de políticas públicas gubernamentales e impulsar las de la sociedad, para alcanzar la equidad de género;

II. Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en la planeación nacional de desarrollo, programación y presupuesto de la federación;

III. Estimular la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas y en la elaboración de programas sectoriales o, en su caso, institucionales específicos, así como en las acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal centralizada y paraestatal;

Por lo que la participación del Instituto dentro de esta Comisión permitirá fortalecer las acciones que eliminen las desigualdades que actualmente se tienen entre las y los jefes de familia, además que se contemple un real acceso de las mujeres a una vivienda digna y decorosa tal y como lo establece nuestra carta magna. Este tipo de medidas no solo benefician a las mujeres jefas de familia sino a la familia en general.

Además, es importante mencionar que la intervención del Instituto en la Comisión será relevante, en virtud de que es una obligación de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, que los recursos públicos federales se apliquen con base en la equidad de género.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta asamblea el siguiente:

Decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Vivienda

Único. Se reforma el primer párrafo y se adiciona una fracción X al artículo 33, recorriéndose en su orden natural las subsecuentes, todos de la Ley de Vivienda, para quedar como sigue:

Artículo 33. La Comisión Intersecretarial será presidida por el Titular del Ejecutivo Federal o por quien éste designe y estará integrada por **las** y los titulares de las siguientes secretarías de estado o entidades:

I. a IX. ...

X. Instituto Nacional de las Mujeres;

XI. Salud, y

XII. Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

....

...

...

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2017.—
Diputadas y diputados: **Guadalupe González Suástegui**, Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, Eloisa Chavarrias Barajas, Gina Andrea Cruz Blackledge, Gretel Culin Jaime, Luis de León Martínez Sánchez, Luis Fernando Antero Valle, Luz Argelia Paniagua Figueroa, Marco Antonio Gama Basarte, María Verónica Agundis Estrada, Miguel Ángel Huepa Pérez, Miguel Ángel Salim Alle, Ximena Tammariz García (rúbricas).»

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Gracias, diputada González Suástegui. Por lo que hace a la iniciativa de decreto que reforma el artículo 33 de la Ley de Vivienda, tórnese a la Comisión de Vivienda, para dictamen.

CÓDIGO CIVIL FEDERAL

La diputada Guadalupe González Suástegui: «Iniciativa que reforma y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Guadalupe González Suástegui, del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, Guadalupe González Suástegui, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Na-

cional de la LXIII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 6 numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se derogan y reforman diversas disposiciones del Código Civil Federal, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Es importante mencionar que desde 1979, a nivel mundial se han elaborado convenios para eliminar todo tipo de discriminación hacia la mujer, tal es el caso de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, en cuyos considerandos indican su preocupación al comprobar que a pesar de la existencia de diversos instrumentos internacionales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, y los múltiples pactos internacionales de derechos humanos, las mujeres siguen siendo objeto de importantes discriminaciones, además recuerdan que la discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto a la dignidad humana.

También, el contenido de dicho instrumento contienen tareas específicas que los estados partes deben comprometerse:

Artículo 2

Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:

f) Adaptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer;

En el año 2012, el Estado Mexicano presentó y sustentó los informes periódicos séptimo y octavo ante el Comité de Expertas de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

Derivado de dicha sustentación, el Comité de Expertas citado en el párrafo anterior elogió los avances legislativos en la materia y de manera relevante la reforma constitucional en materia de derechos humanos que consagra el prin-

cipio pro persona, además de las modificaciones al entonces Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales de 2008, que introdujo las cuotas de género de 60/40 hasta llegar a la paridad, la expedición de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia, la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en materia de Trata de Personas y para la protección y asistencia de estos delitos, así como la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

Sin duda los avances son sustanciales, no obstante todavía prevalecen disposiciones que a todas luces son discriminatorias hacia la mujer, como las que se contienen en el artículo 158 del Código Civil Federal, al establecer la prohibición hacia la mujer de casarse nuevamente dentro de los trescientos días después de la disolución del matrimonio anterior.

Ante esta situación el Comité de Expertas emitió en las consideraciones lo siguiente:

El Comité recuerda la obligación del Estado parte de aplicar de manera sistemática y continua todas las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y considera que las preocupaciones y recomendaciones que se señalan en las presentes observaciones finales requieren la atención prioritaria del Estado parte desde el momento actual hasta la presentación del próximo informe periódico.

De igual forma el Comité de Expertas en las recomendaciones que emitió en el 2012 instó en su numeral 14 a las autoridades federales del Estado parte a:

- b) Adoptar las medidas necesarias para eliminar las incoherencias en los marcos jurídicos entre los planos federal, estatal y municipal, entre otras cosas integrando en la legislación estatal y municipal pertinente el principio de la no discriminación y la igualdad entre hombres y mujeres y derogando las disposiciones discriminatorias contra las mujeres, de conformidad con el artículo 2 g) de la Convención.

La legislación que se pretende reformar fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 1928, no podemos dejar de observar que se derivó de un movimiento social y que sustituyó a la Ley de Divorcio y la Ley de Relaciones Familiares.

Efectivamente, como considera Oscar Cruz Barney, en su libro *La Codificación Civil en México: aspectos generales*; uno de los grandes avances o innovaciones del Código Civil de 1928 fue el establecimiento de la capacidad jurídica del hombre y la mujer en su artículo 2, que a la letra dice:

Artículo 2o.- La capacidad jurídica es igual para el hombre y la mujer; en consecuencia, la mujer no queda sometida, por razón de su sexo, a restricción alguna en la adquisición y ejercicio de sus derechos civiles.

Aun así, el Código Civil contiene más adelante artículos y disposiciones contradictorias y discriminatorias hacia la mujer como la mencionada en el artículo 158, que se replica en los artículos 264 y 334 respectivamente.

La disposición en el artículo 158 es la prohibición expresa hacia la mujer de contraer matrimonio por 300 días con la salvedad de que en ese plazo dé a luz a un hijo. Estamos ciertos que los avances científicos proporcionan certeza en cuanto a filiación se refiere, por lo que esta disposición es obsoleta y por demás discriminatoria.

En legislaciones mexicanas tiende a desaparecer la clasificación sobre la filiación respecto a la condición del nacimiento de los hijos o del estado civil de los padres, tal es el caso de las reformas al código civil para el Distrito Federal en junio de 2000.

Los compromisos derivados de la ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos instan a los legisladores a realizar reformas que regulen las relaciones entre padres e hijos sin pautas de discriminación contra los hijos, reconociendo el mismo estado y los mismos derechos independientemente de las circunstancias anteriores o del origen de la filiación.

Por lo que estas disposiciones que se encuentran en estudio contravienen la legislación nacional e instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres de los cuales el Estado Mexicano forma parte, por lo cual deben ser derogados y reformados respectivamente para hacerlos compatibles con el principio de igualdad jurídica entre el hombre y la mujer y la no discriminación.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta asamblea el siguiente

Decreto por el que se reforma y derogan diversas disposiciones del Código Civil Federal.

Único. Se reforma la fracción II del artículo 264 y se deroga los artículos 158 y 334 del Código Civil Federal, para quedar como sigue:

Artículo 158. Se deroga.

Artículo 264. Es ilícito, pero no nulo el matrimonio:

I. ...

II. Cuando no se ha otorgado la previa dispensa que requiere el artículo 159, y cuando se celebre sin que hayan transcurrido los términos fijados en el artículo 289.

Artículo 334. Se deroga

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de septiembre de 2017.— Diputadas y diputados: **Guadalupe González Suástegui**, Alejandra Gutiérrez Campos, Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, Araceli Saucedo Reyes, Arlette Ivette Muñoz Cervantes, Eloisa Chavarrias Barajas, Gabriela Ramírez Ramos, Gina Andrea Cruz Blackledge, Jesús Antonio López Rodríguez, Juan Alberto Blanco Zaldívar, Juan Corral Mier, Luis Fernando Antero Valle, Luis Fernando Mesta Soule, María Eloísa Talavera Hernández, María Luisa Sánchez Meza, María Olimpia Zapata Padilla, María Verónica Agundis Estrada, Martha Cristina Jiménez Márquez, Minerva Hernández Ramos (rúbricas).»

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

¿Con qué objeto, diputada Minerva?

La diputada Minerva Hernández Ramos (desde la curul): Muy buenos días. Solamente quiero sumarme a la iniciativa de la diputada Lupita.

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Está a disposición en la Secretaría. ¿La diputada González Suástegui tiene algún inconveniente? Adelante los que deseen sumarse, está a su disposición en la Secretaría.

CÓDIGO PENAL FEDERAL

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Tiene la palabra por cinco minutos el diputado Erik Juárez Blanquet, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal.

El diputado Erik Juárez Blanquet: Con su permiso, señor presidente. Compañeros y compañeras diputados y diputadas, a pesar de que el Código Penal Federal ha sido objeto de algunas reformas importantes, que han modificado el tipo penal del estupro y se han eliminado una serie de adjetivos que descalifican y denigran a las personas que son víctimas de este delito, lo cierto es que aún falta una nueva reforma que retome el principio constitucional del interés superior de la niñez y que resguarde la seguridad social de los menores de edad.

De acuerdo con el Código Penal Federal vigente, el delito del estupro solamente se persigue por querrela promovida por la víctima o por sus representantes, de tal forma que los adolescentes mayores de 15 años y menores de 18 años que sean víctimas de estupro, tendrán que probar ante un juez que otorgaron su consentimiento a través de algún tipo de engaño. De lo contrario, la denuncia no podrá proceder.

Además, al tratarse este de un delito menor, la pena que prevé el Código permite que los procesados puedan obtener su libertad con el simple pago de una fianza. Por lo tanto, esta propuesta se plantea que el delito de estupro no se tenga que perseguir solo por querrela, se propone aumentar las penas para quienes incurran en el delito de estupro y se suprime el requisito de probar que la víctima fue objeto de engaño por parte de su agresor.

Adicionalmente, se plantea que si la diferencia de edad entre el adolescente mayor de 15 años y la persona adulta es menor a cuatro años, no se configuraría ningún tipo de delito.

Compañeros, el Título Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se refiere a los derechos humanos y sus garantías y, en su artículo 4o., párrafo noveno, contempla lo relativo al principio del interés supremo de la niñez y la obligación que tiene el Estado de garantizar que este se cumpla.

En ese sentido, resulta imprescindible que el Código Penal Federal establezca sanciones para el que viole este princi-

pio fundamental y que se defina el delito de estupro, para quienes atenten sexualmente en contra de los menores que tengan más de 16 años. Asimismo, planteo que dicho delito se persiga de oficio y no solo cuando la víctima acuda a denunciar y que además tenga que demostrar que fue objeto de engaño.

Desde que se promulgó el Código Federal, les comentaba, ha habido algunos ligeros avances en la tipificación del estupro, porque se suprimieron los elementos que denigraban a las víctimas y se amplió el universo de las víctimas hacia los adolescentes masculinos también.

A este respecto me parece importante señalar, compañeros, que las cifras que arrojan las encuestas del panorama actual del consumo de sustancias en estudiantes de la Ciudad de México, publicado en el año 2015 por el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, en este estudio se señala que el abuso en adolescentes hombres ha sufrido un mayor incremento incluso que el de las mujeres durante los últimos años, ya que mientras los hombres pasaron de 9.9 en 2012, se llegó a 12.6 por ciento en el 2014, en tanto que las mujeres pasaron del 10.7 por ciento en 2012, a 11.4 por ciento en 2014. Lo cual, compañeros y compañeras, nos obliga a cuidar de manera integral a todos nuestros adolescentes.

Así que con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6o., 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a su consideración de esta asamblea la presente iniciativa, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal para tipificar el delito de estupro. Es cuanto, muchísimas gracias.

«Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo del diputado Érik Juárez Blanquet, del Grupo Parlamentario del PRD

Planteamiento del problema

Pese a que el Código Penal Federal ha sido objeto de algunas reformas que han modificado el tipo penal del estupro y han eliminado una serie de adjetivos que descalificaban y denigraban a las personas que son víctimas de este delito, lo cierto es que aún hace falta una nueva reforma que retome el principio constitucional del interés superior de la niñez y que resguarde la seguridad sexual de los menores de edad.

De acuerdo con el Código Penal Federal vigente, el delito de estupro solamente se persigue por querrela promovida por la víctima o por sus representantes. De tal forma, los mayores de 15 años y menores de 18 años que sean víctimas de estupro tendrán que probar ante un juez que otorgaron su consentimiento a través de algún tipo de engaño, de lo contrario la denuncia no podrá proceder.

Además, por tratarse de un delito menor, las penas que prevé el código permiten que los procesados puedan obtener la libertad con el simple pago de una fianza. Por tanto, en esta propuesta se plantea que el delito de estupro no se tenga que perseguir sólo por querrela; se propone aumentar las penas para quienes incurran en el delito de estupro y se suprime el requisito de probar que la víctima fue objeto de engaño por parte de su agresor.

Adicionalmente, se plantea que si la diferencia de edad entre el adolescente mayor de quince años y la persona adulta es menor a cuatro años, no se configurará ningún tipo de delito.

Argumentos

El título primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se refiere a los derechos humanos y sus garantías. En el artículo 4o., párrafo noveno, considera lo relativo al principio del interés superior de la niñez y la obligación del Estado de garantizar que se cumpla, como se muestra a continuación:

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Resulta imprescindible que el Código Penal Federal establezca sanciones para quienes violen este principio fundamental y que se defina el delito de estupro para que quienes atenten sexualmente en contra de los menores que tengan más de 16 años, sean sancionados.

Asimismo, planteo que dicho delito se persiga de oficio y no solo cuando la víctima acuda a denunciar y que además tenga que demostrar que ha sido objeto de engaño.

En los antecedentes del Código Penal Federal, observamos que desde su promulgación en 1938, ya preveía en el título décimo quinto, relativo a los delitos sexuales, el tipo penal de estupro, sólo que en ese momento tenía un enfoque sexista, porque solamente consideraba que ese delito se cometía en contra de las mujeres y además contemplaba disposiciones que denigraban a las víctimas, ya que solamente las mujeres menores de dieciocho años que fueran consideradas “castas y honestas” y que demostraran haber otorgado su consentimiento a través de la seducción y el engaño podían ser consideradas como víctimas de éste delito, pero lo que resulta todavía más aterrador, es que el agresor tenía la posibilidad de ser exonerado si se casaba con su víctima, lo cual significa un doble martirio para la persona agredida.

A continuación se muestra el contenido del artículo 262 del Código Penal Federal de 1938:

Artículo 262. Al que tenga cópula con mujer menor de dieciocho años, casta y honesta, obteniendo su consentimiento por medio de seducción o engaño, se le aplicarán de un mes a tres años de prisión y multa de cincuenta a quinientos pesos.

El 21 de enero de 1991 se publicó en el Diario Oficial de la Federación otra reforma a este artículo en la que se establece un rango de edad específico para identificar a las víctimas de estupro y también se incrementó ligeramente la pena privativa de la libertad y se eliminó la sanción económica, tal como se transcribe a continuación:

Artículo 262. Al que tenga cópula con persona mayor de doce años y menor de dieciocho, obteniendo su consentimiento por medio de engaño, se aplicarán de tres meses a cuatro años de prisión.

La última reforma de que ha sido objeto este artículo fue la del 14 de junio de 2012. El que se transcribe a continuación es el vigente:

Artículo 262. Al que tenga cópula con persona mayor de quince años y menor de dieciocho, obteniendo su consentimiento por medio de engaño, se le aplicará de tres meses a cuatro años de prisión.

Desde que se promulgó el Código Penal Federal observamos que ha habido ligeros avances en la tipificación del estupro porque se suprimieron los elementos que denigraban

a las víctimas y se amplió el universo de las víctimas hacia los adolescentes masculinos también.

Al respecto, me parece importante señalar las cifras que arrojaron las encuestas Panorama Actual del Consumo de Sustancias en Estudiantes de la Ciudad de México, publicada en 2015 por el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, pues en él se señala que el abuso sexual en adolescentes hombres tuvo mayor incremento que el de las mujeres durante los últimos años, ya que mientras los hombres pasaron de 9.9 por ciento en 2012 a 12.6 en 2014, las mujeres pasaron de 10.7 en 2012 a 11.4 para 2014, lo cual nos obliga a cuidar de manera integral a todos los adolescentes.

A manera de ilustración, a continuación se muestra un cuadro comparado que contiene el texto vigente del Código Penal Federal y la propuesta de reforma que se pone a consideración de esta soberanía:

CÓDIGO PENAL FEDERAL	INICIATIVA
Artículo 262. Al que tenga cópula con persona mayor de quince años y menor de dieciocho, obteniendo su consentimiento por medio de engaño, se le aplicará de tres meses a cuatro años de prisión.	Artículo 262. Comete el delito de estupro, la persona de edad adulta que lleve a cabo actos sexuales con una persona mayor de quince años y menor de dieciocho, aunque haya obtenido el consentimiento de la víctima. No se considerará delito cuando exista cópula consentida entre una persona mayor de edad y una persona mayor de quince años, si la diferencia de edad entre ellos es menor a cuatro años.
No tiene correlativo	Artículo 262 bis. A quien cometa el delito de estupro, se le aplicará una pena de tres a seis años de prisión.
Artículo 263.- En el caso del artículo anterior, no se procederá contra el sujeto activo, sino por queja del ofendido o de sus representantes.	Artículo 263.- Se deroga

Fundamento legal

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal, para tipificar el delito de estupro

Único. Se reforma el artículo 262, se adiciona el 262 Bis y se deroga el 263 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 262. Comete el delito de estupro la persona de edad adulta que lleve a cabo actos sexuales con una persona mayor de quince años y menor de dieciocho, aunque haya obtenido el consentimiento de la víctima.

No se considerará delito cuando exista cópula consentida entre una persona mayor de edad y una persona mayor de quince años, si la diferencia de edad entre ellos es menor de cuatro años.

Artículo 262 Bis. A quien cometa el delito de estupro se aplicará una pena de tres a seis años de prisión.

Artículo 263. (Se deroga)

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Una vez que entre en vigor el presente decreto, las entidades federativas deberán homologar sus ordenamientos en la materia en un plazo no mayor de un año.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de septiembre de 2017.— Diputado **Érik Juárez Blanquet** (rúbrica).»

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Gracias, diputado Erik Juárez Blanquet. Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.

La diputada María Candelaria Ochoa Avalos (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Tiene el uso de la palabra la diputada Candelaria Ochoa, ¿dónde está? Sonido en la curul, ¿con qué objeto, diputada?

La diputada María Candelaria Ochoa Avalos (desde la curul): Sí, presidente, sólo decirle al diputado que el delito de estupro ya no existe, se ha reformado la ley y que hoy es delito de violación, no de estupro.

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Sí, diputada, no está a discusión, será en la comisión donde se discute, así es.

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS
HUMANOS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Tiene la palabra por cinco minutos la diputada Ana Leticia Carrera Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

La diputada Ana Leticia Carrera Hernández: Con su venia, presidente.

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Adelante, diputada.

La diputada Ana Leticia Carrera Hernández: Esta iniciativa surge principalmente porque la ley que existe carece de un enfoque integral y sustentable, además de que omite considerar el cumplimiento de compromisos derivados de instrumentos internacionales, muchos de reciente creación, que México está obligado a atender y asimilarlos a nuestra legislación nacional para su debido cumplimiento.

En materia de desarrollo sustentable, la presente iniciativa atiende a los compromisos nacionales derivados de los objetivos de desarrollo sostenido, que dentro de la transversalidad de las políticas públicas comprenden la materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorio y desarrollo sostenible.

Asimismo, la presente iniciativa toma en cuenta la nueva Agenda Urbana para el Siglo XXI, resultado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible, celebrada en el mes de octubre de 2016 en Quito, Ecuador. Conocida como Hábitat 3. Celebrada pocos días después de la expedición de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, lo cual constituye una deficiencia legislativa injustificada, pues era menester esperar sus resultados para incluirlos en esta ley.

Además, buscamos perfeccionar los lineamientos y mecanismos normativos y administrativos para optimizar la gestión, coordinación de funciones, acciones, estrategias nacionales, planes y programas de gobierno con el objeto de propiciar la planificación adecuada de los asentamientos humanos y la ordenación integral y uso sustentable del territorio y el desarrollo urbano sostenible e integrado, compatibles con la preservación, restauración del equilibrio ecológico para el cumplimiento de los convenios e instrumentos, compromisos internacionales aplicables.

Por tal motivo propongo a esta soberanía la modificación de diversos artículos de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Compañeras y compañeros, aprovecho esta tribuna para pedirles su apoyo para mi querida delegación Iztapalapa. Lo que ustedes ven todos los días en los medios es poco con respecto a lo que está sucediendo. Tenemos más de un millón de habitantes sin gota de agua.

Esto está creando problemas graves de seguridad nacional. Todos los días se cierran avenidas principales y se secuestran pipas. Requerimos la intervención de Conagua para que lo más pronto posible se restablezca el suministro de la red y la intervención del Ejército y la Marina para las medidas emergentes que se refieren a la distribución de pipas. Las que están distribuyendo no son suficientes. He inscrito un punto de acuerdo y mucho les voy a agradecer su apoyo. Gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a cargo de la diputada Ana Leticia Carrera Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena

Planteamiento del problema

Considerando que actualmente México registra sobre-regulación territorial en nuestro orden normativo y que además ha suscrito recientemente instrumentos y compromisos internacionales que inciden directamente en la materia que regula la ley que se reforma debido a que omite comprenderlos y asimilarlos en su texto vigente, es preciso que esta soberanía observe lo siguiente:

El ordenamiento territorial, en relación a los tres niveles de competencia, tiene su fundamento respectivamente en los

artículos 27, 122 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A nivel federal, como sabemos, el ordenamiento territorial se establece por las leyes reglamentarias del artículo 27 constitucional.

En nuestro sistema jurídico, la ordenación del territorio nacional se ha desarrollado de acuerdo al texto de dicho artículo 27 y a partir de sus respectivas reformas y leyes reglamentarias, de manera sucesiva, intermitente y básicamente sectorial conforme la materia que regula la ley reglamentaria de este precepto que en su pertinencia instaure algún tipo de régimen de ordenamiento territorial o de uso aprovechamiento y explotación de recursos naturales susceptibles de apropiación o no.

Así, la regulación territorial en México ha sido y es sectorial y dispersa, y generalmente desde su génesis, carece de un enfoque integral, y cada ley matriz de dicha ordenación, reglamentarias del artículo 27 como entre otras la que ésta iniciativa modifica, omiten considerar el carácter integrado y sustentable en el diseño planificación y desarrollo del ordenamiento territorial que establecen. Su enfoque es sectorizado, o sea no es integral.

Esto constituye omisión legislativa grave por lo que toca a las características constitucionales del desarrollo nacional que conforme lo dispuesto por el artículo 25 de la Carta Magna, el Estado deberá garantizar estos principios constitucionales de integralidad y sustentabilidad en dicho desarrollo nacional.

Son múltiples las leyes reglamentarias del importante artículo 27 de la Constitución que establecen diversos regímenes jurídicos territoriales, pero cada ley lo hace como está dicho, por lo general, en forma sectorial; es decir, existen diversos regímenes de aprovechamiento uso y ordenamiento territorial que la ley secundaria establece en forma dispersa, no integral y desde una mera perspectiva del sector que regula, que luego son regímenes de ordenamiento territorial y de aprovechamiento protección preservación explotación y uso a veces hasta incompatibles entre sí, lo cual afecta o impide su debida observancia y la concreción de sus respectivos objetos y fines.

Este es el caso de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano que esta iniciativa propone reformar, principalmente debido a que

carece de un enfoque integral y sustentable; además de que omite considerar el cumplimiento de compromisos derivados de acuerdos e instrumentos internacionales aplicables, muchos de reciente creación suscripción y aprobación, de necesaria asimilación en nuestro orden jurídico para su consecuente aplicación, que México está obligado a atender y asimilarlos paulatinamente en nuestra legislación nacional para su debido cumplimiento.

Así, además de los regímenes de propiedad que el mismo precepto establece, cada ley general reglamentaria del artículo 27 establece por su parte algún tipo de ordenamiento o régimen territorial de aprovechamiento en sus materias correspondientes; materias tales como las de desarrollo económico; agua; desarrollo de las telecomunicaciones; desarrollo energético; asentamientos humanos y desarrollo urbano; ordenamiento territorial; conservación uso y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales; cambio climático; así como de preservación y restauración del equilibrio ecológico y de protección al ambiente; preservación de la biodiversidad; desarrollo forestal sustentable; minería; gestión integral de residuos; biotecnología y organismos genéticamente modificados, etcétera; pero muchas de éstas se han elaborado sin considerar el carácter integral y sustentable que el Estado debe garantizar en materia de desarrollo nacional.

Igualmente se requiere actualizar parte de dichas legislaciones reglamentarias del artículo 27 constitucional, entre éstas la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU) que la presente iniciativa propone reformar, para compatibilizarlas entre sí y alinearlas con el cumplimiento de compromisos y tratados internacionales suscritos y aprobados por nuestro país recientemente, en materia de desarrollo sostenido, cambio climático, derechos humanos, hábitat y desarrollo urbano sostenible, deforestación y degradación forestal, aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, preservación de la biodiversidad, protección al ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico, integridad de tierras indígenas, patrimonio mundial de la humanidad, etcétera, entre otros instrumentos internacionales aplicables.

Conforme al pronunciamiento que manifesté en la sesión del miércoles 12 de octubre de 2016, respecto al dictamen de la Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU), es preciso recordar que entonces destacamos que mi bancada

no estaba de acuerdo en la forma apresurada en que se procesó este dictamen que por tal apresuramiento presentaba ciertas insuficiencias y omisiones legislativas.

No obstante, entonces votamos a favor de ese dictamen puesto que incluyó algunos de nuestros puntos de vista en materia ambiental. Subsanan dichas insuficiencias y omisiones es el objeto de la presente iniciativa que atiende a nuestra propuesta de perfeccionamiento de esta ley.

Nuestro posicionamiento ante el pleno sugirió entonces ciertas reservas a considerar respecto a dichas insuficiencias y omisiones legislativas de la LGAHOTDU, por lo mismo susceptibles de ser subsanadas y modificadas para su perfeccionamiento, tales como entre otras: clarificar el funcionamiento, integración y temporalidad de los que formarán parte del consejo nacional de ordenamiento territorial y desarrollo urbano; impulsar que se plasme como estrategia nacional la armonización de las disposiciones establecidas por los ordenamientos ecológicos del territorio, y los programas, instrumentos de planeación de la política nacional ambiental y la de cambio climático, así como las estrategias nacionales que inciden en la materia que regula esta ley que la presente iniciativa modifica.

También destacamos entonces que es necesario velar siempre porque el desarrollo urbano no amenace bajo ninguna circunstancia la propiedad social, por ser una modalidad de propiedad territorial muy importante y un régimen jurídico establecido por dicho artículo 27, tutelado y regulado por su legislación agraria reglamentaria. Asimismo sugerimos tomar en cuenta los ecosistemas forestales y en general toda la mega-diversidad que caracteriza a nuestro prodigioso territorio nacional; e, hicimos votos porque en el siguiente periodo podamos revisar los temas pendientes de esta ley.

Considerando lo anterior, esta iniciativa propone insertar elementos que fundamentan la implementación jurídica eficaz de disposiciones que en nuestro ámbito normativo nacional asimilan paulatinamente en él los instrumentos, convenios y compromisos internacionales suscritos por nuestro país como la Agenda 2030 en materia de desarrollo sostenible con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenido (ODS) con sus 169 metas; los compromisos establecidos en 2015 en el Acuerdo de París durante la COP 21 en materia de cambio climático, que aplica a todos los países del mundo; las Metas de Aichi en materia de preservación de la Biodiversidad; la Nueva Agenda Urbana de Hábitat III en materia de asentamientos humanos ciudades y urbaniza-

ción planificada, inclusiva, sostenible e integrada, entre otros, desde luego comprendiendo básicamente los compromisos y convenios en materia de derechos humanos.

En materia de desarrollo sustentable, la presente iniciativa atiende los compromisos nacionales derivados de los Objetivos de Desarrollo Sostenido (ODS) que dentro de la transversalidad en las políticas públicas comprenden la materia de asentamientos humanos ordenamiento territorial y desarrollo urbano sostenible.

Asimismo, la presente iniciativa por supuesto que toma en cuenta la Nueva Agenda Urbana para el siglo XXI, *Acción New Urban*, resultado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible celebrada en el mes de octubre de 2016, en Quito Ecuador, conocida como Hábitat III, pocos días después de la expedición de la LGAHOTDU (lo cual constituye una deficiencia legislativa injustificada, pues era menester esperar sus resultados para incluirlos en esa ley) registrada por cierto como la segunda cumbre mundial más concurrida en la historia de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) sólo superada por Río+20, orientada a la acción que establece estándares globales de progreso en el desarrollo urbano sostenible, replanteando la forma como hasta ahora se construye gestiona y vive en las ciudades, ante la creciente urbanización mundial.

Este instrumento internacional Nueva Agenda Urbana de Hábitat III, constituye un importante motivo de asimilación en la presente iniciativa y un texto componente de inclusión prioritaria en las modificaciones de la ley que se reforma.

Éste y los demás instrumentos y compromisos internacionales aplicables en esta materia ya mencionados, serán adelante objeto de referencia en el fundamento jurídico de la presente, en que se identificarán los aspectos aplicables a la ley que esta iniciativa propone reformar.

La nueva Agenda Urbana destaca el diseño de políticas por parte de las naciones, que garanticen el derecho a la vivienda digna. Se calcula que en 2050 la población que vive en ciudades llegará a una cifra de 6 mil millones de personas. Por ello en Hábitat III se prevén principios y criterios relativos a la proyección sustentable del desarrollo territorial y urbano, conurbaciones y ciudades; servicios; los derechos de los migrantes; derechos de la ciudad para los discapacitados; tratamiento al problema de las invasiones; de la especulación del suelo; de la plusvalía ilegítima; de la falta de planificación, así como de los proble-

mas del sur global, con perspectiva hacia el desarrollo sostenible, que la presente iniciativa propone ser integrados en la ley que reforma y adiciona.

Con base en este instrumento internacional, es que esta iniciativa propone alinear las normas de la LGAHOTDU y ampliar su enfoque, considerando también el aspecto integral y sustentable del desarrollo urbano y territorial, con la pretensión de hacerla al mismo tiempo compatible con las disposiciones de las citadas leyes reglamentarias de ese tan importante artículo 27 constitucional, para que así sea realmente una ley de ordenamiento territorial, tal y como se ostenta en su propia denominación.

Esta iniciativa incluye también en la ley los instrumentos de política ambiental previstos por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) denominados Planeación Ambiental, Ordenamiento Ecológico del Territorio; Regulación Ambiental de los Asentamientos Humanos; Evaluación del Impacto Ambiental, Normas Oficiales Mexicanas en materia ambiental, así como los principios y criterios de política ambiental nacional y los criterios de aprovechamiento sustentable del suelo y sus recursos, que prevé esa ley marco en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente, y que no fueron considerados en la LGAHOTDU.

La presente iniciativa establece la adecuación de las disposiciones que regulan y establecen las funciones y atribuciones en la distribución de competencias de los tres órdenes de gobierno, para concreción del Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto para la implementación de la Agenda 2030 de desarrollo Sostenible, vigente y sucesivos, de la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA), que modifica la lógica del quehacer gubernamental a partir de los principios de la transparencia, la rendición de cuentas, la participación y la innovación. Motiva esta iniciativa la necesaria inserción de elementos normativos para hacer viable acciones públicas de un gobierno eficaz y eficiente.

Asimismo, en materia de distribución de competencias de los tres órdenes de gobierno, se propone incluir en la ley algunos aspectos de concurrencia previstos en el capítulo II del título primero de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en concordancia con las funciones, órganos colegiados, acciones, estrategias nacionales, programas e instrumentos que se prevén en otros ordenamientos jurídicos también aplicables, como la Ley General de Cambio Climático y la Ley General de Vida

Silvestre ya que esta iniciativa prevé incluso aspectos de coordinación de acciones de gobierno mediante agentes técnicos intersectoriales, que influyen en el ordenamiento territorial y que presenta y propone la Estrategia Nacional sobre la Biodiversidad de México, que comprenden incluso la coordinación de los esquemas de gestión administrativa de la Ley de Aguas Nacionales y de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Igualmente esta iniciativa considera allanar la viabilidad de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y dicha Estrategia Nacional sobre Biodiversidad de México, ésta última presentada por la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (Conabio) el 4 de diciembre de 2016 en la COP 13 sobre Biodiversidad en Cancún, Quintana Roo, implementa un Plan de Acción 2016-2030 y prevé aspectos sobre Servicios Ambientales y Servicios Ecosistémicos, así como restauración de ecosistemas.

Este documento es de necesaria consideración en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano que se reforma, ya que está alineado al Plan Estratégico 2011-2020 del Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB), y las Metas de Aichi en materia de preservación de la Biodiversidad, y a los ODS de la ONU en materia de desarrollo sostenible, cuyos compromisos nuestro país debe cumplir y hacer observar.

La Estrategia Nacional sobre Biodiversidad de México propone el establecimiento de una instancia intersectorial para la coordinación de las acciones de implementación de la misma, y también atiende aspectos para la integración y gobernanza; conservación y restauración; atención a factores de presión, uso y manejo sustentable de los recursos.

Igualmente la presente iniciativa comprende en lo fundamental la materia de derechos humanos, considerando que, en la tercera generación de éstos, son tales los derechos de los pueblos del mundo, conocidos también como derechos de solidaridad internacional, como entre otros el derecho a: la autodeterminación, a la independencia económica y política, a la identidad nacional y cultural, a la paz, a la coexistencia pacífica, al entendimiento y confianza, a la cooperación internacional, al uso de avances de las ciencias y la tecnología, a la solución de los problemas alimenticios, demográficos, educativos, ecológicos, al medio ambiente sano, al patrimonio común de la humanidad, y al desarrollo que permita una vida digna.

La Carta de las Naciones Unidas firmada en San Francisco el 24 de octubre de 1945; y la Declaración Universal de los Derechos del Hombre del 10 de diciembre de 1948, son los fundamentos que en el plano internacional permiten el reconocimiento de los Derechos Humanos.

También se considera importante en esta iniciativa el aspecto de los derechos humanos en materia de protección a la integridad de las tierras de los grupos indígenas, jurídicamente protegidas por los artículos 1, 2, 4, 27 y 133 de la Constitución y por el *corpus iuris* del derecho internacional sobre esta materia, mediante instrumentos como el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, puesto que es de carácter vinculante, entre otros instrumentos internacionales relativos a dicha materia de derechos humanos tutelares de este vulnerable sector poblacional originario y pluricultural de la nación mexicana.

El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), aprobado por el Senado el 11 de junio de 1990, establece en su artículo 3 que “Los pueblos indígenas y tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación. Las disposiciones de este Convenio se aplicarán sin discriminación a los hombres y mujeres de esos pueblos”. Asimismo determina que “No deberá emplearse ninguna forma de fuerza o de coerción que viole los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos interesados, incluidos los derechos contenidos en el presente Convenio”.

Dicho instrumento internacional expresa que los gobiernos deberán respetar la importancia especial que, para las culturas y valores de los pueblos, reviste su relación con las tierras o territorios que ocupan, y que se deberán adoptar medidas especiales para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados. Asimismo, señala que se deberá reconocer a los pueblos el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan; y que, los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión.

Este Convenio establece que los derechos de los pueblos a los recursos naturales existentes en sus tierras deberán pro-

tegerse especialmente y que esos derechos comprenden a la vez su derecho a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos. Además, determina que no deberán ser trasladados de las tierras que ocupan; y que, deberá impedirse que, personas extrañas a esos pueblos, puedan aprovecharse de sus costumbres, o de su desconocimiento de las leyes por parte de sus miembros, para arrojarse la propiedad, la posesión o el uso de las tierras pertenecientes a ellos.

Argumentos que sustentan la presente iniciativa

La presente iniciativa tiene como fin perfeccionar los lineamientos y mecanismos normativos y administrativos para optimizar la gestión coordinación de funciones, acciones, estrategias nacionales, planes y programas de gobierno, con el objeto de propiciar la planificación adecuada de los asentamientos humanos y la ordenación integral y uso sustentable del territorio y el desarrollo urbano sostenible e integrado, compatibles con la preservación y restauración del equilibrio ecológico, para el cumplimiento de los convenios, instrumentos y compromisos internacionales aplicables.

Se sustenta la presente iniciativa en las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos siguientes: artículo primero por lo que corresponde a los derechos humanos; artículo segundo, por lo que toca a la integridad de las tierras indígenas; artículo cuarto, por lo que toca al derecho humano que toda persona tiene a un ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar; y el derecho humano de toda persona al acceso disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, también garantizar el respeto a los mismos, que conforme este artículo 4 constitucional se atenderá el principio de que el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley; artículo veinticinco, por lo que corresponde a garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable; artículo veintisiete, por los motivos expuestos; y, Artículo ciento treinta y tres, por lo que toca a la aplicación de los tratados y compromisos internacionales.

Asimismo se sustenta la presente iniciativa en los instrumentos y compromisos internacionales que se identifican, y en los ordenamientos normativos aplicables y sus reglamentos que igualmente se han mencionado y se relacionan adelante en lo conducente.

Entonces los instrumentos y compromisos internacionales que inciden directamente en la materia de la ley que esta iniciativa modifica son ya varios a la fecha y son de necesaria aplicación y en consecuencia de necesaria consideración en esta ley, que al tiempo que la sustenta se asimilan en nuestro orden normativo a través de ella, y son: la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenido (ODS) de la ONU; el Acuerdo de París en materia de cambio climático; la Nueva Agenda Urbana de Hábitat III en materia de desarrollo urbano y asentamientos humanos; la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA) en materia de quehacer gubernamental a partir de los principios de la transparencia, la rendición de cuentas, la participación y la innovación; así como las Metas de Aichi en materia de preservación de la Biodiversidad; y en materia de tierras y derechos indígenas y agrarios el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, principalmente.

El artículo primero constitucional, a partir de la reforma publicada en el Diario Oficial del 10 de junio de 2011, establece que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte; y que las normas relativas a tales derechos se interpretarán de conformidad con ella y con dichos tratados de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia; y que en el ámbito de sus competencias todas las autoridades tienen obligación de promover respetar proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En el artículo segundo constitucional se reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y en consecuencia a la autonomía para conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras; así como a la autonomía para acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en la Constitución y las leyes de la materia, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades; así como su derecho a la participación y a la consulta en la planeación del desarrollo nacional estatal y municipal. Estas garantías son jurídicamente tuteladas por la presente iniciativa al tiempo que también la fundamentan.

Como está señalado, los derechos humanos preconizados por el artículo 4 de la Constitución, específicamente los re-

lativos al derecho a un ambiente sano para el desarrollo y bienestar de los individuos, y el derecho al acceso disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, constituyen una motivación básica de la presente iniciativa, por lo que la misma prevé garantizarlos, al tiempo en que igualmente le sirve de fundamento jurídico.

Uno de los objetivos de la presente iniciativa es garantizar el acceso universal al agua potable y su saneamiento, cuyo abastecimiento es esencial, como garantía de ese derecho humano, en la lucha contra la pobreza y factor determinante para la gobernanza, por lo que su gestión debe ser sostenible.

También sirve de fundamento a esta iniciativa el artículo 25 de la Constitución por cuanto a los principios de integridad y sustentabilidad que deberá garantizar el Estado en materia de desarrollo nacional, principios consecuentemente rectores en materia de asentamientos humanos ordenamiento territorial y desarrollo urbano, objeto de la ley que modifica la presente.

Desde luego también sirve de fundamento a la presente el multicitado artículo 27 de la Constitución, tanto por los motivos expuestos como por determinar en su tercer párrafo que “La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad”. Considerando lo anterior, la iniciativa propone de inicio precisar en el artículo 1 de la LGAHOTDU que reforma, su carácter de ley

reglamentaria de dicho precepto, pues su texto vigente lo omite.

La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente es materia básica de legislación ambiental mexicana desde 1987, año en que se facultó al Congreso a expedir leyes que en la materia establezcan la concurrencia, del gobierno federal de los gobiernos estatales y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias. Y se expide, en 1988, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), ley marco en la materia, lo cual significa que sus disposiciones establecen los principios y criterios de política ecológica general que se aplicarán en todas ordenaciones territoriales, incluida la materia de asentamientos humanos que esta ley marco prevé como uno de los principales instrumentos de política ambiental en la sección IV del capítulo IV del título primero, denominado Regulación Ambiental de los Asentamientos Humanos, que esta iniciativa integra en la ley que reforma ya que omite considerar en su texto los criterios que la LGEEPA establece para esta materia de asentamientos humanos y la de planificación del desarrollo urbano y la vivienda, lo cual constituye una importante omisión legislativa que la presente iniciativa subsana. Estos principios y criterios de política ambiental nacional son incluidos en el título primero de la ley que se reforma.

Igualmente la presente iniciativa considera el reglamento de la LGEEPA en materia de ordenamiento ecológico, así como el Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 7 de septiembre de 2012, que la ley que se reforma igualmente omite considerar, lo cual es grave pues el ordenamiento territorial es materia de regulación de la misma, como lo señala su propia denominación. Estos instrumentos normativos se asimilan e insertan en los numerales de los títulos cuarto y noveno de la ley que se reforma.

Esta iniciativa también inserta en la ley que reforma elementos normativos que desde luego incluyen a la política nacional de adaptación al cambio climático y la estrategia nacional y el programa en la materia, previstos en la Ley General de Cambio Climático, publicada en el DOF del 6 de junio de 2012. La LGAHOTDU que se modifica, tampoco los considera, lo cual también constituye omisión legislativa que esta iniciativa subsana.

Por lo que toca a los instrumentos y compromisos internacionales aplicables y ya mencionados, a continuación se

identifican algunos aspectos previstos en estos que inciden en la materia que nos ocupa:

La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenido (ODS) de la ONU: En el año 2012, en Río+20, durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, los países acordaron establecer un grupo de trabajo abierto para desarrollar un conjunto de objetivos de desarrollo sostenible, que resultaron de un proceso de negociación que involucró a los 193 estados miembros. Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenido (ODS) fijados por el concierto de las naciones en la Agenda 2030, son de amplio alcance ya que se abordan los elementos interconectados del desarrollo sostenible: el crecimiento económico, la inclusión social y la protección del medio ambiente; además de que se aplican a todo el mundo. Los ODS que se relacionan con la materia de la presente iniciativa son el 1, 2, 3, 6, 9, 11, 13, 15 y 17.

La presente reforma a la LGAHOTDU, en materia de desarrollo sostenible, recae básicamente en los numerales de su título cuarto.

Por otra parte, en materia de cambio climático, el Acuerdo de París suscrito en 2015 por la Conferencia de las Partes de la Convención Marco sobre el Cambio Climático de las Naciones Unidas, COP 21, establece compromisos internacionales para reducir sus causas, prevenir sus efectos y los factores de vulnerabilidad y resiliencia de los sistemas sociales y ambientales, mediante políticas nacionales de adaptación y mitigación. La reforma que propone la presente iniciativa, por lo que toca a esta materia de cambio climático recae básicamente en numerales de su título sexto.

Como está expuesto, la presente iniciativa modifica artículos de la LGAHOTDU en que inciden los temas materia de regulación y tutela por estos instrumentos internacionales y las leyes generales reglamentarias del artículo 27 constitucional, como es el cambio climático, el desarrollo sostenido, el desarrollo urbano sostenible, el ordenamiento territorial, la preservación de la biodiversidad, y los derechos de propiedad rural y de protección a la integridad de tierras indígenas; por lo cual, en la inteligencia de que es bastante compleja la dimensión del reto de establecer un ordenamiento territorial integral y la dimensión de lograr la óptima coordinación de las atribuciones y acciones de los tres órdenes de gobierno conforme sus respectivas competencias en estas materias, la presente iniciativa propone la instalación de un mecanismo administrativo de agencias técnicas estatales con agentes técnicos delegados de la federación en materia de concurrencia y distribución de competencias que puntualiza esta iniciativa perfeccionando la ley en los aspectos que implica su coordinación para el ordenamiento territorial y desarrollo de los asentamientos humanos, en forma compatible con las instancias, funciones y acciones que otros ordenamientos reglamentarios del artículo 27 establecen por su parte.

El fin es regular y desarrollar acciones y funciones concurrentes en forma integral. Aprovechar instrumentos administrativos, órganos de gobierno y planes de acción que ya se desarrollan en estas materias, así como en materia de gobierno abierto, será el objeto de regulación del esquema propuesto por esta iniciativa. La Alianza para el Gobierno Abierto (AGA) en materia de quehacer gubernamental tiene su génesis a partir de los principios de la transparencia, la rendición de cuentas, la participación y la innovación.

La presente iniciativa afecta los puntos de la ley relativos a este tema de concurrencia, competencias y atribuciones, comprendidos en sus títulos segundo y tercero, y los perfecciona ya que el texto vigente de la ley que se modifica no colma las necesidades reales de una concurrencia en efecto eficiente y es impreciso y hasta poco claro inclusive respecto a las funciones integración y temporalidad de sus órganos deliberativos y auxiliares como el Consejo Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano que prevé, y los consejos locales y municipales. La iniciativa desde luego incide en la integración y funciones del Consejo Nacional y los locales y municipales.

Igualmente, en materia de desarrollo urbano sostenible y de asentamientos humanos la presente iniciativa modifica numerales de los títulos cuarto, quinto, sexto y octavo de la ley que reforma, insertando elementos no considerados en ella establecidos en la Nueva Agenda Urbana de Hábitat III. Por cierto, en virtud de este instrumento y sus alcances, la presente iniciativa refiere invariablemente el concepto calificativo “sostenible” en los artículos en que se alude al desarrollo urbano, para quedar atingente y subsecuentemente referido en la ley como *desarrollo urbano sostenible*.

En materia de preservación de la biodiversidad, la presente iniciativa afecta algunos artículos comprendidos en los títulos cuarto, quinto y noveno de la ley que se reforma, para insertar en ella elementos previstos en las Metas de Aichi y la Estrategia Nacional sobre esa materia.

Y en materia de propiedad y tenencia de tierras y derechos indígenas y agrarios, la presente iniciativa afecta el título noveno de la ley, para garantizar la integridad de las tierras sujetas al régimen de propiedad social que establece el artículo 27 de la Constitución, comprendiendo elementos normativos de nuestro ordenamiento agrario y sus reglamentos en materia de certificación de derechos y titulación de solares; y de ordenamiento de la propiedad rural, así como del Convenio 169 de la OIT y la Declaración de la Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Así entonces, sin perjuicio de los bienes jurídicos ya tutelados por la LGAHOTDU, los que la presente iniciativa propone tutelar son: nuestra soberanía y la integridad territorial; la integralidad y sustentabilidad del desarrollo nacional; la gobernanza; los derechos humanos, principalmente los preconizados por el artículo 4 constitucional que son el derecho que toda persona tiene a un ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar y el derecho de toda persona al universal acceso disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible; el desarrollo sostenido; la adaptación y mitigación del cambio climático; la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente; el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales; la prevención y control de su contaminación; la preservación de la biodiversidad; el régimen de propiedad social y la integridad de las tierras indígenas; la transparencia gubernamental; la vulnerabilidad social; la resiliencia de los sistemas naturales y sociales, y la responsabilidad ambiental.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se propone la discusión y en su caso, la aprobación de esta iniciativa con proyecto de decreto.

Fundamento legal

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, fracción I, numeral I., 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, someto a consideración de este pleno.

Denominación del proyecto de ley o decreto

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

Único. Se **reforman** el primer párrafo y las fracciones I, II, III, y IV del artículo primero, el artículo 2, las fracciones I, II, VII, VIII, XIII, XV, XVIII, XXI, XXVI, XXIX, XXXI, XXXIV, XXXVIII, y XXXIX del artículo 3, el primer párrafo y fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, IX, y X del artículo 4, las fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del artículo 6, el artículo 7, las fracciones I, II, IV, VI, VII, X, XII, XIII, XVII, XIX, XXIV, XXVI, XXIX y XXXI del artículo 8, el primer párrafo y las fracciones II, III, IV, y V del artículo 9, las fracciones I, III, IV, V, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, y XXVI del artículo 10, las fracciones I, XII, XIV, XV, XVI, XVII, XIX, XXI, XXII y XXIII del artículo 11, el artículo 12 y el artículo 13; se **adicionan** un segundo, tercer, cuarto y quinto párrafo al artículo 5, las fracciones XI y XII del artículo 6, de la **Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano**, para quedar como sigue:

Artículo 1. La presente Ley es **reglamentaria del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de asentamientos humanos ordenamiento territorial y desarrollo urbano sostenible y sus disposiciones son de orden público e interés social, y de observancia general en todo el territorio nacional.**

Las disposiciones de esta Ley tienen por objeto:

I. Fijar las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, **conforme a lo dispuesto por el artículo 27 constitucional, sus leyes reglamentarias y reglamentos aplicables, así como los convenios y compromisos internacionales relacionados con la materia**, para ordenar el uso del territorio y los Asentamientos Humanos en el país, con pleno respeto a los derechos humanos, así como el cumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado para promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos plenamente;

II. Establecer la concurrencia de la federación, de las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación, ordenación y regulación

de los Asentamientos Humanos en el territorio nacional **a efecto de lograr un aprovechamiento integral y sustentable del territorio; y que las ciudades, el desarrollo urbano y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles;**

III. Conforme los criterios establecidos por el instrumento de política ambiental previsto por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente denominado Regulación Ambiental de los Asentamientos Humanos, y considerando el patrón de ocupación y aprovechamiento del territorio que prevén las disposiciones aplicables de esa ley y su reglamento en materia de ordenamiento ecológico del territorio, así como el Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio; y, conforme a los criterios y demás disposiciones establecidas por la citada Ley en materia de preservación, aprovechamiento sustentable y racional y en su caso restauración del suelo, agua, aire y demás recursos naturales, fijar los criterios para que en el ámbito de sus respectivas competencias exista una efectiva congruencia, coordinación y participación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación y **consolidación de la Fundación, Crecimiento, Mejoramiento y Conservación** de los Centros de Población y Asentamientos Humanos, garantizando en todo momento la protección **del derecho a la ciudad** y el acceso equitativo a los espacios públicos;

IV. Definir los principios para determinar las Provisiones, Reservas, Usos y Destinos de tierras y aguas a efecto de **planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los Centros de Población y para preservar y restaurar el equilibrio ecológico,** y

V. ...

Artículo 2. Todas las personas sin distinción de sexo, raza, etnia, edad, limitación física, orientación sexual, tienen derecho a vivir y disfrutar ciudades y Asentamientos Humanos **sostenibles, resilientes, sanos, productivos, accesibles, asequibles,** equitativos, justos, incluyentes, democráticos y seguros.

Las actividades que realice el Estado mexicano para ordenar el territorio y los Asentamientos Humanos, **debe** realizarse atendiendo el cumplimiento de las condiciones seña-

ladas en el párrafo anterior, **cuidando la integridad y conectividad ecológica del territorio y su función social económica y ambiental.**

Es obligación del estado, a través de sus diferentes órdenes de gobierno, promover una cultura de corresponsabilidad cívica y social **para la utilización responsable de los recursos y para el cumplimiento de la presente ley y los ordenamientos nacionales e instrumentos internacionales aplicables.**

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. Acción Urbanística: actos o actividades tendientes al uso o aprovechamiento del suelo dentro de Áreas Urbanizadas o Urbanizables, tales como subdivisiones, **determinación de predios,** fusiones, relotificaciones, fraccionamientos, condominios, conjuntos urbanos o urbanizaciones en general, así como de construcción, ampliación, remodelación, reparación, demolición o reconstrucción de inmuebles, de propiedad pública o privada, que por su naturaleza están determinadas en los planes o programas de Desarrollo Urbano o cuentan con los permisos correspondientes. Comprende también la realización de obras de equipamiento, infraestructura o Servicios Urbanos;

II. Área Urbanizable: territorio para el Crecimiento urbano **sostenible** y contiguo a los límites del Área Urbanizada del Centro de Población determinado en los planes o programas de Desarrollo Urbano, cuya extensión y superficie se calcula en función de las necesidades del nuevo suelo indispensable para su expansión;

III. a VI. ...

VII. Consejo Nacional: el Consejo Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano **Sostenible;**

VIII. Conservación: acción tendente a preservar las zonas con valores históricos y culturales, así como proteger y mantener el equilibrio ecológico **en las zonas de valor ambiental por sus funciones y servicios ecosistémicos que proporcionan, considerando la integridad funcional del suelo, de los recursos hídricos y de los ecosistemas naturales y artificiales o inducidos por el hombre;**

IX. a XII. ...

XIII. Desarrollo Urbano **Sostenible**: el proceso de planeación y **consolidación sustentable** de la Fundación, Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población;

XIV. ...

XV. Desarrollo Regional: proceso de crecimiento económico en dos o más Centros de Población determinados, garantizando el mejoramiento de la calidad de vida de la población, la **protección** del ambiente, así como la **preservación del equilibrio ecológico, el aprovechamiento racional y sustentable y, en su caso, la restauración** de los recursos naturales;

XVI. a XVII. ...

XVIII. Espacio Público: áreas, espacios abiertos o predios de los asentamientos humanos destinados al uso **común**, disfrute o aprovechamiento colectivo, de acceso generalizado y libre tránsito;

XIX. a XX. ...

XXI. Gestión Integral de Riesgos: el conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción que involucra a los tres órdenes de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de Resiliencia o resistencia de la sociedad. Comprende la identificación de los riesgos y, en su caso, su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción, **de conformidad al sistema de información territorial y urbano, al Atlas Nacional de Vulnerabilidad ante el Cambio Climático, al Atlas Nacional de Riesgos y los Atlas Estatales del Programa General de Ordenamiento Ecológico del Territorio**;

XXII. a XXV. ...

XXVI. Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos: el ordenamiento territorial es una política pública y **acción del Estado** que tiene como objeto la ocupación y utilización **responsable y sostenible** del territorio como base espacial de las estrategias de desarrollo

socioeconómico y la preservación ambiental, **mediante la planeación y consolidación del asentamiento y desarrollo equilibrado y sustentable de la población, de las ciudades y de las actividades económicas en el territorio nacional**;

XXVII. a XXVIII. ...

XXIX. Reducción de Riesgos de desastres: los esfuerzos sistemáticos dirigidos al análisis y a la gestión de los factores causales de los desastres, lo que incluye la reducción del grado de exposición a las amenazas, la disminución de la vulnerabilidad de la población y la propiedad, y una gestión **integral** de los suelos y del medio ambiente;

XXX. ...

XXXI. Resiliencia: es la capacidad de un sistema, **natural o social**, potencialmente **expuesto** a un peligro, para resistir, asimilar, adaptarse y recuperarse de sus efectos en un corto plazo y de manera eficiente, a través de la preservación y restauración de sus estructuras básicas y funcionales, para lograr una mejor protección futura y mejorar las medidas de reducción de riesgos;

XXXII. a XXXIII. ...

XXXIV. Sistema Nacional Territorial: delimita las regiones y Sistemas Urbano Rurales que las integran y establece la jerarquización y caracterización de las zonas metropolitanas, Conurbaciones y Centros de Población, así como su **integridad, seguridad, conectividad, sostenibilidad** y sus interrelaciones funcionales;

XXXV. a XXXVII. ...

XXXVIII. Zonificación: la determinación, **planeación y consolidación sustentable** de las áreas que integran y delimitan un territorio; sus aprovechamientos predominantes y las Reservas, Usos de suelo y Destinos, así como la delimitación de las áreas de Crecimiento, Conservación, y Mejoramiento;

XXXIX. Zonificación Primaria: la determinación de las áreas que integran y delimitan un centro de población; comprendiendo las Áreas Urbanizadas y Áreas Urbanizables, incluyendo las reservas de crecimiento, las áreas no urbanizables **por causas de preservación ambiental** y las áreas naturales protegidas **conforme los ordena-**

mientos ecológicos, así como la red de vialidades primarias, y

XL....

Artículo 4. La planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego **a los principios de Política Ecológica General previstos en el artículo 15 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en apego a los** siguientes principios de política pública:

I. Derecho a la ciudad. Garantizar a todos los habitantes de un Asentamiento Humano o Centros de Población **y las Ciudades, la igualdad en su uso y disfrute y que sean justos, inclusivos, seguros, sanos, accesibles, resilientes y sostenibles, y habitar en ellos, a fin de promover la prosperidad y la calidad de vida para todos;** y el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia;

II. Equidad e inclusión. Garantizar el ejercicio pleno de derechos en condiciones de igualdad **y oportunidades**, promoviendo la cohesión social a través de medidas que impidan la discriminación, segregación o marginación de individuos o grupos. Promover **la erradicación de la pobreza extrema** y el respeto de los derechos de los grupos vulnerables, la perspectiva de género y que todos los habitantes puedan decidir entre una oferta diversa de suelo, viviendas, servicios, equipamientos, infraestructura y actividades económicas de acuerdo a sus preferencias, necesidades y capacidades;

III. Derecho a la propiedad urbana. Garantizar los derechos de propiedad **raíz** con la intención de que los propietarios **y los legítimos poseedores del suelo** tengan protegidos sus derechos **inmobiliarios tanto urbanos como rústicos**, pero también asuman responsabilidades específicas con el estado y con la sociedad, respetando los derechos y límites **previstos para los diferentes regímenes y distintas modalidades** de la propiedad en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley. El interés público prevalecerá en la ocupación y aprovechamiento del territorio. **Es obligación del Estado impedir la especulación de los terrenos, pro-**

mover la tenencia segura de la tierra y cuando proceda gestionar la contracción de las zonas urbanas;

IV. Coherencia y **funcionalidad sostenible de la urbanización**. Adoptar perspectivas **integrales y sustentables** que promuevan el ordenamiento territorial y el Desarrollo Urbano de manera **planificada**, equilibrada, armónica, **sostenible** y congruente, acorde a los planes, políticas y **estrategias** nacionales aplicables e **instrumentos internacionales suscritos por México en la materia**; así como procurar la eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos;

V. ...

VI. Productividad y eficiencia. Fortalecer la productividad y eficiencia de las ciudades y del territorio como eje del Crecimiento económico, a través de la **conectividad** y consolidación de redes de vialidad y Movilidad, energía y comunicaciones, creación y mantenimiento de infraestructura productiva, equipamientos y servicios públicos de calidad. Maximizar la capacidad de la ciudad para atraer y retener talentos e inversiones, minimizando costos y facilitar la actividad económica;

VII. ...

VIII. Resiliencia, seguridad urbana y riesgos. Propiciar y fortalecer todas las instituciones y medidas de prevención, mitigación, atención, adaptación y Resiliencia que tengan por objetivo proteger a las personas y su patrimonio, frente a los riesgos naturales y antropogénicos; así como evitar la ocupación de zonas de alto riesgo. **La resiliencia es la capacidad en los sistemas naturales y sociales de restablecer sus funciones básicas ante un eventual impacto en sus estructuras;**

IX. Sustentabilidad ambiental. Promover prioritariamente, el uso racional y **sostenible del agua, del suelo y de los demás recursos naturales, así como la preservación del ambiente, de manera tal que sea posible mejorar el bienestar de la población actual sin comprometer la capacidad de satisfacer las necesidades** de futuras generaciones. Así como, evitar rebasar la capacidad de carga de los ecosistemas y que el crecimiento urbano **impacte el equilibrio y la integridad ecológica del territorio** y ocurra sobre suelos agropecuarios, **zonas de valor ambiental**, áreas naturales protegidas y **terrenos forestales, y**

X. Accesibilidad universal y movilidad. Promover una adecuada accesibilidad universal que genere cercanía y favorezca **la conectividad** y la relación entre diferentes actividades urbanas con medidas como la flexibilidad de Usos del suelo compatibles y densidades sustentables, un patrón coherente de redes viales primarias, la distribución jerarquizada de los equipamientos y una efectiva Movilidad que privilegie las calles completas, el transporte público, peatonal y no motorizado.

Artículo 5. Toda política pública de ordenamiento territorial, desarrollo y planeación urbana y coordinación metropolitana deberá observar los principios señalados en el artículo anterior, sin importar el orden de gobierno de donde emana.

Asimismo los tres órdenes de gobierno deberán asegurar el desarrollo de economías sostenibles e inclusivas en la urbanización planificada; garantizar la sostenibilidad del medio ambiente promoviendo el uso de energía no contaminante y el uso sostenible de la tierra y los recursos en el desarrollo urbano, protegiendo los ecosistemas y la diversidad biológica, fortaleciendo la resiliencia urbana, reduciendo los riesgos de desastre y mitigando el cambio climático y poniendo en práctica medidas de adaptación a este.

Igualmente se deberán adoptar enfoques de desarrollo urbano y territorial sostenibles e integrados centrados en las personas; y reorientarse la manera de planificar, financiar, desarrollar, dirigir y gestionar las ciudades y los asentamientos humanos, reconociendo que el desarrollo urbano y territorial sostenible es un elemento indispensable para alcanzar el desarrollo sostenido y la prosperidad para todos.

La consolidación planificada de las ciudades y los asentamientos humanos deberá cumplir su función social, entre otras la función social y ecológica de la tierra, a efecto de lograr la plena realización progresiva del derecho a una vivienda adecuada como elemento del derecho a un nivel de vida adecuado, sin discriminación, el acceso universal al agua potable y al saneamiento, así como la igualdad de acceso de todos los bienes públicos y servicios de calidad en materias como seguridad alimentaria y la nutrición, la salud, la educación, las infraestructuras, la movilidad y el transporte, la energía, la calidad del aire, el acceso universal al agua potable y al saneamiento, y los medios de vida.

Los planes y programas de desarrollo urbano sostenible pondrán en práctica políticas de reducción y gestión de los riesgos de desastres que reduzcan la vulnerabilidad, aumenten la resiliencia y la capacidad de respuesta ante los peligros naturales y humanos, y fomenten la mitigación y adaptación al cambio climático.

Artículo 6. ...

I. La Fundación, Conservación, **Mejoramiento y Crecimiento** de los Centros de Población;

II. ...

III. La constitución de Reservas territoriales para el Desarrollo Urbano **Sostenible**;

IV. La regularización de **los derechos de propiedad** y tenencia de la tierra en los Centros de Población;

V. La ejecución de obras de infraestructura, de equipamiento, de Servicios Urbanos y metropolitanos, así como el impulso de aquéllas destinadas para la Movilidad **y la conectividad**;

VI. La protección y **preservación** del Patrimonio Natural y Cultural de los Centros de Población;

VII. La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección del ambiente en **la planeación y consolidación** de los Centros de Población;

VIII. La creación, recuperación, mantenimiento y defensa del Espacio Público para uso comunitario y para la Movilidad **y la conectividad urbana y periurbana**;

IX. La atención de situaciones emergencia y/o desastre debidas **a la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana o aquellos provenientes del espacio exterior**;

X. ...

XI. La atención a la mitigación y adaptación al cambio climático, y

XII. La edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular.

En términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización.

Artículo 7. Las atribuciones en materia de ordenamiento territorial, asentamientos humanos, desarrollo urbano **sostenible** y desarrollo metropolitano, serán ejercidos de manera concurrente por la Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales, en el ámbito de la competencia que les otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley, así como a través de los mecanismos de coordinación y concertación que se generen **conforme la concurrencia y los principios, criterios e instrumentos establecidos en esta ley, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y las demás leyes reglamentarias del artículo 27 Constitucional aplicables, así como los convenios y compromisos internacionales suscritos por México relacionados con la materia, en forma compatible con las estrategias nacionales, planes de acción y programas especiales aplicables.**

Artículo 8. ...

I. Formular y conducir la política nacional de asentamientos humanos, así como el ordenamiento territorial, en coordinación con otras dependencias de la Administración Pública Federal. **El ordenamiento territorial se formulará conforme los lineamientos de la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial, básicamente mediante la coordinación de la Secretaría con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos desconcentrados y organismos descentralizados competentes, y mediante la concurrencia de los tres órdenes de gobierno;**

II. Formular, **conforme la planeación nacional del desarrollo y las estrategias nacionales y programas especiales aplicables**, el proyecto de estrategia nacional de ordenamiento territorial con la participación de las dependencias del Poder Ejecutivo Federal, con las entidades federativas y los municipios;

III. ...

IV. Expedir los lineamientos en materia de equipamiento, infraestructura, medio ambiente y vinculación con el

entorno **conforme las normas aplicables en esta materia**, a los que se sujetarán las acciones que se realicen en materia de uso o aprovechamiento del suelo, así como de vivienda, financiadas con recursos federales, en términos de la Ley de Vivienda, así como las de los organismos que financien vivienda para los trabajadores en cumplimiento a la obligación que consigna el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

V. ...

VI. Prever a nivel nacional las necesidades de tierra para Desarrollo Urbano y vivienda, considerando **la vocación natural de los terrenos** y la disponibilidad de agua determinada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y regular, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, los mecanismos para satisfacer dichas necesidades;

VII. Elaborar, apoyar y ejecutar programas que tengan por objeto satisfacer las necesidades de suelo urbano y el establecimiento de Provisiones y Reservas territoriales para el **desarrollo sustentable** de los Centros de Población, lo anterior con la colaboración entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes, con la coordinación entre éstas y los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, y con la participación y concertación con los diversos grupos sociales;

VIII. a IX.

X. Formular y ejecutar el programa nacional de ordenamiento territorial y desarrollo urbano **sostenible**, así como promover, controlar y evaluar su cumplimiento;

XI. ...

XII. **Integrar agencias técnicas estatales** y proponer a las instancias competentes de las entidades federativas y los municipios la creación de institutos de planeación, observatorios ciudadanos, consejos participativos y otras estructuras institucionales y ciudadanas, en los términos de esta Ley;

XIII. Coordinar sus actuaciones **mediante las agencias técnicas estatales**, con las entidades federativas y los municipios, con la participación de los sectores social y privado, en la realización de acciones e inversiones pa-

ra el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el Desarrollo Urbano de los Centros de Población, mediante la celebración de convenios y acuerdos;

XIV. a XVI. ...

XVII. Vigilar las acciones y obras relacionadas con el Desarrollo Regional y urbano que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal ejecuten directamente o **a través de sus agencias técnicas estatales** en coordinación o concertación con las entidades federativas y los municipios, así como con los sectores social y privado;

XVIII. ...

XIX. Emitir los criterios y lineamientos normativos para la delimitación territorial de zonas metropolitanas y conurbaciones; observando **las disposiciones de esta ley** y la estrategia nacional de ordenamiento territorial y previa consulta a las entidades federativas;

XX. a XXIII. ...

XXIV. Crear y administrar el sistema de información territorial y urbano de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, **en concordancia y congruencia con el Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales, el Sistema de Cuentas Nacionales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y el Sistema de Información sobre Cambio Climático, con apego a lo dispuesto por la Ley del Sistema Nacional de Información, Estadística y Geografía.**

XXV. ...

XXVI. Procurar, promover, respetar, proteger, garantizar, y tomar las medidas necesarias para el pleno ejercicio de los derechos humanos relacionados con el ordenamiento territorial, el Desarrollo Urbano **sostenible, el derecho al agua en calidad y cantidad y su saneamiento, y el derecho a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las personas;**

XXVII. a XXVIII. ...

XXIX. Asesorar a las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para **la observancia de esta ley** y asegurar la correcta distribución competencial entre los niveles de gobierno;

XXX. ...

XXXI. Elaborar programas y acciones para **la mitigación y adaptación al cambio climático**, en el ámbito de las competencias de la presente Ley y de conformidad con el marco legal vigente, los tratados internacionales aprobados y demás disposiciones jurídicas aplicables, e informará anualmente de sus avances, y

XXXII. ...

Artículo 9. La Secretaría, **de manera coordinada con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, expedirá normas oficiales mexicanas que tengan por objeto establecer lineamientos, criterios, especificaciones técnicas y procedimientos para garantizar las medidas adecuadas para el ordenamiento territorial, el Desarrollo Urbano **Sostenible** y Desarrollo Metropolitano únicamente en los siguientes aspectos:

I. ...

II. **La preservación, la protección, la restauración y mejoramiento del equilibrio ecológico, el ambiente y la biodiversidad, así como** la custodia y aprovechamiento de las zonas de valor ambiental no urbanizables, incluyendo **terrenos forestales** y las primeras dunas de las playas, vados de ríos, lagos y vasos reguladores de agua, para la **sustentabilidad** y resiliencia urbana;

III. La homologación de terminología para la jerarquización de espacios públicos y equipamientos en los planes o programas de Desarrollo Urbano **Sostenible**;

IV. La homologación de **mecanismos administrativos para fortalecer la función de coordinación de los tres órdenes de gobierno, y de** contenidos, metodologías y expresión gráfica para la elaboración de los planes y programas en la materia, y los criterios para su **consolidación** y actualización con una visión de largo plazo, y

V. La prevención y atención de **riesgos y contingencias** en los Centros de Población para el fortalecimiento de la resiliencia **en los sistemas naturales y sociales.**

...

Artículo 10. ...

I. Legislar en materia de asentamientos humanos, Desarrollo Urbano **Sostenible** y Ordenamiento Territorial, así como para la planeación, gestión, coordinación y desarrollo de las conurbaciones y zonas metropolitanas, en sus jurisdicciones territoriales, atendiendo a las facultades concurrentes previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en lo dispuesto por esta Ley;

II. ...

III. Promover el cumplimiento y la efectiva protección de los derechos humanos relacionados con el Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos, el Desarrollo Urbano **Sostenible** y la vivienda;

IV. Aplicar y ajustar sus procesos de planeación a la estrategia nacional de ordenamiento territorial y **demás estrategias nacionales aplicables**.

V. Formular, aprobar y administrar su programa estatal de ordenamiento territorial y desarrollo urbano **sostenible**, así como vigilar y evaluar su cumplimiento con la participación de los municipios y la sociedad;

VI. ...

VII. Analizar y calificar la congruencia y vinculación con la planeación estatal, que deberán observar los distintos programas municipales de Desarrollo Urbano **Sostenible**, incluyendo los de conurbaciones o zonas metropolitanas, a través de dictámenes de congruencia estatal, **de conformidad a lo dispuesto por esta Ley**.

VIII. Inscribir en el Registro Público de la Propiedad, a petición de parte, los planes y programas municipales en materia de Desarrollo Urbano **Sostenible**, Reservas, Usos del suelo y Destinos de áreas y predios, cuando éstos tengan congruencia y estén ajustados con la planeación estatal y federal;

IX. Establecer las normas conforme a las cuales se efectuará la evaluación del impacto urbano y territorial de las obras o proyectos que generen efectos significativos en el territorio; las cuales deberán estar incluidas en los planes de Desarrollo Urbano **Sostenible**;

X. Participar, conforme a la legislación federal y local, **con eficiencia en el uso de los recursos**, en la constitución y administración de Reservas territoriales, la dota-

ción de infraestructura, equipamiento y Servicios Urbanos, la salvaguarda de la población que se ubique en los polígonos de protección y amortiguamiento determinados por los planes de Desarrollo Urbano **Sostenible**; así como en la protección del Patrimonio Natural y Cultural, y de las zonas de valor ambiental **preservando y, en su caso, restaurando el** equilibrio ecológico de los Centros de Población;

XI. Intervenir en la prevención, control y solución de los asentamientos humanos irregulares, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los programas de Desarrollo Urbano, de conurbaciones y zonas metropolitanas incluyendo el enfoque de género, **situaciones de vulnerabilidad, barrios marginales** y el marco de los derechos humanos;

XII. Emitir y, en su caso, modificar la legislación local en materia de Desarrollo Urbano que permita contribuir al financiamiento e instrumentación del Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Urbano **Sostenible** y Desarrollo Metropolitano en condiciones de equidad, así como para la recuperación de las inversiones públicas y del incremento de valor de la propiedad inmobiliaria generado por la consolidación y el crecimiento urbano;

XIII. ...

XIV. Establecer **planes de acción** y participar en las instancias de coordinación metropolitana en los términos de esta Ley;

XV. Coordinar sus acciones con la Federación, con otras entidades federativas sus municipios o Demarcaciones Territoriales, según corresponda, para el Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y la planeación del Desarrollo Urbano **Sostenible** y Desarrollo Metropolitano; así como para la ejecución de acciones, obras e inversiones en materia de infraestructura, equipamiento y Servicios Urbanos, incluyendo las relativas a la Movilidad, **a la conectividad** y a la accesibilidad universal;

XVI. Convenir con los sectores social y privado la realización de acciones e inversiones concertadas para el Desarrollo Regional, Desarrollo Urbano **Sostenible** y Desarrollo Metropolitano, atendiendo a los principios de esta Ley y a lo establecido en las leyes en la materia;

XVII. ...

XVIII. Evaluar y dar seguimiento, en los términos de las leyes locales relativas, al impacto urbano o regional de obras y proyectos que generen efectos en el territorio de uno o más municipios de la entidad de que se trate, **e informar a la federación por conducto de la Secretaría, para su registro en el Sistema Urbano Nacional y el Sistema de Información Territorial y Urbano;**

XIX. Apoyar a las autoridades municipales que lo soliciten, en la administración de la planeación del Desarrollo Urbano **Sostenible**, o convenir con ellas la transferencia de facultades estatales en materia urbana, en términos de los convenios que para ese efecto se celebren;

XX. Imponer sanciones administrativas a los infractores de las disposiciones jurídicas y de los programas estatales de Desarrollo Urbano **Sostenible** y Desarrollo Metropolitano, conforme a lo que **se prevé en el Título Decimotercero de esta Ley, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental**, así como dar vista a las autoridades competentes, para la aplicación de las sanciones que en materia penal se derivan de las faltas y violaciones a tales disposiciones;

XXI. Aplicar y promover las políticas y criterios técnicos de las legislaciones fiscales, que permitan contribuir al financiamiento del ordenamiento territorial y el Desarrollo Urbano **Sostenible**, Desarrollo Regional y Desarrollo Metropolitano en condiciones de equidad, así como la recuperación del incremento de valor de la propiedad inmobiliaria generado por la consolidación **de ciudades y centros de población** y el Crecimiento urbano;

XXII. Formular y aplicar las políticas, así como realizar las acciones en materia de estructuración urbana, gestión del suelo, Conservación del Patrimonio Natural y Cultural y accesibilidad universal, incluyendo la Movilidad y **la conectividad;**

XXIII. Evaluar y dar seguimiento, en los términos de las leyes locales aplicables al impacto territorial de obras y proyectos que generen efectos en el territorio de uno o más municipios de la entidad de que se trate, **a fin de lograr un desarrollo urbano y territorial equilibrado, sostenible e integrado, como resultado de la urbanización planificada;**

XXIV. a XXV. ...

XXVI. Atender las consultas que realicen los municipios sobre la apropiada congruencia, coordinación y ajuste de sus planes y programas municipales en materia de Desarrollo Urbano **Sostenible**, y

XXVII. ...

Artículo 11. ...

I. Formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano **Sostenible**, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, **observando las disposiciones de esta Ley y los principios y criterios que la misma establece**, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación, **concurrentia** y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento;

II. a XI. ...

XII. Validar ante la autoridad competente de la entidad federativa, sobre la apropiada **previsibilidad, coherencia y congruencia, así como** coordinación y ajuste de sus planes y programas municipales en materia de Desarrollo Urbano **Sostenible**, lo anterior en los términos previstos **en esta Ley y en los artículos 27 y 115**, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

XIII. ...

XIV. Solicitar la incorporación de los planes y programas **municipales** de Desarrollo Urbano **Sostenible** y sus modificaciones en el sistema de información territorial y urbano a cargo de la Secretaría;

XV. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas **municipales** de Desarrollo Urbano **Sostenible** y las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios;

XVI. Intervenir en la prevención, control y solución de los asentamientos humanos irregulares y **barrios marginales**, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de Desarrollo Urbano y de zonas metropolitanas y conurbaciones, en

el marco de los derechos humanos, **para permitir la inclusión social, el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible y la protección del medio ambiente.**

XVII. Participar en la creación y administración del suelo y Reservas territoriales para el Desarrollo Urbano **Sostenible**, de conformidad con **las estrategias nacionales** y las disposiciones jurídicas aplicables; así como generar los instrumentos que permitan la disponibilidad de tierra para personas en situación de pobreza o vulnerabilidad;

XVIII. ...

XIX. Imponer sanciones administrativas a los infractores de las disposiciones jurídicas, planes o programas de Desarrollo Urbano y Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como dar vista a las autoridades competentes, para la aplicación de las sanciones que en materia **de responsabilidad penal, civil, administrativa y ambiental** se deriven de las faltas y violaciones **de las disposiciones jurídicas de esta Ley por motivo de la consolidación indebida o la no consolidación ya sea por omisión o injustificada, de tales planes o programas municipales de Desarrollo Urbano Sostenible y, en su caso, por afectación a la ordenación ecológica y medio ambiente;**

XX. ...

XXI. Informar y difundir anualmente a la ciudadanía sobre la aplicación y ejecución de los planes o programas **municipales** de Desarrollo Urbano **Sostenible;**

XXII. Crear los mecanismos de consulta ciudadana para la formulación, modificación y evaluación de los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano **Sostenible** y los que de ellos emanen de conformidad con lo dispuesto por esta Ley;

XXIII. Promover el cumplimiento y la plena vigencia de los derechos relacionados con los asentamientos humanos, el Desarrollo Urbano **Sostenible** y la vivienda;

XXIV. a XXV. ...

Artículo 12. La Secretaría con la participación de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales** y, en su ca-

so, de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, promoverá la celebración de convenios y acuerdos de coordinación entre la Federación y las entidades federativas con la intervención de los municipios y Demarcaciones Territoriales respectivas, así como de convenios de concertación con los sectores social y privado.

Artículo 13. Los gobiernos municipales y los de las entidades federativas podrán suscribir convenios de coordinación, con el propósito de que estos últimos asuman el ejercicio de funciones que en materia de asentamientos humanos y Desarrollo Urbano **Sostenible** le corresponden a los municipios, o bien para que los municipios asuman las funciones o servicios que les corresponden a las entidades federativas.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2017.—
Diputada Ana Leticia Carrera Hernández (rúbrica).»

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Gracias, diputada Ana Leticia Carrera Hernández. Túrnese a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para dictamen.

Y esta Presidencia se suma a la petición que hace la diputada a la Conagua para que atiendan los problemas de desabasto, sobre todo mediante pipas en nuestra delegación Iztapalapa.

LEY GENERAL DE SALUD

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Tiene la palabra por cinco minutos la diputada Lorena Corona Valdés, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 3o. y 13 de la Ley General de Salud, suscrita por diputados integrantes del Partido Verde Ecológico de México.

La diputada Lorena Corona Valdés: Con el permiso de la Presidencia. En México toda persona tiene derecho a la protección social de la salud a través de la prestación de

servicios como la atención médica, con el personal adecuado y atención de calidad.

Lo anterior, con el fin de mejorar la salud de la población y responder a las expectativas de las personas de recibir un trato adecuado. Siempre con la premisa de minimizar riesgos que pueda causar cualquier tipo de daño tales como lesiones, disparidades e incluso la muerte.

La deficiencia en la calidad de la atención de la salud se puede manifestar de diversas formas, entre ellas las quejas médicas que derivan de la actuación, el diagnóstico, el tratamiento o la cirugía realizada por cualquier médico.

Así también, cuando se presenta una irregularidad en el servicio médico o por una omisión o la negación de un servicio, un error técnico, una mala práctica, una imprudencia o una negligencia, se da pie a que los usuarios presenten quejas.

En nuestro país, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación en 1996, se creó la Comisión Nacional de Arbitraje Médico conocida como la Conamed, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, el cual busca tutelar el derecho de la protección de la salud, así como a mejorar la calidad en la prestación de los servicios médicos.

Desde 1996, de la creación de la Conamed, a 2015, este órgano ha recibido más de 35 mil quejas, lo que implica que globalmente el 11 por ciento de la actividad de la Conamed se centró en la resolución de estos asuntos. Del total de quejas, 16 mil se concluyeron por la modalidad de conciliación y mil como proceso arbitrario.

El trabajo que la Conamed ha desempeñado desde su creación es fundamental en la conciliación y arbitraje para la solución de controversias derivadas de la atención médica, ya que con esta se privilegió la función del arbitraje por ventajas que ofrece sobre los procesos judiciales, al ser más expedito con expertos en el tema médico, menos costoso y permitir llegar a conciliaciones en cualquier momento y de ser el caso concluir en un laudo.

Hoy los medios alternativos de solución de controversia, los MARC, son reconocidos por ser una respuesta fácil, eficaz, accesible y frente a un problema mediante una solución más sencilla y rápida que la que se obtiene a través de un juicio.

En el 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un decreto que reforma al artículo 17 constitucional, el cual tiene como fin establecer que las leyes preverán los mecanismos alternativos de solución de controversias. En este sentido, los más facilitan el acceso a la administración e impartición de justicia.

Por lo cual, con la presente iniciativa, te propongo reformar los artículos 3o. y 13 de la Ley General de Salud, para establecer que será materia de salubridad general, la solución de controversias a través de mecanismos alternativos de solución de conflictos y para que en todas las entidades federativas del país se opere el MARC derivados de una deficiente atención médica, pues actualmente solo 27 entidades federativas cuentan con comisiones estatales de arbitraje médico.

Con la adición propuesta se estaría atendiendo al mandato constitucional previsto en el artículo 17. Con esta reforma a la Ley General de Salud daríamos pauta a que los conflictos suscitados entre los usuarios de los servicios médicos y los prestadores de los mismos, se resuelvan a través de la mediación, conciliación y arbitraje, fortaleciendo con ello la función que a nivel nacional desempeña la Conamed y las comisiones estatales.

Tomemos consciencia apoyando la presente iniciativa, actualicemos nuestro marco jurídico y hagamos efectivo el derecho a la protección de la salud a través de este medio alternativo de solución de controversias. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que adiciona los artículos 3o. y 13 de la Ley General de Salud, suscrita por la diputada Lorena Corona Valdés e integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM

Quiénes suscriben, diputada Lorena Corona Valdés y diputados federales integrantes del Partido Verde Ecologista de México de la LXIII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y por los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan una fracción II Ter al artículo 3o., una fracción VIII Bis al apartado A y una fracción II Bis al apartado B del artículo 13 de la Ley General de Salud, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano.”

Por ello con la presente iniciativa se propone reformar los artículos 3 y 13 de la Ley General de Salud para establecer que será materia de salubridad general la solución de controversias a través de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC) y para que en todas las entidades federativas del país se operen MASC derivados de una deficiente atención médica, pues actualmente sólo 27 entidades federativas cuentan con comisiones estatales de arbitraje médico.

Es así que nuestra Constitución política establece que “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud” y conforme a la Ley General de Salud, los servicios de salud son todas aquellas acciones realizadas en beneficio del individuo y de la sociedad en general, dirigidas a proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad. Para tal efecto, clasifica en tres tipos los servicios de salud: i. De atención médica; ii. De salud pública, y iii. De asistencia social.

“La atención médica resulta fundamental pues es la base para otorgar atención oportuna al usuario, conforme los conocimientos médicos y principios éticos vigentes, con satisfacción de las necesidades de salud y de las expectativas del usuario, del prestador de servicios y de la institución”¹.

En nuestro sistema jurídico, la atención médica se otorga a través del Sistema Nacional de Salud, el cual conforme al artículo 5o. de la Ley General de Salud, está constituido por las dependencias y entidades de la administración pública, tanto federal como local, y las personas físicas o morales de los sectores social y privado, que presten servicios de salud.

Con base en lo anterior, las instituciones públicas relacionadas con la salud son: Secretaría de Salud, Servicios Estatales de Salud, Comisión Nacional de Protección Social en Salud, Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Petróleos Mexicanos (Pemex), la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) y la Secretaría de Marina (Semar).

De acuerdo con los datos de la Encuesta Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), la población total en México fue de 119 millones 530 mil 753 personas, de las cuales, 82.2 por ciento estuvieron afiliadas a los servicios de salud tanto públicos como privados, es decir 98 millones 230 mil 372 personas contaron con servicios de salud. Al Seguro Popular estuvieron afiliados 49.9 por ciento del total de la población; mientras que el IMSS afilió a 39.2 por ciento; el ISSSTE a 7.7 por ciento; y Pemex, Sedena y Semar en su conjunto contaron con 1.2 por ciento del total de la población afiliada a los servicios de salud. Mientras tanto, el sector privado prestó sus servicios a la población con capacidad de pago, afiliando a 3.3 por ciento del total de la población.

En 2014, el Sistema Nacional de Salud brindó 332 millones 336 mil 069 consultas externas² y en 2015 la Secretaría de Salud proporcionó 134 millones 572 mil 342 consultas y en 2016, 132 millones 081 mil 962. Asimismo, la Secretaría de Salud proporcionó un millón 706 mil 461 intervenciones quirúrgicas en 2015 y un millón 750 mil 061 en 2016³. De lo anterior se desprende que los servicios de salud son constantemente requeridos en nuestro país.

Los objetivos fundamentales de los sistemas de salud radican en mejorar la salud de la población a la que sirven y responder a las expectativas de las personas de recibir un trato adecuado. Por lo que las intervenciones de atención de salud se realizan con el propósito de beneficiar a los pacientes, pero también conllevan un riesgo de que se les causen daños como lesiones, discapacidades e incluso, la muerte.

El informe de la OMS en relación a la calidad de la atención y seguridad del paciente establece que: “Las intervenciones de atención de salud se realizan con el propósito de beneficiar al paciente, pero también pueden causarles daño. La combinación compleja de procesos, tecnologías e interacciones humanas que constituyen el sistema moderno de prestación de atención de salud puede aportar beneficios importantes. Sin embargo, también conlleva un riesgo inevitable de que ocurran daños”. Actualmente la OMS calcula que en los países desarrollados hasta uno de cada diez pacientes sufre algún tipo de daño durante su estancia en el hospital.

La deficiencia en la calidad de la atención de la salud se puede manifestar de diversas maneras, entre ellas, las quejas médicas que derivan de la actuación, el diagnóstico, el tratamiento o la cirugía realizado por el médico o

prestador de servicios de salud y también cuando se presenta una irregularidad en el servicio médico, una omisión, una negación del servicio, un error técnico, una mala práctica médica, una imprudencia o una negligencia (abandono, descuido).

En el peor de los escenarios la deficiencia de la calidad en la prestación de servicios de salud llega a significar la pérdida de vidas humanas.

En virtud de que la protección a la salud constituye un derecho fundamental reconocido en el artículo 4o. constitucional, en lo individual, este derecho se traduce en la obtención de un determinado bienestar general integrado por el estado físico, mental, emocional y social de la persona, del que deriva otro derecho fundamental, consistente en el derecho a la integridad físico-psicológica. De ahí que resulta evidente que el estado tiene un interés constitucional en procurarles a las personas en lo individual un adecuado estado de salud y bienestar. No obstante este interés, desafortunadamente una deficiencia en la calidad de la atención médica da lugar a que los usuarios de los servicios de salud presenten quejas médicas.

Por queja médica se entiende la inconformidad manifiesta presentada por la persona que recibió la atención médica, o sus representantes, como consecuencia de insatisfacción con los servicios de salud recibidos, ante las instancias competentes para recibirla, atenderla y realizar las acciones pertinentes para resolverla.

En nuestro país, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 1996, se creó la Comisión Nacional de Arbitraje Médico (Conamed) como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud para contribuir a tutelar el derecho a la protección de la salud, así como a mejorar, la calidad en la prestación de los servicios médicos.

Es una institución que tiene por objeto contribuir a resolver en forma amigable y de buena fe los conflictos suscitados entre los usuarios de los servicios médicos y los prestadores de los mismos.

Entre las facultades que se otorgaron a la Conamed se prevén las siguientes: la de recibir, investigar y atender las quejas que presenten los usuarios de servicios médicos, por la posible irregularidad en la prestación o negativa de prestación de dichos servicios; intervenir en amigable composición para conciliar conflictos derivados de la prestación

de servicios médicos y fungir como árbitro y pronunciar los laudos que correspondan cuando las partes se sometan expresamente al arbitraje.

De 1996 a 2015, este órgano desconcentrado recibió 35 mil 059 quejas médicas, lo anterior implica que globalmente 11.2 por ciento de la actividad de la Conamed se centra en la resolución de estos asuntos, mismos que representan cada año un promedio mil 669 quejas iniciadas. Del total de quejas médicas, 16 mil 309 se concluyeron por la modalidad de conciliación mediante firma de convenio y mil 045 por la modalidad de proceso arbitral⁴.

El trabajo que la Conamed ha desempeñado desde su creación resulta fundamental en la conciliación y arbitraje para la solución de controversias derivadas de la atención médica, a través de su creación se privilegió la función del arbitraje por las ventajas que ofrece sobre procesos judiciales, al ser más expedito, con expertos en el tema médico, menos costoso y permitir llegar a conciliaciones en cualquier momento y de ser el caso concluir con un laudo arbitral homologable ante los tribunales.

Hoy los medios alternativos de solución de controversias (MASC) son reconocidos por su respuesta fácil y eficaz y accesible frente a un problema mediante una solución más sencilla y rápida que la que se obtiene a través de un juicio.

Dentro de los MASC se encuentran la mediación, la conciliación y el arbitraje. En los tres procedimientos interviene un tercero: mediador, conciliador o árbitro. En la mediación y la conciliación el tercero no tiene ningún poder de decisión sobre las partes, las cuales son las únicas que tienen facultad de decidir si llegan o no a un acuerdo de voluntades que ponga fin a su conflicto de intereses. La diferencia entre estos dos mecanismos es que el mediador sólo ayuda a facilitar la comunicación entre las partes para que lleguen a un acuerdo, mientras el conciliador además puede proponer posibles soluciones al conflicto. En el arbitraje las partes se someten a la decisión del árbitro.

Los MASC facilitan el acceso a la administración e impartición de justicia. No obstante, como medios alternos no sustituyen la actuación de los órganos jurisdiccionales, sólo dan alternativas a los ciudadanos para la solución de sus conflictos.

El 18 de junio de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, entre ellas, se reforma el artículo 17, para establecer que “las leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias”.

Al respecto, en el proceso legislativo, las comisiones dictaminadoras en la Cámara de Diputados señalaron⁵:

“... en el texto que se propone del artículo 17, se establecen los mecanismos alternativos de solución de controversias que son una garantía de la población para el acceso a una justicia pronta y expedita. Estos mecanismos alternos a los procesos jurisdiccionales para la solución de controversias, entre otros la mediación, conciliación y arbitraje, permitirán en primer lugar cambiar al paradigma de la justicia restaurativa, propiciarán una participación más activa de la población para encontrar otras formas de relacionarse entre sí, donde se privilegie la responsabilidad personal, el respeto al otro y la utilización de la negociación y la comunicación para el desarrollo colectivo; también servirán para despresurizar las altas cargas de trabajo de los órganos jurisdiccionales y para que las víctimas obtengan de forma más rápida la reparación del daño, que es una asignatura pendiente de nuestro sistema de derecho.”

Conforme a lo expuesto, hacer uso de los MASC en los conflictos que deriven de los servicios de atención médica resulta fundamental por el bien jurídico que se protege, como es la salud; por ello, necesitamos actualizar nuestro marco jurídico para hacer efectivo el derecho a la protección de la salud, para que a través de la justicia alternativa se tramiten las demandas de la población ante el incumplimiento o deficiencias de la atención médica.

Para tal efecto, con la presente iniciativa se propone adicionar una fracción a los artículos 3 y 13 de la Ley General de Salud para establecer que será materia de salubridad general la solución de controversias a través de MASC; asimismo, para establecer que la federación y las entidades federativas “estarán facultadas para que mediante mecanismos alternativos de solución de controversias se dé trámite a las quejas que se presenten por la prestación de servicios de salud de atención médica “

Con la adición propuesta se atiende al mandato constitucional previsto en el artículo 17 relativo al acceso a la justicia, conforme al cual las leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias. La reforma a los artículos 3 y 13 de la Ley General de Salud permitirá que los conflictos suscitados entre los usuarios de los servicios médicos y los

prestadores de los mismos, se puedan resolver a través de la mediación, conciliación y arbitraje, fortaleciendo con ello la función que a nivel nacional desempeña la Conamed y las comisiones estatales, las que también podrán hacer uso de la mediación.

Con el propósito de coadyuvar en la solución de conflictos derivados del servicio de salud de atención médica, a través de procedimientos ágiles y expeditos, se presenta esta iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adicionan una fracción II Ter al artículo 3o., una fracción VIII Bis al apartado A y una fracción II Bis al apartado B del artículo 13 de la Ley General de Salud

Artículo Único. Se adicionan una fracción II Ter al artículo 3o.; una fracción VIII Bis al apartado A y una fracción II Bis al apartado B del artículo 13 de la Ley General de Salud para quedar como sigue:

Artículo 3o. ...

I. a II Bis. ...

II Ter. El trámite de las quejas que se presenten por la prestación de servicios de salud de atención médica, mediante mecanismos alternativos de solución de controversias;

III. a XXVIII. ...

Artículo 13. ...

A.

I. a VIII. ...

VIII Bis. Tramitar mediante mecanismos alternativos de solución de controversias las quejas que se presenten por la prestación de servicios de salud de atención médica y operar, en su caso, los mecanismos en coordinación con las entidades federativas;

IX. a X. ...

B. ...

I. a II. ...

II Bis. Tramitar mediante mecanismos alternativos de solución de controversias las quejas que se presenten por la prestación de servicios de salud de atención médica.

III. a VII. ...

C. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Dentro del año siguiente a la entrada en vigor del presente decreto, las legislaturas de las entidades federativas deberán reformar la legislación local en materia de salud, de conformidad con lo previsto en el presente decreto.

Notas

1 Calidad de la Atención Médica, diferencia entre la vida y la muerte, [en línea], disponible en web:

<http://www.revista.unam.mx/vol.13/num8/art81/art81.pdf>

2 Fuente: SSA.DGIS. Boletín de Información Estadística No. 34, vol. III. 2014. México 2014, [en línea], disponible en web:

http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/sinais/serviciosotorgados_gobmx.html

3 Cuarto Informe de Labores de la Secretaría de Salud, 2015-2016, p. 260.

4 Indicadores relevantes sobre la atención de controversias en salud 1996-2016, Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

5 Gaceta Parlamentaria, Cámara de Diputados, número 2401-VIII, martes 11 de diciembre de 2007. Dictamen de las comisiones unidas de puntos constitucionales y de justicia, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de septiembre de 2017.—
Diputada y diputado: **Lorena Corona Valdés**, Jesús Sesma Suárez (rúbricas).»

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Gracias, diputada Lorena Corona. Túrnese a la Comisión de Salud, para dictamen.

LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Tiene el uso de la palabra, por cinco minutos, el diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco, a nombre del diputado Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

El diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco: Gracias, presidente. Compañeras y compañeros diputados. A nombre de la fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano y específicamente del coordinador parlamentario, Clemente Castañeda Hoeflich, presentamos esta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes.

En julio de 2016 entró en vigor la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, misma que se enmarca en el sistema garantista de justicia y es acorde al sistema de justicia penal recientemente aprobado.

El objeto de la presente iniciativa es la revisión de la aplicación de las garantías del debido proceso de la nueva ley, particularmente sobre el uso y duración de la prisión preventiva para adolescentes, misma que sigue siendo un área de preocupación y con oportunidades de mejora.

Los efectos de la prisión preventiva en la salud física, mental, social y de desarrollo de los adolescentes puede ser devastadora. Por ejemplo, las probabilidades de depresión y suicidio son entre dos y tres veces mayores entre los adolescentes en prisión preventiva. Además, los periodos de prisión preventiva interrumpen la educación de los adolescentes y hacen menos probable que retomen sus estudios después de ser liberados. Igualmente, los lazos familiares y comunitarios se ven afectados, por lo que su reintegración se vuelve más complicada después de ser liberados.

También se ha señalado que la prisión preventiva puede tener efectos negativos en la seguridad pública debido al efecto de escuela del delito que se propicia al compartir la reclusión con otro tipo de delincuentes. Adicionalmente, en México sigue siendo demasiado común en los centros de reclusión el abuso y maltrato de adolescentes, así como la sobrepoblación de los mismos y la ausencia de servicios básicos e higiénicos.

La prisión preventiva debe entenderse como una medida excepcional y por ello estamos convencidos que en el caso de los adolescentes debe ser lo más breve posible, ya que una detención preventiva que se prolonga por meses o años constituye una violación de la Convención sobre los Derechos del Niño, así como de la presunción de inocencia.

Aun cuando dicha convención no estipula un tiempo máximo, la Corte Interamericana de los Derechos Humanos ha aprobado un máximo de 45 días en el caso de Brasil, y desaprobó los casos de prisión preventiva que se extendían por seis meses o un año, o en algunas ocasiones más. A su vez, el Comité de Derechos del Niño recomienda que cualquier prisión preventiva sea estrictamente limitada a la ley.

Es fundamental recordar que el principio propersona fue incorporado en el 2011 a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, colocando la protección y garantía de los derechos humanos en el centro del ejercicio de los poderes del Estado.

La Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes pretende garantizar la brevedad de la medida cautelar de prisión preventiva, estableciendo un máximo de cinco meses, pero la realidad es que este lapso se encuentra fuera del promedio de otros países del continente americano.

Finalmente, la reducción de la prisión preventiva también contribuirá a un mejor proceso de reinserción en la sociedad y en el adolescente, ya que no se verían cancelados sus lazos con el entorno escolar, familiar y comunitario.

Por todo lo anterior la presente iniciativa plantea lo siguiente:

Uno. Disminuir el plazo máximo de prisión preventiva de cinco meses a 30 días.

Dos. Disminuir el plazo máximo del proceso de seis meses a 30 días para los adolescentes que se encuentren con medidas cautelares en libertad o bajo prisión preventiva.

Tres. Disminuir el plazo de revisión de la medida cautelar de prisión preventiva de un mes a 10 días, y

Cuatro. Establecer un plazo máximo de 20 días para que el Ministerio Público pueda cerrar la investigación complementaria, en el caso de adolescentes que se encuentren con medidas cautelares en libertad o en prisión preventiva. Es cuanto, presidente, compañeras y compañeros diputados.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, a cargo del diputado Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El suscrito, Clemente Castañeda Hoeflich, diputado integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo señalado en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, somete a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

I. En junio de 2016 entró en vigor la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, misma que se enmarca en el sistema garantista de justicia y es acorde al sistema acusatorio recientemente implementado en el país. El objeto de la presente iniciativa es la revisión de la aplicación de las garantías del debido proceso de la nueva ley, particularmente sobre el uso y duración de la prisión preventiva para adolescentes, misma que sigue siendo un área de preocupación y con oportunidades de mejora.

Los efectos de la prisión preventiva en la salud física, mental, social y de desarrollo de los adolescentes pueden ser devastadores. Por ejemplo, las probabilidades de depresión y suicidio son entre dos y tres veces mayores entre los adolescentes en prisión preventiva.¹ Además, los periodos de prisión preventiva interrumpen la educación de los adolescentes y hacen menos probable que retomen sus estudios después de ser liberados. Igualmente, los lazos familiares y comunitarios se ven afectados, por lo que su reintegración se vuelve más complicada después de ser liberados.

También se ha señalado que la prisión preventiva puede tener efectos negativos en la seguridad pública, debido al efecto de “escuela del delito” que se propicia al compartir la reclusión con otro tipo de delinquentes. Adicionalmente, en México sigue siendo demasiado común en los centros de reclusión el abuso y maltrato de adolescentes,² así como la sobrepoblación de los mismos y la ausencia de servicios básicos e higiene.

II. La prisión preventiva debe entenderse como una medida excepcional, y por ello, estamos convencidos que en el caso de los adolescentes debe ser lo más breve posible,³ ya que una detención preventiva que se prolonga por meses o años constituye una violación de la Convención sobre los Derechos del Niño, así como de la presunción de inocencia.

Aun cuando dicha convención no estipula un tiempo máximo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos aprobó un máximo estatutario de 45 días en el caso de Brasil y desaprobó los casos de prisión preventiva que se extendían por seis meses a un año o más.⁴ A su vez, el Comité de los Derechos del Niño recomienda que cualquier prisión preventiva sea estrictamente limitada por ley.⁵

Es fundamental recordar que el principio pro-persona fue incorporado en el 2011 a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, colocando la protección y garantía de los derechos humanos en el centro del ejercicio de los poderes del Estado y la interpretación de estas garantías favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de las personas.

La Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes pretende garantizar la brevedad de la medida cautelar de prisión preventiva estableciendo un periodo máximo de cinco meses, pero la realidad es que este lapso se encuentra fuera del promedio de otros países del Continente Americano.

De todos los países del continente que cuentan con la figura de prisión preventiva para adolescentes, México cuenta con el periodo más largo, que es de cinco meses:

País	Duración Máxima	Código ⁶
EUA: Iowa, Arkansas, Connecticut, Georgia, Massachusetts, Ohio, California	15 días o menos	Iowa Code §22.44(6); Ark Code §-27-327(b); Conn Superior Ct Rules of Juvenile Procedure §30-10(b); Georgia Superior Ct Rule 6.6; Mass. Gen. Law. XVII §10.6B; Ohio Superior Ct. Rule 20(A); California Code §657(a)(1).
LUA: Mississippi, Indiana, Oregon	71 a 78 días	Kies: Uniform Rules of Youth Ct Practice, Rule 24; Ind. Code §1-11-11.1 & 7.8; Ind Code §11-11-11; Oregon Code §190.150.
EUA: Delaware, Maryland, Minnesota, Nueva Jersey, Nuevo México, Dakota Norte, Tennessee, Virginia, Virginia Occidente, Washington, Washington D.C.	30 días	D.C. §51007(f); MD Court Rules 11.154(b); MN Rules of Juvenile Delinquency Procedure, Rule 5.08 & 15.01; New Jersey Court Rule 5:21-7; NH Code RSA 224:2, 16; ND. Rules of Procedure Rule 24(j)(8); Tenn State Court Rules Article I, Rule 17; Virginia Rules of J.Proc. 27; WV Rules of Juvenile Procedure Rule 7; Washington Juvenile Court Rule 7.8; D.C. Superior Court Rules Governing Juvenile Matters Rule 18.
EUA: Carolina Sur, Arizona, Idaho, Illinois	40 a 45 días	SC Supreme Court Rule - Family Court Rule, §1; 17B Arizona Revised Statutes, 20B(1), Idaho Superior Ct Rules, Juvenile Rule 15(w); 705 Illinois Compiled Statutes, 405/5-610
Honduras	60 días	Decreto No. 7146 (10m) 5 Sep. 1946, literal oficial de Decreto 7146(15), Art 212
Costa Rica	60 días	Costa Rica Ley No. 7576 de 1996, Ley de justicia penal juvenil, art. 50.
República Dominicana	60 días	Ley de Justicia Penal Juvenil, art. 59.
Guatemala	60 días	Decreto No. 2846 (Guatemala) Art 704.
Panamá	60 días	Ley No. 40, 76 Ago. 1949, Ley Regimen Especial de Responsabilidad Penal para la Adolescencia, tit. III, cap. II, art. 58-62).
EUA: Colorado, Nevada, Wyoming	60 días	CRS 14-1-119; NRS 120.110; Wyoming Code §16-6-176
EUA: Rhode Island, Nueva York	90 días	Rt Code §4-127(a); Uniform Rules for New York State Trial Courts §115.14
Italia	90 días	Ley No 248, 17 Julio 2014, Código Nino, Nino y Adolescente, libro 2, tit 1, ch. 2, Artículo 291.
Ecuador	90 días	Ley No. 2007-1111, 10 Julio 2015, Código de la Niñez y la Adolescencia, art. 131.
El Salvador	90 días	Decreto no. 8931E(SII) art. 17, ¶ 4.
Nicaragua	90 días	Ley No. 287, 24 Mar. 1998, Código de la Niñez y la Adolescencia, tit. III, ch. I, art. 242-44, La Gaceta, Diario Oficial (L.G.).
Uruguay	90 días	Ley No. 17.873, Mar. 2014, Código de la Niñez y la Adolescencia, art. 16(b).
Colombia	120 días	Ley 1098, 8 Nov. 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, art. 151.
México	150 días	Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, art. 122.

6

III. De acuerdo con Justicia Juvenil Internacional México, AC, una organización internacional sin fines de lucro que busca reformar el sistema de justicia para adolescentes en México, se debe establecer un periodo máximo de prisión preventiva de 30 días. Dicha organización argumenta que al reducir dicho lapso, se reduce también la población promedio diaria en los centros de detención, al tiempo que se agilizan los procesos. En este sentido, señalan que si disminuyera el tiempo del plazo de la prisión preventiva de 5 meses a 30 días, se reduciría la población diaria del centro a 79 por ciento.

Al desarrollar prácticas donde el uso de la prisión preventiva sea solamente para casos excepcionales y por el periodo de tiempo más corto, la población de los centros de detención disminuirá, lo que también significa optimizar los recursos destinados a la procuración de justicia. En este sentido, la propuesta de reducir el periodo de prisión preventiva contribuiría a una mayor eficiencia en el sistema.

Por otra parte, debe destacarse que la reducción del periodo máximo de prisión preventiva, permitiría salvaguardar el interés superior de las niñas, niños y adolescentes, y ayudaría a contener prácticas discriminatorias y arbitrarias, ya que en muchas ocasiones las decisiones que toman los ministerios públicos o jueces para detener o no detener a adolescentes tienen un elemento altamente discrecional. Al convertir en una excepcionalidad la prisión preventiva para adolescentes, se inhibirían este tipo de prácticas.

Finalmente, la reducción de la prisión preventiva también contribuirá a un mejor proceso de reinserción en la sociedad del adolescente, ya que no se verían cancelados sus lazos con el entorno escolar, familiar y comunitario.

Por todo lo anterior, la presente iniciativa plantea lo siguiente:

1. Disminuir el plazo máximo de prisión preventiva de cinco meses a 30 días.
2. Disminuir el plazo máximo del proceso de seis meses a 30 días para los adolescentes que se encuentran con medidas cautelares en libertad o bajo prisión preventiva.
3. Disminuir el plazo de revisión de la medida cautelar de prisión preventiva de un mes a 10 días.
4. Establecer un plazo máximo de 20 días para que el Ministerio Público pueda cerrar la investigación complementaria en el caso de adolescentes que se encuentran con medidas cautelares en libertad o en prisión preventiva.

El siguiente cuadro comparativo muestra los cambios que se proponen con la presente iniciativa:

LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 117. Duración del proceso para adolescentes Desde la vinculación a proceso hasta el dictado de la sentencia no podrá transcurrir un plazo mayor a seis meses, salvo que la extensión de dicho plazo sea solicitada por la persona adolescente por serle benéfica.</p>	<p>Artículo 117. Duración del proceso para adolescentes Desde la vinculación a proceso hasta el dictado de la sentencia no podrá transcurrir un plazo mayor a seis meses, salvo que la extensión de dicho plazo sea solicitada por la persona adolescente por serle benéfica. En caso de que el adolescente se encuentra en una medida cautelar en libertad o que se encuentra en prisión preventiva, el plazo no podrá ser mayor a 30 días.</p>
<p>Artículo 121. Revisión de la medida cautelar de Internamiento preventivo La medida cautelar de prisión preventiva deberá ser revisada mensualmente, en audiencia, por el Juez de Control. En la audiencia se revisarán si las condiciones que dieron lugar a la prisión preventiva persisten o, en su caso, si se puede imponer una medida cautelar menos lesiva.</p>	<p>Artículo 121. Revisión de la medida cautelar de Internamiento preventivo La medida cautelar de prisión preventiva deberá ser revisada cada 10 días, en audiencia, por el Juez de Control. En la audiencia se revisarán si las condiciones que dieron lugar a la prisión preventiva persisten o, en su caso, si se puede imponer una medida cautelar menos lesiva.</p>
<p>Artículo 122. Reglas para la imposición del Internamiento preventivo [...] [...] [...]</p> <p>La prisión preventiva se aplicará hasta por un plazo máximo de cinco meses. Si cumplido este término no se ha dictado sentencia, la persona adolescente será puesta en libertad de inmediato mientras se sigue el proceso, pudiéndosele imponer otras medidas cautelares.</p> <p>[...] [...]</p>	<p>Artículo 122. Reglas para la imposición del Internamiento preventivo [...] [...] [...]</p> <p>La prisión preventiva se aplicará hasta por un plazo máximo de 30 días. Si cumplido este término no se ha dictado sentencia, la persona adolescente será puesta en libertad de inmediato mientras se sigue el proceso, pudiéndosele imponer otras medidas cautelares.</p> <p>[...] [...]</p>

<p>Artículo 131. Plazo para la investigación complementaria Antes de concluir la audiencia inicial, el Ministerio Público deberá solicitar el plazo para el cierre de la investigación complementaria y deberá justificar su solicitud. El Juez fijará un plazo para que el Ministerio Público cierre dicha investigación que no podrá ser mayor a tres meses, contados en días naturales, a partir del auto de vinculación a proceso, tomando en consideración la complejidad de los hechos atribuidos a la persona adolescente y la complejidad de los mismos.</p> <p>[...]</p>	<p>Artículo 131. Plazo para la investigación complementaria Antes de concluir la audiencia inicial, el Ministerio Público deberá solicitar el plazo para el cierre de la investigación complementaria y deberá justificar su solicitud. El Juez fijará un plazo para que el Ministerio Público cierre dicha investigación que no podrá ser mayor a tres meses, y en caso de que el adolescente se encuentra en una medida cautelar en libertad o en prisión preventiva, el plazo será de 20 días, ambos contados en días naturales, a partir del auto de vinculación a proceso, tomando en consideración la complejidad de los hechos atribuidos a la persona adolescente y la complejidad de los mismos.</p> <p>[...]</p>
--	--

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar ante esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes

Artículo Único. Se reforman los artículos 117, 121; el cuarto párrafo del artículo 122, y el primer párrafo del artículo 131, de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, para quedar como sigue:

Artículo 117. Duración del proceso para adolescentes.

Desde la vinculación a proceso hasta el dictado de la sentencia no podrá transcurrir un plazo mayor a seis meses, salvo que la extensión de dicho plazo sea solicitada por la persona adolescente por serle benéfica. **En caso de que el adolescente se encuentra en una medida cautelar en libertad o que se encuentra en prisión preventiva, el plazo no podrá ser mayor a 30 días.**

Artículo 121. Revisión de la medida cautelar de internamiento preventivo.

La medida cautelar de prisión preventiva deberá ser revisada **cada 10 días**, en audiencia, por el Juez de Control. En la audiencia se revisarán si las condiciones que dieron lugar a la prisión preventiva persisten o, en su caso, si se puede imponer una medida cautelar menos lesiva.

Artículo 122. Reglas para la imposición del internamiento preventivo

[...]

[...]

[...]

La prisión preventiva se aplicará hasta por un plazo máximo de **30 días**. Si cumplido este término no se ha dictado sentencia, la persona adolescente será puesta en libertad de inmediato mientras se sigue el proceso, pudiéndosele imponer otras medidas cautelares.

[...]

[...]

Artículo 131. Plazo para la investigación complementaria

Antes de concluir la audiencia inicial, el Ministerio Público deberá solicitar el plazo para el cierre de la investigación complementaria y deberá justificar su solicitud. El juez fijará un plazo para que el Ministerio Público cierre dicha investigación que no podrá ser mayor a tres meses, y **en caso de que el adolescente se encuentra en una medida cautelar en libertad o en prisión preventiva, el plazo será de 20 días, ambos** contados en días naturales, a partir del auto de vinculación a proceso, tomando en consideración la complejidad de los hechos atribuidos a la persona adolescente y la complejidad de los mismos.

[...]

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 “The Dangers of Detention: The Impact of Incarcerating Youth in Detention and Other Secure Facilities”, Justice Policy Institute, (20-11-2006), traducción propia, recuperado de:

http://www.justicepolicy.org/images/upload/06-11_rep_dangersofdetention_jj.pdf

2 “La reinserción socio familiar de los adolescentes en conflicto con la ley: De la situación actual hacia una propuesta de intervención”, (08-2014), recuperado de:

http://www.crime-prevention-intl.org/fileadmin/user_upload/membres/Reporte_Adolescentes_CIESAS_22sep14.pdf

3 “Observación General No. 10 “Los Derechos del Niño en la Justicia de Menores”, Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, (25-04-2007), recuperado de:

http://www2.ohchr.org/english/bodies/crc/docs/CRC.C.GC.10_sp.pdf

4 “Justicia Juvenil y Derechos Humanos en la Américas”, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Relatoría sobre los Derechos de la Niñez, (13-07-2011), recuperado de:

<https://www.oas.org/es/cidh/infancia/docs/pdf/justiciajuvenil.pdf>

5 “Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (“Reglas de Beijing”)”, Asamblea General de las Naciones Unidas, (29-11-1985), recuperado de:

<https://www.unicef.org/panama/spanish/7972.htm>

6 “Diagnóstico de procesos en materia de justicia penal para adolescentes”, Justicia Juvenil Internacional, recuperado de:

<https://jjimexico.org/every-child-has-a-story/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de septiembre de 2017.— Diputado y diputada: **Víctor Manuel Sánchez Orozco**, Verónica Delgado García (rúbricas).»

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Gracias, diputado Sánchez Orozco. Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.

LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Tiene la palabra por cinco minutos el diputado Jesús Rafael Méndez Salas, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

El diputado Jesús Rafael Méndez Salas: Con el permiso de la Presidencia, compañeras y compañeros legisladores. Me dirijo a esta asamblea para presentar la iniciativa proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, con la finalidad de que la Secretaría de Cultura sea integrada a la Junta de Gobierno de dicho instituto.

Como todos sabemos, el artículo 4 de nuestra Carta Magna garantiza la igualdad entre mujeres y hombres. Sin embargo, el camino hacia la igualdad efectiva aún es largo y está lleno de obstáculos.

En México las mujeres siguen teniendo una menor participación en la toma de decisiones. Están expuestas a la discriminación y desigualdad salarial en el ámbito laboral. Son víctimas de violaciones en el ejercicio de sus derechos reproductivos, de hostigamiento y acoso sexual.

Los roles de género siguen prevaleciendo en gran parte del país y en ella recae en mayor medida la carga de trabajo doméstico no remunerado, así como los cuidados de la familia.

Más grave aún es el hecho de que siguen padeciendo diversos tipos de violencia, ya sea sexual, física, laboral, psicológica, patrimonial o económica. Para abatir esta situación, nuestro país es signatario de numerosos instrumentos internacionales y ha creado una serie de leyes encaminadas a terminar con la situación de desigualdad que impera en el país.

Uno de estos esfuerzos legislativos dio lugar a la creación del Instituto Nacional de las Mujeres, que es un órgano público descentralizado de la Administración Pública Federal, cuya finalidad es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país.

En su estructura orgánica, el Instituto cuenta con una junta de gobierno cuya relevancia es incuestionable, dado que tiene a su cargo el funcionamiento administrativo, presupuestal y de dirección de la política pública que ha de realizar el Inmujeres.

La junta de gobierno se integra por los titulares de diversas secretarías, entre las que se encuentra la Secretaría de Educación. Sin embargo, al crearse la Secretaría de Cultura en el año 2015, los asuntos de su competencia dejaron de tener representatividad en el Inmujeres.

Por ese motivo, las y los diputados turquesa estamos convencidos de la necesidad de integrar a la Secretaría de Cultura en este órgano de gobierno. En Nueva Alianza estamos decididos a fortalecer las acciones encaminadas a la igualdad de género que emprenda la junta de gobierno del Instituto Nacional de las Mujeres.

Por tal motivo, y en congruencia con el andamiaje administrativo, jurídico, presupuestal y de políticas públicas que ha emprendido el Estado mexicano, consideramos pertinente esta reforma.

Con acciones legislativas como esta, buscamos contribuir al cumplimiento del compromiso turquesa de garantizar los derechos de las mujeres y a combatir la desigualdad y discriminación que los limita. Por su atención, muchas gracias.

«Iniciativa que adiciona el artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, a cargo del diputado Jesús Rafael Méndez Salas, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

El que suscribe, Rafael Méndez Salas, diputado federal e integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza en la LXIII legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77, numeral 1 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un octavo guion al inciso a) de la fracción II del artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, en materia de igualdad de género, al tenor del siguiente

Planteamiento del problema

Durante las últimas dos legislaturas, temas como el combate a la violencia de género, la constante adecuación de la normatividad y la generación de políticas públicas encaminadas a fortalecer la igualdad entre mujeres y hombres, han presentado avances importantes, sin lugar a dudas. Sin embargo, aún se encuentran áreas de oportunidad que como legisladores debemos atender.

Pese a la lucha cotidiana en erradicar la violencia contra las mujeres, en nuestro país se siguen presentando datos alarmantes. Con base en las cifras presentadas por el INEGI, con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, en México, de 2013 a 2015, fueron asesinadas en promedio 7 mujeres por día,¹ lo que significa un incremento del 100%, con relación al promedio de homicidios a ese género, realizados en el periodo de 2001 a 2006.

Asimismo, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2011, señala que 6.3 de cada 10 mujeres, de 15 años y más de edad, ha experimentado al menos un acto de violencia emocional, física, sexual, económica o patrimonial, así como discriminación laboral.

En este sentido, el objetivo de esta Iniciativa consiste en coadyuvar a fortalecer la legislación y las políticas públicas relativas a la protección de los derechos de las mujeres, robusteciéndolas a través de la inclusión de la Secretaría de Cultura en la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de la Mujeres; tal inclusión no es menor y es un asunto prioritario para la fracción parlamentaria Nueva Alianza, al ser un eje prioritario de nuestra labor legislativa salvaguardar los derechos humanos de las mujeres y ser propósitos en consolidar su igualdad y libertad.

La prevalencia total por tipo de violencia contra la mujeres señala que el 47% de ellas, que tiene o tuvieron pareja, han sido agredidas por éstas; mientras que un 44.3% manifestó violencia de tipo emocional y en casi la mitad de los casos dicha violencia es generada por la pareja o el esposo.ⁱⁱ

Se resalta que la violencia emocional de pareja hacia las mujeres, que incluye como violencia emocional el menosprecio, la humillación, las amenazas con alguna arma, amenazas de quitarle los hijos, infundido miedo, entre otras, tiene mayor presencia en el Estado de México, Sonora y la Ciudad de México, mientras que los estados de Baja California Sur, Coahuila y Chiapas presentan menor número de incidencias en este rubro.ⁱⁱⁱ

Las entidades federativas donde se presenta una mayor incidencia de violencia económica hacia las mujeres, por arriba de la media nacional del 24%, son el Estado de México, Nayarit, Colima, Yucatán y Morelos; mientras que los estados que presentan menos violencia son Tamaulipas, Baja California, Tabasco y Chiapas.

Es de observar que esta clase de violencia se ejerce prohibiéndoles trabajar o estudiar, le quitan el dinero o sus bienes muebles e inmuebles, entre otros.

La violencia física se caracteriza por empujones, patadas, que la mujer haya sido amarrada, aventar objetos, golpes con las manos o con algún objeto, intentos de ahorcamiento o asfixia, agresiones con cuchillos o navajas y disparos con un arma. En estos casos, de conformidad con la ENDIREH, la media nacional de 13.5% es sobrepasada en el

Estado de México, Guerrero y Campeche. Por su parte, Nuevo León, Sonora y Sinaloa son los que menor incidencia muestran en este tipo.

En el rubro de violencia sexual, ésta se caracteriza por exigir a la mujer tener relaciones sexuales (contra su voluntad); en cuanto a la relación sexual, implica obligar a hacer cosas que no les gustan a las mujeres y, a su vez, ejercer fuerza física para obligarlas a tener relaciones sexuales. En este sentido, la media nacional es del 7%, siendo Colima, San Luis Potosí y Puebla quienes encabezan la lista por arriba de media, mientras que Sinaloa, Coahuila y Chiapas las entidades en que menor se presenta este delito.

La violencia en el ámbito laboral, escolar y social se presenta cuando hay, sin consentimiento de la mujer, manoseo o tocamientos, propuestas o insinuaciones para tener relaciones sexuales a cambio de algo, castigos por negarse a tener relaciones sexuales u obligado a tener relaciones sexuales a cambio de dinero, entre otros.

El embarazo también ha sido motivo de menoscabo hacia las mujeres, toda vez que se les ha solicitado certificado de ingravidez como requisito para su ingreso al trabajo, o por embarzarse las han despedido; no les renovaron el contrato o les bajaron el salario.^{iv} Coahuila es el lugar donde se presenta mayor incidencia de este tipo, con un 34%.

Lo anterior muestra la que atraviesan cotidianamente las mujeres en México. El objetivo de esta iniciativa es coadyuvar para fortalecer la legislación relativa a la protección de los derechos de las mujeres robusteciéndola a través de la Inclusión de la Secretaría de Cultura en el Junta de Gobierno del Instituto Nacional de la Mujeres. Para la fracción parlamentaria Nueva Alianza es un eje prioritario salvaguardar los derechos humanos de las mujeres y ser propósitos en consolidar su igualdad y libertad.

No dejamos de mencionar que anteriormente la Secretaría de Educación Pública federal, miembro vigente de la Junta de Gobierno, tenía la responsabilidad del ámbito cultural, por lo que a partir de la creación de la Secretaría de Cultura, en Nueva Alianza consideramos pertinente su inclusión en dicha Junta de Gobierno, al considerar que parte del problema de la violencia hacia las mujeres en nuestro país radica en la falta de acceso a la educación y la cultura, con un enfoque de género; por ello, proponemos que dentro de la Junta de Gobierno del Inmujeres se incluya a la Secretaría de Cultura, toda vez que la Junta de Gobierno define las prioridades y políticas públicas que han de implementar el

Inmujeres, aprueba el presupuesto y el informe de actividades, entre otras funciones.

Argumentación

Desde la creación del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), dicho organismo tiene la misión de coordinar el cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad sustantiva y coadyuvar con la erradicación de la violencia contra las mujeres. A su vez, el Inmujeres está reconocido a nivel nacional e internacional por asegurar el pleno desarrollo de las mujeres, garantizando el ejercicio y el goce de sus derechos humanos y libertades fundamentales, en igualdad de condiciones con los hombres.^v

No obviamos que el objetivo general del Inmujeres es promover y fomentar las condiciones que den lugar a la no discriminación, igualdad de oportunidades y trato entre los géneros, el ejercicio de todos los derechos de las mujeres y su participación en la vida política, cultural, económica y social del país.^{vi}

Dentro de su estructura orgánica y funcional, el Instituto cuenta con los siguientes órganos administrativos: la Junta de Gobierno, la Presidencia, la Secretaría Ejecutiva, el Consejo Consultivo, el Consejo Social y la Contraloría Interna; de éstos, la Junta de Gobierno, de conformidad con la Ley de Instituto de Nacional de las Mujeres, tiene las siguientes facultades:

I. Integrar por consenso y de no alcanzar el mismo, por acuerdo de las tres quintas partes de la totalidad de sus integrantes, una terna que someterá a la consideración del Presidente de la República, a efecto de que designe a la Presidencia del Instituto Nacional de las Mujeres;

II. Establecer, en congruencia con los programas sectoriales, las políticas generales y definir las prioridades a las que deberá sujetarse el Instituto;

III. Aprobar el presupuesto, informes de actividades y estados financieros anuales del Instituto, y autorizar su publicación previo informe de los comisarios y del dictamen de los auditores externos;

IV. Autorizar la creación de comités de apoyo y grupos de trabajo temporales;

V. Aprobar, de acuerdo con las leyes aplicables, las políticas, bases y programas generales que regulen los

convenios, contratos y acuerdos que deba celebrar el Instituto;

VI. Establecer, observando la ley, las normas necesarias para la adquisición, arrendamiento y enajenación de inmuebles que el Instituto requiera;

VII. Nombrar a las vocales propietarias a que se refiere el artículo 12, fracción II, inciso b) de esta ley;

VIII. Designar y remover, a propuesta de la Presidencia, a las y los servidores públicos de los niveles administrativos inferiores al de aquélla;

IX. Designar y remover, a propuesta de la Presidencia, a la Secretaria Técnica y a la Prosecretaria;

X. Aprobar el reglamento interior, la organización general del organismo y los manuales de procedimientos;

XI. Aprobar en términos de ley, el Estatuto Orgánico del Instituto y los apéndices administrativos que correspondan;

XII. Fijar las condiciones generales de trabajo;

XIII. Analizar y, en su caso, aprobar los informes periódicos que rinda la Presidencia, con la intervención que corresponda al Comisario;

XIV. Aprobar la aceptación de herencia, legados, donaciones y demás liberalidades;

XV. Conocer y aprobar los convenios de colaboración que hayan de celebrarse con dependencias y entidades públicas;

XVI. Expedir la convocatoria para la integración del Consejo Consultivo y del Consejo Social, y

XVII. Las demás que le atribuyan esta Ley y el Estatuto Orgánico del Instituto.^{vii}

La Junta de Gobierno del Inmujeres, a su vez, se integra por los titulares de las siguientes dependencias federales:

- Gobernación;

- Relaciones Exteriores;

- Hacienda y Crédito Público;
- Desarrollo Social;
- Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;
- Educación Pública;
- Función Pública;
- Salud;
- Trabajo y Previsión Social;
- Reforma Agraria;
- Procuraduría General de la República;
- Instituto Nacional Indigenista, y el
- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

Como se observó, la relevancia de la Junta de Gobierno es incuestionable; tiene a su cargo el funcionamiento administrativo, presupuestal y de dirección de la política pública que ha de realizar el Inmujeres. Sin embargo, en Nueva Alianza consideramos que se debe incluir a la Secretaría de Cultura en este órgano, toda vez que anteriormente era la Secretaría de Educación Pública la encargada de atender los temas referentes a la cultura de nuestro país.

Es de recordar que en el año 2015 se crea la Secretaría de Cultura, tomando como base la estructura administrativa de lo que fue el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, junto con los organismos, museos, bibliotecas, escuelas, centros de investigación y todo el patrimonio del Consejo. Además, en términos presupuestales, no implicó una mayor erogación para las arcas de la nación, toda vez que a la nueva Secretaría de Cultura se le transfirieron los programas presupuestarios que estaban en la Secretaría de Educación Pública.

Por lo que hace a los recursos presupuestales, en su primer presupuesto, a la Secretaría de Cultura, en el “Ramo 48 Cultura”, para este ejercicio fiscal 2017 tiene un monto asignado de 12.4 mil millones de pesos, siendo los progra-

mas denominados de “Desarrollo Cultural” y el “Programa Nacional de Becas”, los encargados de coadyuvar a cerrar las brechas entre hombres y mujeres.

Por lo que hace a los recursos que se destinan de manera transversal a combatir la desigualdad de género, se observa que se han etiquetado dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación recursos que son consignados específicamente a atender esta problemática a la que se ha hecho referencia en la problemática expuesta. Así, para el 2017, al Anexo 13, denominado como “Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”, se le asignaron 27.4 mil millones de pesos, lo que representa un incremento nominal del 6% con relación a 2016; es decir, cuenta con 1.5 mil millones de pesos más.

En ese mismo Anexo 13, los recursos por parte de la Secretaría de Cultura, encaminados a atender la igualdad entre hombres y mujeres, son del orden de 29.1 millones de pesos; con ello, la reciente Secretaría de Cultura se suma a los esfuerzos por parte del Ejecutivo Federal en el combate a erradicar la desigualdad de género, a través de sus políticas públicas.

No dejamos de reconocer que los esfuerzos continuaron realizándose en materia de cultura, pues en abril del año en curso, el pleno de esta Cámara de Diputados aprobó la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, en la que claramente señala, en sus disposiciones generales, que la política cultural del Estado mexicano, a través de sus órdenes de gobierno, atenderá, entre otros, la igualdad de género.^{viii}

En Nueva Alianza nos interesa fortalecer las acciones encaminadas a la igualdad de género que emprenda la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de las Mujeres; por tal motivo, y en congruencia con el andamiaje administrativo, jurídico, presupuestal y de políticas públicas que ha emprendido el Estado mexicano, consideramos pertinente que se incorpore a la Secretaría de Cultura en el máximo cuerpo administrativo del Instituto Nacional de las Mujeres.

Fundamento legal

Por las consideraciones expuestas, en mi calidad de Diputado Federal e integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77, numeral 1 y 78 del

Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con Proyecto de

Decreto por el que se adiciona un octavo guion al inciso a) de la fracción II del artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres

Artículo Único. Se adiciona un octavo guion al inciso a) de la fracción II del artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, para quedar como sigue:

Artículo 12. La Junta de Gobierno estará integrada por:

I. ...

II. ...

a) Las y los titulares de las siguientes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...

Educación Pública;

Cultura

- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...

b) ...

...

III.

- ...
- ...
- ...
- ...

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

i Visto en

http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/violencia2016_0.pdf Agosto 2017

ii Ídem.

iii Visto en

file:///C:/Users/USUARIO.SOPORTE-PC/Downloads/MTRA.%20ETERNOD_ENDIREH%202011_PRESENTACION%3%93N.pdf Agosto 17

iv Visto en

<http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/convenciones/Nota.pdf> Agosto 2017

v Visto en

<https://www.gob.mx/inmujeres/que-hacemos> Agosto 2017

vi Ídem.

vii Visto en

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/88_040615.pdf Agosto 2017

viii Artículo 7 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales visto en

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCDC_190617.pdf Agosto 2017

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a los 5 días del mes de septiembre de 2017.— Diputado **Jesús Rafael Méndez Salas** (rúbrica).»

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Gracias, diputado Méndez Salas. Túrnese a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE LEY O DECRETO**LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Deporte con proyecto de decreto por el

que se adiciona un segundo párrafo al artículo 101 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Dictamen de la Comisión de Deporte con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 101 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

*Declaratoria de Publicidad.
Septiembre 27 del 2017.*


**DICTAMEN POSITIVO**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEPORTE, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 101 A LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Deporte le fue turnada el pasado 11 de octubre de 2016, para su estudio y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 101 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58, 60, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen en **sentido positivo**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 11 de octubre de 2016, la Diputada Miriam Dennis Ibarra Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó al Pleno de la Cámara de Diputados, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 101 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.
- II. En la misma fecha, el Presidente y demás integrantes que conforman la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dispusieron que iniciativa fuera turnada a la Comisión de Deporte para su estudio y dictamen.
- III. El 2 de marzo de 2017, en sesión plenaria de la Comisión de Deporte, este dictamen fue aprobado en **sentido positivo** por 16 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

1. En términos de la Iniciante, de unos años a la fecha, la práctica deportiva con fines de acondicionamiento físico, cobró relevancia extrema en nuestro país. Al respecto debe reconocerse que la aparición de gimnasios dirigidos a la población en general, fueron intensificando el número de usuarios y como consecuencia de lo anterior, surgieron innumerables instrumentos y máquinas de ejercicio especializadas para una utilización de forma continua y correcta.



2. Indica que se advirtió respecto a la imperiosa necesidad de contar con el elemento humano debidamente capacitado, el cual deberá tener las habilidades y conocimientos necesarios para poder atender eficientemente las necesidades que los usuarios requirieran en materia de actividad física.

3. Puntualiza que en ese sentido se desarrollan, en primera instancia, cursos básicos que pretendieron brindar los conocimientos mínimos sobre las ciencias del ejercicio hacia los aspirantes a instructores, sin embargo las certificaciones emitidas una vez concluidos dichos cursos, carecían de validez oficial en territorio mexicano, ya que su diseño tenía como origen otros países extranjeros en donde los aspectos de cobertura, necesidades, infraestructura y cultura deportiva eran abismalmente diferentes a las imperantes en nuestro país.

4. Por ello, asevera que su proyecto tiene como finalidad regular la prestación de servicios relacionados con la práctica de activación, cultura física y deporte ofrecidos por organismos y personas, debiendo contar con las certificaciones que garanticen las condiciones físicas o morales de carácter privado, mediante la autorización previa para el inicio de sus actividades; eficiencia y eficacia en relación con los servicios ofrecidos, las cuales serán expedidas por las autoridades administrativas legalmente facultadas para ello.

5. Finaliza citando que tal regulación obedece a la necesidad de garantizar los principios básicos del derecho a la salud y la seguridad integral.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la Iniciativa, las y los integrantes de la Comisión de Deporte de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados suscriben el presente dictamen.

CONSIDERACIONES

1. La Comisión de Deporte realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la Iniciativa, a fin de valorar y dilucidar el presente Dictamen.

2. Las y los integrantes de la Comisión de Deporte coincidimos con la Iniciativa respecto a que en nuestro país se deben realizar una serie de cambios a los organismos encargados de brindar servicios relacionados con la activación física, cultura física y deporte.

3. En materia de deporte, la certificación de personal se convierte en un elemento fundamental para resguardar la integridad física, la buena enseñanza y práctica del mismo.

4. En esta lógica, esta Comisión Dictaminadora concluye que la Iniciativa que fue descrita en el apartado de antecedentes del cuerpo del presente dictamen, permite dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al atender bajo fines y objetivos análogos el problema de la falta de personal debidamente capacitado y certificado en las instalaciones para realizar actividades físicas y



deportivas, de carácter privado. Por tanto, resulta procedente aprobar en sentido positivo el presente dictamen para el ejercicio y aplicación del conocimiento de las esferas de la cultura física y deporte, fomentando estilos de vida saludables con alto sentido humano tendientes a mejorar la calidad de vida de la sociedad.

5. Respecto al Proyecto de Decreto, ésta Comisión Dictaminadora coincide con la Iniciante en incorporar esta adición al artículo 101 de la Ley General de Cultura Física y Deporte ya que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), es el órgano responsable de desarrollar e implementar programas que incentiven la actividad física y fomenten la cultura del deporte en la sociedad. Lo anterior en términos del artículo 30 de la multicitada Ley General.

Con base en lo expuesto y fundado, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Deporte reconocen y concluyen que es procedente aprobar en **sentido positivo** la presente iniciativa, por lo que someten a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PARRAFO AL ARTÍCULO 101 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Artículo Único.- Se adiciona un segundo párrafo al artículo 101 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

Artículo 101. ...

Tratándose de servicios relacionados con la práctica de activación física, cultura física y deporte ofrecidos por organismos, personas físicas o morales de carácter privado, será indispensables que los mismos cuenten, en forma previa al inicio de sus operaciones, con las autorizaciones y certificaciones que contengan los debidos estándares de calidad, que garanticen las condiciones de eficiencia y eficacia en relación a los servicios ofrecidos, mismas que serán expedidas por las autoridades administrativas legalmente facultadas para ello.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 2 de marzo de 2017.


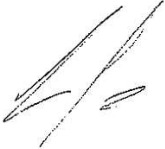

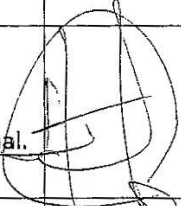





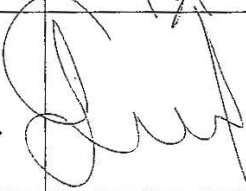

La Comisión de Deporte.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE DEPORTE



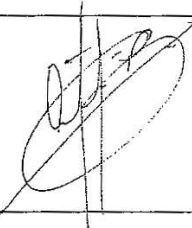

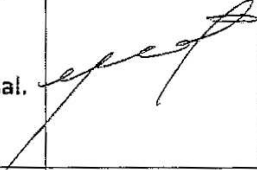



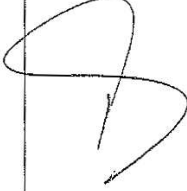


DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 101 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

PRESIDENTE		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Pablo Gamboa Miner Presidente GPPRI. Distrito 3. Yucatán			
SECRETARÍA				
	Dip. Montserrat Arcos Velázquez Secretaria GPPRI. Plurinominal. Tamaulipas			
	Dip. Flor Ángel Jiménez Jiménez Secretaria GPPRI. Distrito 4. Chiapas			
	Dip. Fidel Kuri Grajales Secretario GPPRI. Distrito 15. Veracruz			
	Dip. Leidy Fabiola Leyva García Secretaria GPPRI. Distrito 35. Edomex			
	Dip. Adriana Elizarraraz Sandoval Secretaria GPPAN. Distrito 12. Gto.			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA




COMISIÓN DE DEPORTE

	<p>Dip. Jacqueline Nava Mouett Secretaria GPPAN. Distrito. 8. B.C</p>			
	<p>Dip. Olga Catalán Padilla Secretaria GPPRD. Distrito. 29. Edomex.</p>			
	<p>Dip. Yaret Adriana Guevara Jiménez Secretaria PVEM. Plurinominal. Oaxaca</p>			
	<p>Dip. Jesús Emiliano Álvarez López Secretario MORENA. Distrito 6.Ciudad de México</p>			
	<p>Dip. José Alfredo Ferreiro Velazco Secretario PES. Plurinominal B.C.</p>			
<p>INTEGRANTES</p>				
	<p>Dip. Fidel Almanza Monroy Integrante GPPRI. Distrito 3. Edomex</p>			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE DEPORTE

	<p>Dip. Rosa Alicia Álvarez Piñones Integrante GPPVEM. Distrito 5. Michoacán</p>			
	<p>Dip. Erika Irazema Briones Pérez Integrante GPPRD. Distrito 2. San Luis Potosí</p>			
	<p>Dip. María García Pérez Integrante GPPAN. Distrito 2. Querétaro</p>			
	<p>Dip. José Adrián González Navarro Integrante GPPAN. Distrito 6. Nuevo León</p>			
	<p>Dip. Próspero Manuel Ibarra Otero Integrante GPPRI. Distrito 7. Sonora</p>			
	<p>Dip. Miriam Deniss Ibarra Rangel Integrante GPPRI. Plurinomial Aguascalientes</p>			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE DEPORTE

	<p>Dip. Alejandro Juraidini Villaseñor Integrante GPPRI. Distrito 24 Edomex</p>			
	<p>Dip. Renato Josafat Molina Arias Integrante GPMORENA. Distrito 25. CD MX</p>			
	<p>Dip. Luis Ernesto Munguía González Integrante GPMC. Distrito 5 Jalisco</p>			
	<p>Dip. Karen Orney Ramírez Peralta Integrante GPPRD. Plurinominal Veracruz</p>			
	<p>Dip. José Santiago López Integrante GPPRD. Distrito 20 Edomex</p>			
	<p>Dip. Cristina Sánchez Coronel Integrante GPPRI. Distrito 5. Edomex</p>			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE DEPORTE

	<p>Dip. Nadia Haydee Vega Olivas Integrante GPPAN. Plurinominal Sinaloa</p>			
	<p>Dip. Brenda Velázquez Vaidez Integrante GPPAN. Plurinominal Nuevo León</p>			
	<p>Dip. Timoteo Villa Ramírez Integrante GPPRI. Distrito 1 Guanajuato</p>			
	<p>Dip. Claudia Villanueva Huerta Integrante GPPVEM. Distrito 21 CD MX</p>			
	<p>Dip. Beatriz Vélez Núñez Integrante GPPRI. Distrito 07. Guerrero</p>			

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Tiene la palabra por cinco minutos el diputado Pablo Gamboa Miner. Es el diputado Alejandro Juraidini quien tiene la palabra para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

El diputado Alejandro Juraidini Villaseñor: Con su venia, presidente.

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Adelante, diputado Juraidini.

El diputado Alejandro Juraidini Villaseñor: Decía Plátón que el movimiento y el ejercicio físico conservan la buena condición de todo ser humano. Por tanto, una sociedad bien ejercitada impulsará en muchos sentidos la buena condición de la nación.

Comprometido con la cultura física y del deporte, el presidente Enrique Peña Nieto ya dijo que para construir un México incluyente y próspero la nación necesita mujeres y hombres activos y sanos.

Por eso su administración ha implementado el reto nacional Réstale kilos a tu salud, que promueve la actividad física y una alimentación saludable. Ha edificado más de 3 mil 400 espacios de recreación y deporte en todo el país. Ha integrado un Grupo Técnico de Actividad Física de Calidad, coordinado por diversas organizaciones públicas y privadas, así como con la participación de la Unesco. Ha puesto en marcha la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes.

Conscientes de que el ejercicio infunde vigor a la salud y el bienestar de las personas, los diputados priistas de la LXIII Legislatura hemos aprobado asegurar la calidad y funcionalidad de las instalaciones deportivas financiadas con recursos públicos, promover el establecimiento de políticas para el desarrollo e integración de los adultos mayores en el deporte.

Y por eso, en beneficio de un México más sano, debemos asegurar que aquellos, que los servicios de activación física y deportiva cuenten con altos estándares de calidad y garanticen la calidad de sus servicios.

En los últimos años la práctica del deporte con fines de acondicionamiento físico ha incrementado en nuestro país.

Ante la creciente demanda, el número de lugares que brindan este tipo de servicios ha aumentado, sin embargo, la formación que tiene la mayoría de los instructores es mínima y además carecen de certificaciones oficiales que autoricen y garanticen la eficiencia y eficacia en la presentación de sus servicios.

Por ello, resulta fundamental garantizar la certificación del personal dedicado a esta actividad a fin de asegurar la calidad en la buena enseñanza y en la práctica del deporte.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o, que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. La Ley General de Cultura Física y Deporte tiene por objeto, entre otros, fomentar la creación, conservación, mejoramiento, protección, difusión, promoción, investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la activación física, cultura física y el deporte.

Por ello, en su artículo 101 se dispone que la Conade participará en la elaboración de programas de capacitación, en actividades de activación física, cultura física y deporte con las dependencias y entidades de la administración pública federal, gobiernos de las entidades federativas, del Distrito Federal y municipales, organismos públicos, sociales y privados, tanto nacionales como internacionales, para el establecimiento de escuelas y centros de educación de capacitación para la formación de profesionales y técnicos en las ramas de la cultura física y el deporte, contemplando por supuesto la capacitación respecto a la atención de las personas con algún tipo de discapacidad.

Votaremos a favor del presente dictamen para establecer que todos los organismos, personas físicas o morales, de carácter privado, que presenten servicios de deporte o activación física, deberán obtener al inicio de sus operaciones las autorizaciones y las certificaciones emitidas por la autoridad competente, con el fin de contar con los debidos estándares de calidad para la prestación de un servicio.

Compañeras y compañeros, promover la activación física entre los mexicanos es contribuir al mejoramiento de su salud. Promovamos entonces una instrucción física profesionalizada que impulse ciudadanos más sanos y contribuya a hacer de este un México más fuerte. Es cuanto, presidente.

**Presidencia del diputado
Jorge Carlos Ramírez Marín**

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, señor diputado Juraidini. De conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y de conformidad con el acuerdo tomado por los grupos parlamentarios en cuanto a estos dictámenes de consenso que serían sometidos a la consideración de los señores legisladores, tiene el uso de la palabra, hasta por tres minutos, la diputada Miriam Denisse Ibarra Rangel, quien es a la vez proponente de esta iniciativa, para fijar la postura a nombre de los grupos parlamentarios.

La diputada Miriam Denisse Ibarra Rangel: Muchas gracias, presidente, con su permiso. Honorable asamblea, el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional se manifiesta a favor de este dictamen por el cual se propone aprobar la iniciativa presentada por una servidora.

Agradezco a los integrantes de la Comisión de Deporte su apoyo en la aprobación del dictamen en la comisión.

Dicha iniciativa tiene por objeto adicionar un párrafo al artículo 101 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para imponer la obligación a cualquier organismo o persona de carácter privado que pretenda brindar servicios relacionados con el deporte, de contar previamente con autorizaciones y certificaciones que garanticen que sus servicios cumplirán los debidos estándares de calidad, así como condiciones de eficiencia y eficacia.

De unos años a la fecha, la práctica deportiva con fines de acondicionamiento físico cobró una gran relevancia proliferando el número de gimnasios dirigidos a la población en general, los cuales incrementaron cada vez más su número de usuarios.

Como consecuencia surgieron innumerables instrumentos y máquinas de ejercicio especializadas diseñadas para obtener determinados resultados, siempre que fueran utilizadas en forma continua y correcta. Lo anterior propició la necesidad de que estos establecimientos contaran con entrenadores capacitados, pues el mal uso de tales instrumentos puede ser perjudicial para la salud.

Lamentablemente, a la fecha en México no existe alguna instancia oficial que regule y supervise y, en su caso, autorice a personas capacitadas para prestar estos servicios de

forma profesional. Dicha instrucción está a cargo de personas que no cuentan con los conocimientos y habilidades necesarias y técnicamente requeridas para garantizar, sobre todo, la seguridad al practicante.

Eso ha motivado que franquicias destinadas a la práctica de diversas actividades físicas, como pilates, CrossFit, zumba, body system, entre muchas otras, ofertan certificaciones que no son supervisadas y reguladas por alguna autoridad deportiva.

Esguinces o torceduras de ligamientos, desgarres de músculos y tendones, lesiones en la rodilla, lesiones en el talón de Aquiles, hinchazón muscular, fracturas, contracturas y dislocaciones, son las lesiones deportivas más comunes que suceden durante la práctica de un deporte o ejercicio físico.

De esta forma, la adición aquí planteada al artículo 101 en la Ley General de Cultura Física y Deporte permite abatir el problema descrito, potenciando los derechos humanos a la activación física y a la protección de la salud de toda persona que contrata servicios de este tipo de establecimientos.

Así la propuesta en análisis está alineada con lo previsto en el artículo 4o., de la Constitución federal, que reconoce expresamente los derechos a la protección de la salud y a la práctica del deporte.

De igual manera, guarda armonía con lo previsto en la propia Ley General de Cultura Física y Deporte, la cual prevé como una de sus finalidades el fomento al desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte como medio importante en la preservación de la salud y prevención de enfermedades.

En ese contexto, toda instancia deportiva pública o privada de nuestro país, debe colaborar y cooperar en forma estrecha y responsable en la promoción, fomento y estímulo del derecho a la cultura física y a la práctica del deporte.

Por lo expuesto, los exhorto a dar su voto a favor de este dictamen, para así avanzar en la consolidación de la actividad física y del deporte, como estímulos para el desarrollo físico, intelectual y social de todos, siendo un factor de equilibrio y autorrealización, sin que constituya un riesgo para quienes lo practican. Por su atención, muchas gracias.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, a usted diputada Dennis Ibarra, muchas gracias. Estamos en la discusión en lo general y en lo particular, pe-

ro no hay oradores registrados ni para una ni para otra. Por lo tanto, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Está, entonces, suficientemente discutido en lo general y particular. Ábrase el sistema electrónico de votación por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

Diputado Alejandro Ojeda, el sentido de su voto.

El diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano (desde la curul): A favor.

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: ¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? Sigue abierto el sistema. Sigue abierto el sistema electrónico. ¿Alguna diputada o diputado que falte de emitir su voto? Sigue abierto el sistema, diputado.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Adelante, secretaria.

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Cíerrese el sistema electrónico de votación. Presidente, se emitieron 369 votos a favor, sin votos en contra ni abstenciones.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Aprobado en lo general y en lo particular por 369 votos el proyecto de decreto por el que se adiciona un segun-

do párrafo el artículo 101 de la Ley General de Cultura Física y Deporte. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

Vamos a abrir un paréntesis en la aprobación de los dictámenes para dar lugar a un punto de acuerdo de la Junta de Coordinación Política, que viene firmado por todos los coordinadores parlamentarios.

De acuerdo a lo consensuado hoy en la Mesa Directiva, se podrán insertar en el orden del día aquellos acuerdos de la Junta de Coordinación Política o de los órganos de Cámara que vengan suscritos por unanimidad de los grupos parlamentarios.

ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política relativo a la comparecencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público, a fin de realizar el análisis del V Informe de Gobierno del Presidente de la República en Materia de Política Económica, así como para que dé cuenta de las iniciativas que comprenden el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2018.

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 69 y 74, fracción IV, y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 numeral 4, 33 y 34 numeral 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 124, 125 y 128 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y

Considerando

1. Que el 1 de septiembre de 2017, en cumplimiento del artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Presidente de la República presentó, ante el Congreso de la Unión, el informe por escrito en el que manifiesta el estado general que guarda la Administración Pública del país.

2. Que conforme al artículo 7 numeral 4, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las cámaras analizarán dicho informe, clasificándolo por materias: política interior, política económica, política social y política exterior.

3. Que el 8 de septiembre del año en curso, el Ejecutivo federal remitió a esta Cámara de Diputados, la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2018, mismas que serán estudiadas y dictaminadas durante el actual periodo de sesiones.

4. Que en términos del artículo 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el secretario de despacho correspondiente deberá comparecer a dar cuenta de la Iniciativa de Ley de Egresos y del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la federación para el año 2018.

5. Que de conformidad con el artículo 33 numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios, a fin de alcanzar los acuerdos que permitan al Pleno adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.

6. Que en virtud de lo anterior, este órgano de gobierno, en ejercicio de sus facultades, acordó citar a comparecer al Secretario de Hacienda y Crédito Público, con el propósito de ahondar en el análisis del V Informe de Gobierno del Presidente de la Republica, así como para que dé cuenta del Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal del 2018.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Junta de Coordinación Política somete a consideración del Pleno el siguiente:

Acuerdo

Primero. Con la finalidad de profundizar el análisis del V Informe de Gobierno, específicamente en lo relativo a la política económica, y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se cita a comparecer ante el Pleno de la Cámara de Diputados al Secretario de Hacienda y Crédito Público el jueves 5 de octubre de 2017, a las 10:00 horas.

Segundo. Conforme a lo establecido por los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el funcionario compareciente rendirá protesta de decir verdad ante el Pleno.

Tercero. El formato de la comparecencia será el siguiente:

I. Presentación a cargo del Secretario de Hacienda y Crédito Público, hasta por 15 minutos, en la cual deberá referirse al V Informe de Gobierno del Presidente de la Republica, específicamente a la materia económica, así como al Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal de 2018.

II. Una ronda de posicionamientos de los grupos parlamentarios y del diputado independiente, hasta por 7 minutos, cada uno en orden creciente:

a) Diputado independiente;

b) Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social;

c) Grupo Parlamentario de Nueva Alianza;

d) Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano;

e) Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México;

f) Grupo Parlamentario de Morena;

g) Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática;

h) Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; e

i) Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

III. Tres rondas para preguntas, respuestas y comentarios, en las que se abordará el análisis del V Informe de Gobierno, así como el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal de 2018, conforme al siguiente formato:

a) Pregunta del grupo parlamentario, hasta por 3 minutos.

b) Respuesta del funcionario compareciente, hasta por 5 minutos.

c) Comentario del grupo parlamentario, hasta por 3 minutos.

El orden de cada ronda será el siguiente:

- a) Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social;
- b) Grupo Parlamentario de Nueva Alianza;
- c) Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano;
- d) Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México;
- e) Grupo Parlamentario de Morena;
- f) Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática;
- g) Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; y
- h) Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Cuarto. En términos del artículo 22 numeral 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se solicita al Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados realice la notificación correspondiente al Ejecutivo federal.

Quinto. Comuníquese y publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Transitorio

Único. El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Pleno de la Cámara de Diputados.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de septiembre de 2017.—
Diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado César Octavio Camacho Quiroz (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputada Norma Rocío Nahle García (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional; diputado Jesús Sesma Suárez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputado José

Clemente Castañeda Hoeflich (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputado Luis Alfredo Valles Mendoza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; diputado Alejandro González Murillo (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.»

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Consulte la Secretaría, en votación económica, si es de aprobarse.

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de la Junta de Coordinación Política relativo a la comparecencia del secretario de Hacienda y Crédito Público, para dar cuenta del paquete económico del ejercicio fiscal 2018. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: **Aprobado. Comuníquese.**

DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE LEY O DECRETO**LEY DE MIGRACIÓN**

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Asuntos Migratorios con proyecto de decreto que adiciona un tercer párrafo a la fracción III del artículo 52 de la Ley de Migración.

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Dictamen de la Comisión de Asuntos Migratorios con proyecto de decreto que adiciona un tercer párrafo a la fracción III del artículo 52 de la Ley de Migración.

**COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS**

*Declaratoria de Publicidad.
Septiembre 27 del 2017.*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS CON MODIFICACIONES SOBRE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 37 Y 52 DE LA LEY DE MIGRACIÓN, CON EL OBJETIVO DE EXENTAR DE UN PERMISO DE INTERNACIÓN A LOS EXTRANJEROS QUE INGRESAN A TERRITORIO NACIONAL PARA RECIBIR SERVICIOS DE SALUD E IMPULSAR ASÍ EL TURISMO MÉDICO EN MÉXICO.

Honorable Asamblea:

La Comisión de Asuntos Migratorios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80; 157 numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados presenta a la Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

El día 15 de diciembre del 2016, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó a la Comisión que suscribe, para su estudio y dictamen el expediente 5129, que contiene la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 37 y 52 de la Ley de Migración, presentada por la Dip. María Luisa Sánchez Meza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Para los efectos legales y reglamentarios correspondientes, la iniciativa fue publicada en la gaceta parlamentaria número 4679-IX, martes 13 de diciembre de 2016.

Contenido de la iniciativa.

La Diputada proponente señala como preocupación central que motiva la iniciativa, es flexibilizar el permiso de ingreso para visitantes extranjeros que viajen a México para recibir algún tratamiento médico, cirugía cosmética o bien, aprovechan los spas y centros de retiro que existen y gozan de prestigio a nivel internacional, como un medio para incentivar esta actividad económica para el país.



COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS

Proyecto de decreto que la acompaña

En apoyo de su propuesta, destaca la siguiente información y datos los cuales argumenta:

Que "...la atención de la salud ... por cuestiones médicas, estéticas u otras,... (es) una industria valuada en hasta 100 billones de dólares y con una expectativa de crecimiento de hasta el 25% anualmente... (y el) turismo de salud ha registrado un repunte en sus dos variantes ... (que) que ver... procedimientos quirúrgicos, ... ambulatorios ... tratamientos con medicamentos específico... médico-curativo (y por) motivaciones estéticas... (así como) el turismo de bienestar que tiene por objetivo un cambio en el estilo de vida..., relajamiento: spas, tratamientos alternativos..., retiros espirituales... retiro y asistencia de personas de la tercera edad, entre otros..."

Que "... (en) 2010 el gasto ... (en) salud habría llegado a... 6,458 miles de millones de dólares, siendo Estados Unidos el país que más participación tuvo, con un 40% del total ... seguido por Europa, Asia Pacífico... (y) México, al igual que Canadá, representó el 4%..."

Que "... Estados Unidos, ... Japón, Alemania, Francia y China, representen el 62% del gasto global... un nicho de oportunidades para... México, que dada su situación geográfica y la calidad de atención médica... se ha convertido en uno de los principales exportadores de servicios de salud... en el segundo lugar... llegan hasta 1.1 millones de pacientes extranjeros, en su gran mayoría provenientes de los Estados Unidos... (y) Canadá, ... (que) efectúan un gasto... equivalente al 11.3% de su PIB..."

Que "... los factores que posicionan a México como ... destino idóneo para ... que sea el décimo país de la OCDE con mayor número de especialistas ... con una proporción de 63.4% de especialistas entre médicos generales lo hace destacar en capital humano capacitado, infraestructura de calidad, y ... costos accesibles... (con) un ahorro de entre el 36% y hasta el 89%... en comparación con Estados Unidos... (con) un viaje de máximo 5 a 6 horas, con facilidad de optar por ... carretera o avión (sobre todo en las ciudades fronterizas, y específicamente Tijuana, Baja California, con 1,200 millones de dólares anuales)"



COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS

Que "...destaca la importancia de políticas públicas coordinadas entre los diferentes... (órdenes de gobierno) y... mientras más facilidades haya... las posibilidades ... de derrama económica... (e) Inversión Extranjera Directa se incrementan... (y si bien se trabaja) en la generación de una Política de Fomento al Turismo Médico... se puede complementar con ... acciones para facilitar el ingreso (de pacientes)... en especial cuando se trata de zonas fronterizas... (dado que) uno de los principales inhibidores... tiene que ver... (con) los tiempos de espera en la garita... de ingreso (y) de salida... (además de que)... ingresan... (como) VISITANTE REGIONAL... (condición que) los limita sin considerar que en el caso de cirugías u otro tipo de tratamiento médico, puede haber situaciones no previstas y que ameritan prolongar el tiempo de internación en alguna clínica u hospital... (con todo y que) el 1 de marzo de 2016, la Cámara de Diputados aprobó dictamen de la Comisión de Asuntos Migratorios... que ... reformó la fracción III del artículo 52 de la Ley de Migración, para establecer que el visitante regional podrá permanecer en nuestro país hasta por siete días..."

Que "... el paciente extranjero... (deja) derrama económica... el sector médico... hospedaje, comida, entre otros servicios, por lo que al prolongar su tiempo de estancia permitido, da oportunidad al paciente o sus acompañantes de visitar la ciudad e incrementar su gasto, impactando positivamente en la economía regional y de todo el país."

Que "El Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018 contempla al fomento del turismo como una de las prioridades para lograr un México próspero y de acuerdo a la Estrategia 4.II.2 de dicho documento, se deben implementar medidas que posicionen a México "como un destino atractivo en segmentos poco desarrollados, además del de sol y playa, como el turismo cultural, ecoturismo y aventura, salud, deportes, de lujo, de negocios y reuniones, cruceros, religiosos, entre otros"."

En mérito de lo anterior, somete a consideración la iniciativa que se dictamina, misma que acompaña con el siguiente proyecto de decreto para reformar y adicionar los artículos 37 y 52 de la Ley de Migración, como sigue:



COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS

TEXTO VIGENTE, LEY DE MIGRACIÓN	PROYECTO INICIATIVA
Artículo 37. ...	Artículo 37. Para internarse al país, los extranjeros deberán:
I. y II...	I. a II. ...
III. No necesitan visa los extranjeros que se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos:	III. No necesitan visa los extranjeros que se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos:
a) a d)...	a) a d) ...
e)...	e) Solicitantes de la condición de refugiados, de protección complementaria y de la determinación de apátrida, o por razones humanitarias o causas de fuerza mayor;
f) Miembros de la tripulación de embarcaciones o aeronaves comerciales conforme a los compromisos internacionales asumidos por México;	f) Miembros de la tripulación de embarcaciones o aeronaves comerciales conforme a los compromisos internacionales asumidos por México, y
Sin correlativo	g) Visitantes extranjeros que ingresen a México para recibir servicios de turismo médico o de salud
Artículo 52. ...	Artículo 52. Los extranjeros podrán permanecer en el territorio nacional en las condiciones de estancia de visitante, residente temporal y residente permanente, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, de conformidad con lo siguiente:
I. y II. ...	I. y II. ...
III. ...	III. VISITANTE REGIONAL. Autoriza al extranjero nacional o residente de los países vecinos para ingresar a las regiones fronterizas con derecho a



COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS

	<p>entrar y salir de las mismas cuantas veces lo deseen, sin que su permanencia exceda de tres días y sin permiso para recibir remuneración en el país. Mediante disposiciones de carácter administrativo, la Secretaría establecerá la vigencia de las autorizaciones y los municipios y entidades federativas que conforman las regiones fronterizas, para efectos del otorgamiento de la condición de estancia de visitante regional.</p>
<p>Sin correlativo</p>	<p>Cuando el ingreso al territorio nacional sea la finalidad de recibir servicios de turismo médico o de salud, el periodo de estancia podrá prolongarse siempre y cuando haya un certificado médico expedido en términos de lo que disponga el Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.</p>

Consideraciones

El Congreso de la Unión tiene facultades para legislar en materia de migración, en los términos de las Fracciones XVI y XXX del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se propone eliminar el inciso g) de la fracción III del artículo 37, ya que en la Ley de Migración en esa misma fracción se señala los supuestos mediante los cuales no se les exige una visa a los extranjeros, en el inciso a), se hace mención a los acuerdos de supresión de visas o que no se requiera de visado en virtud a la decisión unilateral asumida por el Estado Mexicano; asimismo, en el inciso b), se hace referencia a la condición de estancia de visitantes Regionales por lo que se considera que a través de este inciso se atiende lo que pretende la propuesta de adición de un inciso g).

El concepto de turismo médico o de salud no está definido en ninguna Ley del marco



COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS

jurídico mexicano, por lo que es necesario que se defina en algún lugar.

Sin embargo, por técnica jurídica no se puede definir un concepto que afecte a la salud en la Ley de Migración, por lo que se propone realizar una referencia "de conformidad" con lo que establezca el Reglamento.

Se sugiere referir el concepto de "**turismo de salud**", pues es este concepto que de conformidad con parámetros internacionales el que incluye al turismo médico y de bienestar.

En este sentido, se entiende por turismo medico el que involucra procedimientos quirúrgicos y tratamientos con medicamentos, mientras que por turismo de bienestar se relaciona con los servicios que ofrecen los spas, retiros espirituales y asistencia para personas de la tercera edad.

Por lo antes expuesto, esta Comisión Dictaminadora considera que es de atenderse la Iniciativa y de aceptarse con modificaciones las reformas y adiciones que se proponen en el proyecto de decreto con que se acompaña, como sigue:

TEXTO INICIATIVA	PROPUESTA
<p>DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 37 Y UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE MIGRACIÓN:</p> <p>Artículo Único.- Se adiciona un inciso a la fracción III del artículo 37 y un párrafo al artículo 52 de la Ley de Migración:</p>	<p>DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PARRAFO A LA FRACCIÓN III DEL ARTICULO 52 DE LA LEY DE MIGRACION:</p> <p>Artículo Único.- Se adiciona un párrafo tercero al artículo 52 de la Ley de Migración:</p>



COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS

TEXTO INICIATIVA	PROPUESTA
<p>Artículo 37. Para internarse al país, los extranjeros deberán:</p> <p>I. y II. ...</p> <p>III. No necesitan visa los extranjeros que se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos:</p> <p>a) a d) ...</p> <p>e) Solicitantes de la condición de refugiados, de protección complementaria y de la determinación de apátrida, o por razones humanitarias o causas de fuerza mayor;</p>	<p>Artículo 37. Para internarse al país, los extranjeros deberán:</p> <p>I. a II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>a) Nacionales de países con los que se haya suscrito un acuerdo de supresión de visas o que no se requiera de visado en virtud de una decisión unilateral asumida por el Estado mexicano;</p> <p>b) Solicitantes de la condición de estancia de visitante regional y visitante trabajador fronterizo;</p> <p>c) Titulares de un permiso de salida y regreso;</p> <p>d) Titulares de una condición de estancia autorizada, en los casos que previamente determine la Secretaría;</p> <p>e) Solicitantes de la condición de refugiados, de protección complementaria y de la determinación de apátrida, o por razones humanitarias o causas de fuerza mayor;</p> <p>f) Miembros de la tripulación de embarcaciones o aeronaves comerciales conforme a los compromisos internacionales asumidos por México.</p>



COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS

TEXTO INICIATIVA	PROPUESTA
<p>f) Miembros de la tripulación de embarcaciones o aeronaves comerciales conforme a los compromisos internacionales asumidos por México, y</p> <p>g) Visitantes extranjeros que ingresen a México para recibir servicios de turismo médico o de salud</p>	
<p>Artículo 52. Los extranjeros podrán permanecer en el territorio nacional en las condiciones de estancia de visitante, residente temporal y residente permanente, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, de conformidad con lo siguiente:</p> <p>I. y II. ...</p> <p>III. VISITANTE REGIONAL. Autoriza al extranjero nacional o residente de los países vecinos para ingresar a las regiones fronterizas con derecho a entrar y salir de las mismas cuantas veces lo deseen, sin que su permanencia exceda de tres días y sin permiso para recibir remuneración en el país. Mediante disposiciones de carácter administrativo, la Secretaría establecerá la vigencia de las autorizaciones y los municipios y entidades federativas que conforman las regiones fronterizas, para efectos del</p>	<p>Artículo 52. Los extranjeros podrán permanecer en el territorio nacional en las condiciones de estancia de visitante, residente temporal y residente permanente, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, de conformidad con lo siguiente:</p> <p>I. y II. ...</p> <p>III. VISITANTE REGIONAL. Autoriza al extranjero nacional o residente de los países vecinos para ingresar a las regiones fronterizas con derecho a entrar y salir de las mismas cuantas veces lo deseen, sin que su permanencia exceda de tres días y sin permiso para recibir remuneración en el país. Mediante disposiciones de carácter administrativo, la Secretaría establecerá la vigencia de las autorizaciones y los municipios y entidades federativas que conforman las regiones fronterizas, para efectos del</p>



COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS

TEXTO INICIATIVA	PROPUESTA
<p>otorgamiento de la condición de estancia de visitante regional.</p> <p>Quando el ingreso al territorio nacional sea la finalidad de recibir servicios de turismo médico o de salud, el periodo de estancia podrá prolongarse siempre y cuando haya un certificado médico expedido en términos de lo que disponga el Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.</p> <p>IV. a IX. ...</p>	<p>otorgamiento de la condición de estancia de visitante regional.</p> <p>Quando el ingreso al territorio nacional sea la finalidad de recibir servicios de turismo de salud, el periodo de estancia podrá prolongarse siempre y cuando haya un certificado médico expedido en términos de lo que disponga el Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.</p> <p>IV. a IX. ...</p>
<p style="text-align: center;">Transitorio</p> <p>Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>	<p style="text-align: center;">Transitorio</p> <p>Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

En función de lo anterior, la Comisión de Asuntos Migratorios, que dictamina, somete a consideración el siguiente:

Análisis del Proyecto de Decreto:



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS

TEXTO VIGENTE	TEXTO INICIATIVA	PROPUESTA	COMENTARIOS
Ley de Migración	<p>Decreto por el que se adiciona un inciso a la fracción III del Artículo 37 y un párrafo al Artículo 52 de la Ley de Migración:</p> <p>Artículo Único.- Se adiciona un inciso a la fracción III del artículo 37 y un párrafo al artículo 52 de la Ley de Migración:</p>	<p>Decreto por el que se adiciona un párrafo al Artículo 52 de la Ley de Migración:</p> <p>Artículo Único.- Se adiciona un tercer párrafo a la fracción II del artículo 52 de la Ley de Migración:</p>	
<p>Artículo 37. Para internarse al país, los extranjeros deberán:</p> <p>I. y II. ...</p> <p>III....</p>	<p>Artículo 37. Para internarse al país, los extranjeros deberán:</p> <p>I. y II. ...</p> <p>III. No necesitan visa los extranjeros que se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos:</p>	<p>Artículo 37. Para internarse al país, los extranjeros deberán:</p> <p>I. y II. ...</p> <p>III....</p>	<p>Se propone eliminar el inciso g) de la fracción III del artículo 37, ya que en la Ley de Migración en esa misma fracción se señala los supuestos mediante los cuales no se les exige una visa a</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS

TEXTO VIGENTE	TEXTO INICIATIVA	PROPUESTA	COMENTARIOS
<p>a) Nacionales de países con los que se haya suscrito un acuerdo de supresión de visas o que no se requiera de visado en virtud de una decisión unilateral asumida por el Estado mexicano;</p> <p>b) Solicitantes de la condición de estancia de visitante regional y visitante trabajador fronterizo;</p> <p>c) Titulares de un permiso de salida y regreso;</p> <p>d) Titulares de una condición de estancia autorizada, en los casos que previamente determine la Secretaría;</p> <p>e) Solicitantes de la condición de</p>	<p>a) a d) ...</p> <p>e) Solicitantes de la condición de</p>	<p>a) Nacionales de países con los que se haya suscrito un acuerdo de supresión de visas o que no se requiera de visado en virtud de una decisión unilateral asumida por el Estado mexicano;</p> <p>b) Solicitantes de la condición de estancia de visitante regional y visitante trabajador fronterizo;</p> <p>c) Titulares de un permiso de salida y regreso;</p> <p>d) Titulares de una condición de estancia autorizada, en los casos que previamente determine la Secretaría;</p> <p>e) Solicitantes de la condición de</p>	<p>los extranjeros, en el inciso a), se hace mención a los acuerdos de supresión de visas o que no se requiera de visado en virtud a la decisión unilateral asumida por el Estado Mexicano;</p> <p>asimismo, en el inciso b), se hace referencia a la condición de estancia de visitantes Regionales por lo que se considera que a través de este inciso se atiende lo que pretende la propuesta de adición de un inciso g).</p>



COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS

TEXTO VIGENTE	TEXTO INICIATIVA	PROPUESTA	COMENTARIOS
refugiados, de protección complementaria y de la determinación de apátrida, o por razones humanitarias o causas de fuerza mayor; y	refugiados, de protección complementaria y de la determinación de apátrida, o por razones humanitarias o causas de fuerza mayor;	refugiados, de protección complementaria y de la determinación de apátrida, o por razones humanitarias o causas de fuerza mayor;	
f) Miembros de la tripulación de embarcaciones o aeronaves comerciales conforme a los compromisos internacionales asumidos por México.	f) Miembros de la tripulación de embarcaciones o aeronaves comerciales conforme a los compromisos internacionales asumidos por México, y	f) Miembros de la tripulación de embarcaciones o aeronaves comerciales conforme a los compromisos internacionales asumidos por México.	
No tiene correlativo	g) Visitantes extranjeros que ingresen a México para recibir servicios de turismo médico o de salud		



COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS

TEXTO VIGENTE	TEXTO INICIATIVA	PROPUESTA	COMENTARIOS
<p>Artículo 52. ...</p>	<p>Artículo 52. Los extranjeros podrán permanecer en el territorio nacional en las condiciones de estancia de visitante, residente temporal y residente permanente, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, de conformidad con lo siguiente:</p>	<p>Artículo 52. Los extranjeros podrán permanecer en el territorio nacional en las condiciones de estancia de visitante, residente temporal y residente permanente, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, de conformidad con lo siguiente:</p>	<p>El concepto de turismo médico o de salud no está definido en ninguna Ley del marco jurídico mexicano, por lo que es necesario que se defina en algún lugar. Sin embargo, por técnica legislativa no se puede definir un concepto que atañe a la salud en la Ley de Migración, por lo que se propone realizar una referencia "de conformidad" con lo que establezca el Reglamento.</p> <p>Se sugiere referir el concepto de "turismo de salud", pues es este concepto</p>
<p>I. y II. ...</p>	<p>I. y II. ...</p>	<p>I. y II. ...</p>	
<p>III. VISITANTE REGIONAL. Autoriza al extranjero nacional o residente de los países vecinos para ingresar a las regiones fronterizas con derecho a entrar y salir de las mismas</p>	<p>III. VISITANTE REGIONAL. Autoriza al extranjero nacional o residente de los países vecinos para ingresar a las regiones fronterizas con derecho a entrar y salir de las mismas</p>	<p>III. VISITANTE REGIONAL. Autoriza al extranjero nacional o residente de los países vecinos para ingresar a las regiones fronterizas con derecho a entrar y salir de las mismas</p>	



COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS

TEXTO VIGENTE	TEXTO INICIATIVA	PROPUESTA	COMENTARIOS
<p>cuantas veces lo deseen, sin que su permanencia exceda de tres días y sin permiso para recibir remuneración en el país.</p> <p>Mediante disposiciones de carácter administrativo, la Secretaría establecerá la vigencia de las autorizaciones y los municipios y entidades federativas que conforman las regiones fronterizas, para efectos del otorgamiento de la condición de estancia de visitante regional.</p>	<p>cuantas veces lo deseen, sin que su permanencia exceda de tres días y sin permiso para recibir remuneración en el país.</p> <p>Mediante disposiciones de carácter administrativo, la Secretaría establecerá la vigencia de las autorizaciones y los municipios y entidades federativas que conforman las regiones fronterizas, para efectos del otorgamiento de la condición de estancia de visitante regional.</p> <p>Cuando el ingreso al territorio nacional sea la finalidad</p>	<p>cuantas veces lo deseen, sin que su permanencia exceda de tres días y sin permiso para recibir remuneración en el país.</p> <p>Mediante disposiciones de carácter administrativo, la Secretaría establecerá la vigencia de las autorizaciones y los municipios y entidades federativas que conforman las regiones fronterizas, para efectos del otorgamiento de la condición de estancia de visitante regional.</p> <p>Cuando el ingreso al territorio nacional sea la finalidad</p>	<p>que de conformidad con parámetros internacionales el que incluye al turismo médico y de bienestar. En este sentido, se entiende por turismo medico el que involucra procedimientos quirúrgicos y tratamientos con medicamentos, mientras que por turismo de bienestar se relaciona con los servicios que ofrecen los spas, retiros espirituales y asistencia para personas de la tercera edad.</p>
<p>No tiene correlativo</p>			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS

TEXTO VIGENTE	TEXTO INICIATIVA	PROPUESTA	COMENTARIOS
IV. a IX. ...	<p>recibir servicios de turismo médico — e de salud, el periodo de estancia podrá prolongarse siempre y cuando haya un certificado médico expedido en términos de lo que disponga el Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.</p> <p>IV. a IX. ...</p>	<p>recibir servicios de turismo de salud, el periodo de estancia podrá prolongarse siempre y cuando haya un certificado médico expedido en términos de lo que disponga el Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.</p> <p>IV. a IX. ...</p>	
	<p>Transitorio</p> <p>Artículo Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>	<p>Transitorio</p> <p>Artículo Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>	



COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Asuntos Migratorios someten a consideración del Pleno el siguiente

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE MIGRACION

Artículo Único.- Se adiciona un tercer párrafo a la fracción III del artículo 52 de la Ley de Migración, para quedar como sigue:

Artículo 52. ...

I. y II. ...

III. ...

...

Cuando el ingreso al territorio nacional sea la finalidad de recibir servicios de turismo de salud, el periodo de estancia podrá prolongarse siempre y cuando haya un certificado médico expedido en términos de lo que disponga el Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

IV. a IX. ...

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de abril de 2017.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Asuntos Migratorios

PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LOS ARTÍCULOS 37 Y 52 DE LA LEY DE MIGRACIÓN. FOMENTO AL TURISMO MÉDICO EN MÉXICO, A CARGO DE LA DIP. MARÍA LUISA SÁNCHEZ MEZA, (PAN)


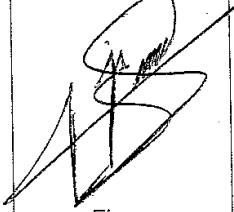
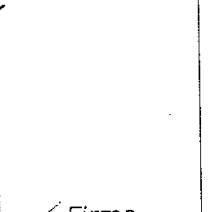
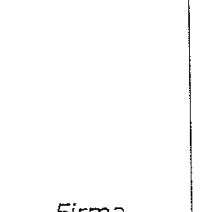

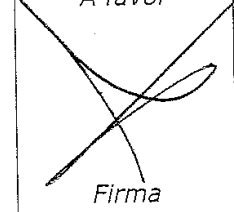
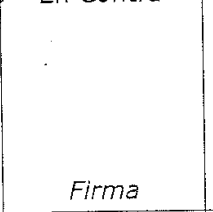
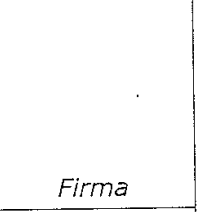

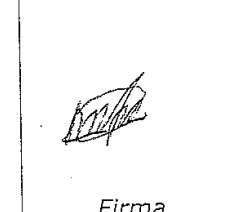
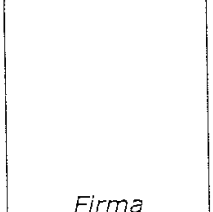
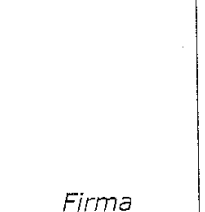

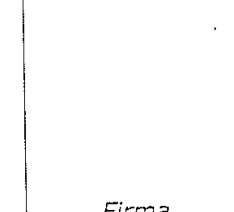
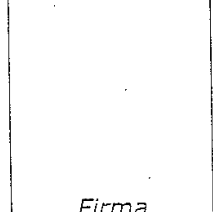
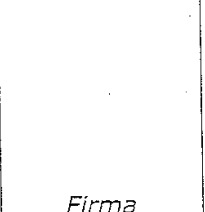

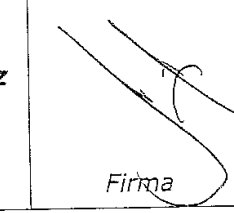
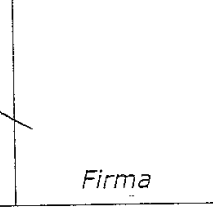
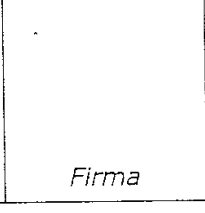
		A favor	En Contra	Abstención
	Gonzalo Guízar Valladares Presidente	 Firma	Firma	Firma
	Hugo Daniel Gaeta Esparza Secretario	 Firma	Firma	Firma
	Salomón Majul González Secretario	 Firma	Firma	Firma
	Rosalinda Muñoz Sánchez Secretaria	 Firma	Firma	Firma
	Nora Liliana Oropeza Olguin Secretaria	 Firma	Firma	Firma



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Asuntos Migratorios

PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LOS ARTÍCULOS 37 Y 52 DE LA LEY DE MIGRACIÓN. FOMENTO AL TURISMO MÉDICO EN MÉXICO, A CARGO DE LA DIP. MARÍA LUISA SÁNCHEZ MEZA, (PAN)

		A favor	En Contra	Abstención
	Leonel Gerardo Cordero Lerma Secretario	 Firma A favor	 Firma En Contra	 Firma Abstención
	María Luisa Sánchez Meza Secretaria	 Firma A favor	 Firma En Contra	 Firma Abstención
	Modesta Fuentes Alonso Secretaria	 Firma A favor	 Firma En Contra	 Firma Abstención
	Felipe Reyes Álvarez Secretario	 Firma A favor	 Firma En Contra	 Firma Abstención
	Jorge Álvarez López Secretario	 Firma A favor	 Firma En Contra	 Firma Abstención



Comisión de Asuntos Migratorios

PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LOS ARTÍCULOS 37 Y 52 DE LA LEY DE MIGRACIÓN. FOMENTO AL TURISMO MÉDICO EN MÉXICO, A CARGO DE LA DIP. MARÍA LUISA SÁNCHEZ MEZA, (PAN)

		A favor	En Contra	Abstención
	Miguel Alva y Alva Integrante	Firma	Firma	Firma
	Telésforo García Carreón Integrante	A favor  Firma	En Contra Firma	Abstención Firma
	Ma Victoria Mercado Sánchez Integrante	A favor Firma	En Contra Firma	Abstención Firma
	Virginia Nallely Gutiérrez Ramírez Integrante	A favor Firma	En Contra Firma	Abstención Firma
	Juan Antonio Ixtlahuac Orihuela Integrante	A favor  Firma	En Contra Firma	Abstención Firma



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Asuntos Migratorios

PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LOS ARTÍCULOS 37 Y 52 DE LA LEY DE MIGRACIÓN. FOMENTO AL TURISMO MÉDICO EN MÉXICO, A CARGO DE LA DIP. MARÍA LUISA SÁNCHEZ MEZA, (PAN)


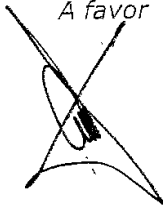
		A favor	En Contra	Abstención
	Jorge López Martín Integrante	 Firma	Firma	Firma
	Álvaro Rafael Rubio Integrante	A favor	En Contra	Abstención
		Firma	Firma	Firma
	Enrique Zamora Morlet Integrante	A favor	En Contra	Abstención
		Firma	Firma	Firma
	Sergio López Sánchez Integrante	A favor	En Contra	Abstención
		Firma	Firma	Firma
	Samuel Alexis Chacón Morales Integrante	A favor	En Contra	Abstención
		Firma	Firma	Firma



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Asuntos Migratorios

PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LOS ARTÍCULOS 37 Y 52 DE LA LEY DE MIGRACIÓN. FOMENTO AL TURISMO MÉDICO EN MÉXICO, A CARGO DE LA DIP. MARÍA LUISA SÁNCHEZ MEZA, (PAN)

	<p>Norberto Antonio Martínez Soto Integrante</p>	<p>A favor</p>  <p>Firma</p>	<p>En Contra</p> <p>Firma</p>	<p>Abstención</p> <p>Firma</p>
---	---	---	-------------------------------	--------------------------------

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Para fundamentar el dictamen conforme al artículo 104, numeral 1, fracción II, del Reglamento, tiene la palabra el señor diputado Gonzalo Guízar Valladares, en representación de la Comisión de Asuntos Migratorios. Tiene la palabra, hasta por cinco minutos.

El diputado Gonzalo Guízar Valladares: Muchas gracias, diputado presidente. Efectivamente, amigas diputadas y amigos diputados, hoy venimos en primer lugar a reconocer la gran solidaridad parlamentaria que existieron en los grupos que integran la Comisión de Asuntos Migratorios para que este dictamen sea una realidad en la discusión en el pleno.

Este proyecto de decreto por el cual se adiciona un párrafo al artículo 52 de la Ley de Migración, es el concepto de agregarle al tercer párrafo del 52, amigos diputados y diputadas, en relación al turismo médico o turismo en materia de salud. ¿Qué pasa en la actualidad? Hoy tienen un gran auge el servicio médico mexicano, el gran potencial de los médicos profesionales, de los especialistas, de los médicos generales, en este país generan más de seis mil millones de dólares a partir de 2010, es decir, es un ingreso de divisas.

Antes era al revés, tenían que viajar los mexicanos al extranjero, principalmente a Estados Unidos, entre otros países, para recibir servicio médico profesional de calidad. Hoy en esta coyuntura de oportunidad venimos a autorizar, con la voluntad de ustedes, desde luego, agregarle un tercer párrafo que consiste en que a los extranjeros que vienen a recibir servicio médico, se le considera turismo de salud o médico en un concepto internacional, digamos. No es una cuestión de la comisión, es un catálogo internacional de servicios de Estado-nación en materia de salud, en este caso turismo médico.

Decía yo, que tenemos que aprovechar esta coyuntura, esta oportunidad, para darle facilidad a los extranjeros de que cuando se trate de venir a recibir una atención médica, con previa presentación de certificado médico en su recuperación del servicio que recibieron, puedan estar no solamente tres días, los días que sean necesarios para su recuperación.

Creo que en esto consiste, amigas y amigos, lo medular de este dictamen en materia de turismo médico es solamente decirles a los que reciben el servicio que generan millones y millones de dólares en divisas, que pueden estar.

Y por supuesto yo felicito a la ponente, a la diputada Sánchez Meza, por esta gran iniciativa y que la acogió la comisión. Sabemos que esta iniciativa es de la comisión, no es de un grupo parlamentario, pero que sí representa una oportunidad porque va a tener darle un impulso a este segmento de la sociedad profesional que hoy carece de tiempos en la recuperación.

Es decir, estamos solamente al día de hoy dándoles la oportunidad. Pareciese que fueran operaciones de recuperación rápida, ambulatorias, se les conoce con el nombre médico. Hoy con esta aprobación de ustedes se iría el tiempo necesario, porque significa derrama económica, significa hospedaje, significa alimentación y sobre todo en las fronteras.

Sobre todo en la norte, en Tijuana, Baja California, se generan aproximadamente seis mil millones de dólares y el 40 por ciento viene de los norteamericanos que pasan para ahorrarse y tener un buen servicio de calidez, un buen servicio médico, se ahorran casi el 40 por ciento en los servicios en su país y muchas veces hasta el 70 por ciento sin perder la calidad, el profesionalismo y el acierto, en este caso, en materia de salud. Es cuanto, diputado presidente, muchas gracias.

Presidencia del diputado Arturo Santana Alfaro

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Gracias, diputado Gonzalo Guízar Valladares. Para fijar la posición del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, tiene el uso de la palabra hasta por tres minutos la diputada María Luisa Sánchez Meza.

La diputada María Luisa Sánchez Meza: Con su venia, señor presidente.

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Adelante, diputada.

La diputada María Luis Sánchez Meza: Compañeras y compañeros legisladores. La salud es un derecho universal, prioritario para el ser humano, un factor necesario para el desarrollo social y económico y de cualquier comunidad.

De ahí que hoy en día ya sea por cuestiones médicas o estéticas, la salud se ha convertido en un importante generador de derrama económica a nivel mundial. Es una industria evaluada en hasta 100 billones de dólares y con una expectativa de crecimiento de hasta un 25 por ciento anualmente.

En México, la economía que genera el turismo de salud puede fortalecer con las políticas públicas adecuadas.

La organización internacional Pacientes más allá de las fronteras, contabiliza hasta 1.1 millones de pacientes extranjeros al año, en su mayoría provenientes de Estados Unidos que vienen a consumir servicios de salud, procedimientos ambulatorios, servicios dentales, cirugías estéticas, servicios de spa y de bienestar.

Los estados como Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Jalisco, Nuevo León, Sonora, Tamaulipas, Quintana Roo y Yucatán, son las entidades federativas con mayor recepción de pacientes de todas partes del mundo que confían su vida a especialistas connacionales.

Son muchos los factores que posicionan a México como un destino idóneo. Su ubicación geográfica, el décimo país adherido a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, con mayor número de especialistas médicos, infraestructura, y como valor agregado, costos accesibles.

Para el Grupo Parlamentario de Acción Nacional una de las premisas de nuestra agenda legislativa tiene que ver con garantizar los servicios médicos de calidad, accesibles a cuanto lo necesiten, sean mexicanos o extranjeros.

También es nuestro compromiso impulsar las acciones necesarias para detonar la economía en la nación y muy en especial de las zonas fronterizas.

Como diputados federales del Partido Acción Nacional, solicitamos su voto de confianza a favor de la reforma de la Ley General de Migración, por el que se adiciona un tercer párrafo a la fracción III de su artículo 52, que ha contado con el dictamen positivo y el voto a favor de los miembros de la Comisión de Asuntos Migratorios, con el que se establece que dentro de las características del visitante regional, cuando el ingreso de un extranjero a territorio nacional sea con el objetivo de recibir servicios de turismo médico en sus distintas modalidades, su periodo de estancia podrá prolongarse más allá de lo permitido actualmente, siempre y cuando exista un certificado médico que lo sustente y que haya sido expedido en los términos del reglamento y disposiciones jurídicas correspondientes.

Es verdad que la Cámara de Diputados aprobó durante el primer semestre de 2016 una reforma de Ley de Migración para incrementar de tres a siete días de estancia de los visitantes regionales.

En cuestión de salud no se puede hablar de tiempos. La estancia se puede prolongar por complicación o según marca el tratamiento médico, por lo que facilitaría un periodo no limitativo de estancia para dar más confianza a los pacientes potenciales, detonando un sector pero sin poner en riesgo la soberanía de nuestro país.

Además, la derrama económica llegará al sector hotelero, restaurantero, comercial y de servicios. Esto, diputadas y diputados, es lo que necesita nuestro país: competitividad que se traduce en más dinero para familias mexicanas.

Con esto que hoy sometemos a consideración del pleno, no sólo reconocemos la relevancia del turismo médico en nuestra economía, sino que brindamos certeza a los pacientes extranjeros de que mientras estén en México para algún servicio en salud, no infringen ninguna norma migratoria. No más infracciones, amonestaciones verbales ni persecución mientras se recuperan de algún procedimiento médico.

Compañeras y compañeros, es momento de potencializar las fortalezas de nuestro país. México se ha ganado un lugar en lista de los mejores países para recibir servicios de salud de calidad, seguros y a precios competitivos en comparación con otras naciones.

Es nuestra oportunidad de generar las condiciones propicias para que la economía de las zonas fronterizas como el estado de Baja California, líder en el turismo médico a nivel internacional, y en sí la economía de todo nuestro México se fortalezca. Las familias mexicanas nos lo demandan. Muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Gracias, diputada Sánchez Meza. En vista de que no hay más oradores inscritos, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarse. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Gracias, diputado secretario. Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

¿Alguna diputada o diputado que falte por emitir su voto? Diputado Alejandro Ojeda Anguiano, ¿el sentido de su voto?

El diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano (desde la curul): A favor.

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes: ¿Alguna diputada o diputado que falte por emitir su voto? Círrrese el sistema electrónico de votación. Se emitieron 372 votos a favor, 0 en contra, diputado presidente.

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Aprobado por unanimidad en lo general y en lo particular por 372 votos el proyecto de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo a la fracción III del artículo 52 de la Ley de Migración. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

LEY GENERAL DE DERECHOS
LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Asuntos Indígenas con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

El secretario diputado Marco Antonio Aguilar Yunes: Dictamen de la Comisión de Asuntos Indígenas con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Asuntos Indígenas

*Declaratoria de Publicidad.
Septiembre 27 del 2017.*

[Firma]

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS
RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO
POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 13
DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS
PUEBLOS INDÍGENAS.**

Honorable Asamblea:

La Comisión de Asuntos Indígenas de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82 numeral 1, 85, 157 numeral 1, fracción I y 158 numeral 1 fracción IV, y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el siguiente dictamen, bajo la siguiente:

Metodología

La Comisión de Asuntos Indígenas encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado "I. Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.

En el apartado "II. Contenido de la Iniciativa", hace una descripción de la iniciativa, se exponen los objetivos y se resume su contenido, motivos y alcances.

En la sección "III. Consideraciones", esta Comisión expone los argumentos de valoración lógico-jurídicos, así como los razonamientos y motivos que sustentan el sentido del dictamen.



Comisión de Asuntos Indígenas

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

I. Antecedentes

En sesión celebrada el pasado 9 de febrero de 2017, el Diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena, presentó iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona una Fracción VII al Artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

En la misma fecha, la Comisión de Asuntos Indígenas recibió de Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, la iniciativa de referencia para su estudio y dictamen, mediante oficio DGPL 63-II-5-2069, expediente N° 5504.

II. Contenido de la Iniciativa

La iniciativa tiene como objeto establecer que, en el marco de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, el Estado en sus distintos órdenes de gobierno realización las acciones necesarias para garantizar, tanto a nivel básico, como medio superior y superior, de cursos y programas de estudio dedicados a la enseñanza de lenguas maternas, a fin de fomentar valores y capacidades interculturales entre los estudiantes, sin menoscabo de su rendimiento en otras áreas del conocimiento.

El Diputado promovente asegura que el aprender un nuevo idioma, en paralelo al curso de sus asignaturas, permite alcanzar un conocimiento profundo sobre su propio lenguaje y fortalecer el desarrollo de sus habilidades para organizar y aprehender la realidad.

Señala que existen 11 familias lingüísticas, de las que derivan 68 lenguas indígenas y se ramifican 364 variantes dialectales, cada una representa una percepción particular sobre el cosmos, la cultura y la propia condición humana, las lenguas indígenas expresan la identidad e ideología de los pueblos y comunidades.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Asuntos Indígenas

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS
RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO
POR LA QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 13
DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS
PUEBLOS INDÍGENAS.

El Dip. Guillermo Rafael Santiago Rodríguez señala que la diversidad lingüística en México, se ha inscrito en una tendencia histórica hacia la unificación lingüística y la desaparición de las lenguas nativas. Actualmente, la postura institucional en materia de derechos indígenas estaría dominada por el reconocimiento del carácter "pluricultural" de la nación, cristalizada en la reforma al artículo 2o. Constitucional en materia indígena, publicada en agosto de 2001.

"Sin embargo, a pesar de la elocuencia del concepto, poca evidencia existe acerca de los impactos reales que esta figura ha tenido en la vida de los pueblos y comunidades indígenas. La cultura dominante sigue impregnando la mayoría de los aspectos de la vida aún en los poblados más remotos en donde la ausencia de red eléctrica impide el acceso a medios como la radio o la televisión, en donde los programas de alfabetización se llevan a cabo sólo en favor del castellano y en donde los servicios de salud estatales insisten en negar el valor del conocimiento médico tradicional."

En la motivación de la iniciativa en estudio, se señala que la educación pública se ha descentralizado en cuanto a su diseño e implementación; la educación bilingüe está coordinada por la Dirección General de Educación Indígena (DGEI), dependencia con presupuestos exiguos para el cumplimiento de sus objetivos y sus nombramientos, a menudo, dependen de afinidades políticas, cuestiones que han impedido el verdadero fomento y preservación de las lenguas indígenas.

Señala también, que la enseñanza de las lenguas indígenas son exclusivas de las comunidades hablantes, los que esto provoca la marginalización de su aprendizaje, además el abonado a la "presunción de que el dominio de los idiomas nativos no es de utilidad más allá de las poblaciones indígenas rurales en donde tradicionalmente se emplean."

Bajo estas premisas, el diputado proponente menciona que: "... el aprendizaje de lenguas indígenas sigue siendo señalado como una alternativa eficaz para fomentar la toma de conciencia sobre la importancia de la diversidad lingüística, al mismo tiempo que actúa como puente para la integración de culturas diferentes. Además, la formación de nuevos hablantes garantiza el conocimiento y



Comisión de Asuntos Indígenas

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

reproducción de las lenguas y fortalece la cohesión social e identidad regional.

Finalmente, el conocimiento de una nueva lengua conduce al desarrollo de la flexibilidad cognitiva y la creatividad y favorece el mejoramiento de las habilidades de razonamiento analógico y pensamiento divergentes¹. Así pues, el aprendizaje de otras lenguas ayuda a cualquier estudiante a expandir sus horizontes y a estar dentro y fuera de la propia cultura, revitalizándola a través de la comparación y el contraste”.

De forma específica, el Diputado promovente, enfatiza los beneficios de que las lenguas que aprendan los estudiantes sean indígenas: “... *fomentar el aprendizaje de lenguas indígenas serviría para generar las condiciones necesarias para la promoción del diálogo intercultural y el respeto y reproducción de los idiomas nativos. Cuando la educación formal se enriquece con este tipo de experiencias, es capaz de convertirse en elemento clave para la defensa y promoción de la diversidad lingüística y cultural de una nación, al mismo tiempo que contribuye a la consolidación de una sociedad armoniosa e incluyente. **Las lenguas indígenas deben dejar de ser relegadas a la oralidad y los espacios informales y en cambio, ser parte sustantiva de la educación formal de todas y todos los mexicanos.***

Una educación que ignora el bagaje lingüístico y cultural de una nación condena al abanico de pueblos que la conforman a la ignorancia y la alienación. Más aún, arrebatada la voz y margina de la vida pública a quienes han heredado de culturas ancestrales el uso de las distintas lenguas minoritarias. En una era de globalización como la que hoy vivimos, desestimar el lenguaje y la cultura de los pueblos indígenas puede ser altamente contraproducente para la sociedad en su conjunto. Por el contrario, una sociedad con acceso a recursos multilingüísticos y multiculturales es capaz de insertarse con más éxito en el concierto global de las naciones.”

En este sentido, el diputado Guillermo Rafael Santiago propone el proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción VII al artículo 13 de Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas,

¹ Paradowski, Michał B. The Benefits of Multilingualism. 2010



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Asuntos Indígenas

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

que a continuación se transcribe a manera de cuadro comparativo con el texto vigente, para mayor apreciación.

Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 13. Corresponde al Estado en sus distintos órdenes de gobierno la creación de instituciones y la realización de actividades en sus respectivos ámbitos de competencia, para lograr los objetivos generales de la presente Ley, y en particular las siguientes: I. a VI. ... VII. Impulsar políticas de investigación, difusión, estudios y documentación sobre las lenguas indígenas nacionales y sus expresiones literarias;</p>	<p>Artículo 13. Corresponde al Estado en sus distintos órdenes de gobierno la creación de instituciones y la realización de actividades en sus respectivos ámbitos de competencia, para lograr los objetivos generales de la presente Ley, y en particular las siguientes: I. a VI. ... VII. Impulsar y coadyuvar en la creación, ampliación e implementación de programas de enseñanza de lenguas indígenas en las escuelas públicas de nivel básico, media superior y superior. VIII. a XVI. ...</p>

IV. Consideraciones

Primera. Esta Comisión dictaminadora coincide con el Diputado promovente, en que la enseñanza de lenguas indígenas tendría el efecto de revalorar las lenguas indígenas que se hablan en México, preservar y enriquecer nuestra diversidad cultural, así como establecer las bases para que esas lenguas adquieran funcionalidades específicas.

Segunda. La reforma que se plantea en el presente Dictamen, está en plena consonancia con el Artículo 2º Constitucional, Apartado A, fracción IV, donde se establece que se reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

IV. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.

Tercera. Del mismo modo, esta Comisión dictaminadora considera que la propia Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas persigue objetivos congruentes con la propuesta de la iniciativa objeto



Comisión de Asuntos Indígenas

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

del presente Dictamen. Cabe señalar, a manera de ejemplo, las siguientes disposiciones:

ARTÍCULO 1. La presente Ley... tiene por objeto regular el reconocimiento y protección de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, así como la promoción del uso cotidiano y desarrollo de las lenguas indígenas, bajo un contexto de respeto a sus derechos.

ARTÍCULO 5. El Estado a través de sus tres órdenes de gobierno, -Federación, Entidades Federativas y municipios-, en los ámbitos de sus respectivas competencias, reconocerá, protegerá y promoverá la preservación, desarrollo y uso de las lenguas indígenas nacionales.

Cuarta. Siguiendo con el análisis y en congruencia con los Instrumentos Internacionales firmados y ratificados por México, es que esta Dictaminadora coincide que la propuesta que realiza el Diputado proponente cumpliría lo establecido en el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, adoptado el 27 de junio de 1989 por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, en cuanto a que los gobiernos deben asumir la responsabilidad de desarrollar, acciones coordinadas y sistemáticas para proteger los derechos de los pueblos indígenas y garantizar el respeto a su integridad; y tomar medidas necesarias para asegurar que los individuos de los pueblos indígenas tengan la oportunidad de leer y escribir en su lengua materna, o la de su comunidad y la oportunidad de llegar a dominar la lengua nacional o una de las lenguas oficiales del país.

Quinta. La diversidad cultural y lingüística de México se refleja en el Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales, que consigna 11 familias lingüísticas, de las que derivan 68 agrupaciones lingüísticas correspondientes a dichas familias; y 364 variantes lingüísticas pertenecientes a este conjunto de agrupaciones.

Este catálogo contiene información que será útil para el diseño, aplicación, desarrollo y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la población hablante de lengua indígena, en particular para las acciones que el gobierno emprenda haciendo uso de las lenguas indígenas



Comisión de Asuntos Indígenas

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

respectivas y para que los tres órdenes de gobierno adecuen las referencias a las lenguas indígenas nacionales.

Bajo estos términos, esta dictaminadora considera que se tiene una base mínima de información, con la cual se puede trabajar para impulsar acciones a favor de promover la enseñanza de las lenguas indígenas.

Sexta. Esta Dictaminadora considera pertinente establecer que la propuesta del Diputado promovente de establecer la enseñanza **de** lenguas indígenas, es de naturaleza distinta a la enseñanza **en** lenguas indígenas. Porque la enseñanza **en** lenguas indígenas subyace al sistema de educación indígena que implementa la Secretaría de Educación Pública en coordinación con las entidades federativas.

En efecto, con base en lo que mandatan la Constitución en sus artículos 2º y 3º, así como la Ley General de Educación, las niñas, niños y adolescentes indígenas tienen derecho a una educación intercultural, con maestros que conocen sus lenguas y sus culturas, con materiales didácticos adaptados a sus lenguas, etcétera. Si bien la educación indígena presenta múltiples rezagos, para efectos del presente Dictamen podemos establecer que esta educación engloba lo que es la enseñanza **en** lenguas indígenas.

En este orden de ideas, es evidente que la iniciativa del Diputado promovente plantea la enseñanza **de** lenguas indígenas. Es decir, que se enseñen en las escuelas públicas las lenguas, maya, náhuatl, zapoteca, rarámuri, ñañú, etcétera.

Séptima. Bajo las premisas anteriores, esta Comisión dictaminadora considera que la iniciativa del Dip. Santiago Rodríguez es de aprobarse, aunque con modificaciones.

La modificación consiste en eliminar la mención de "programas de enseñanza", así como la alusión a "las escuelas públicas de nivel básico, media superior y superior". Esto, porque tales acciones y niveles educativos corresponden al ámbito que se regula en la Ley General de Educación.



Comisión de Asuntos Indígenas

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

De hecho, cabe hacer mención que esta Comisión recibió opinión de la Secretaría de Cultura respecto a la viabilidad de la iniciativa en comento, donde establece que, al hablar de programas de enseñanza y niveles educativos, no procedía reformar la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, sino la Ley General de Educación.

Es por ello, que esta Dictaminadora estima conveniente mantener lo que establece la fracción VII del artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, adicionando el tema de la enseñanza de lenguas indígenas, para que quede de la siguiente forma:

TEXTO VIGENTE	TEXTO INICIATIVA	TEXTO DICTAMEN
<p>ARTÍCULO 13. Corresponde al Estado en sus distintos órdenes de gobierno la creación de instituciones y la realización de actividades en sus respectivos ámbitos de competencia, para lograr los objetivos generales de la presente Ley, y en particular las siguientes: I. a VI. ... VII. Impulsar políticas de investigación, difusión, estudios y documentación sobre las lenguas indígenas nacionales y sus expresiones literarias; VIII. a XVI. ...</p>	<p>Artículo 13. Corresponde al Estado en sus distintos órdenes de gobierno la creación de instituciones y la realización de actividades en sus respectivos ámbitos de competencia, para lograr los objetivos generales de la presente Ley, y en particular las siguientes: I. a VI. ... VII. Impulsar y coadyuvar en la creación, ampliación e implementación de programas de enseñanza de lenguas indígenas en las escuelas públicas de nivel básico, media superior y superior. VIII. a XVI. ...</p>	<p>ARTÍCULO 13. Corresponde al Estado en sus distintos órdenes de gobierno la creación de instituciones y la realización de actividades en sus respectivos ámbitos de competencia, para lograr los objetivos generales de la presente Ley, y en particular las siguientes: I. a VI. ... VII. Impulsar políticas de investigación, difusión, estudios y documentación sobre las lenguas indígenas nacionales y sus expresiones literarias; así como, promover su enseñanza. VIII. a XVI. ...</p>

De esta forma, se preserva el objetivo esencial de la iniciativa, que es el de la enseñanza de lenguas indígenas. Como se puede observar, la fracción VII del artículo 13 establece una acción fundamental para hacer posible la enseñanza de lenguas indígenas, que es la de impulsar políticas de investigación, difusión, estudios y documentación sobre las lenguas indígenas nacionales y sus expresiones literarias; esta actividad proporciona la base teórica, metodológica y conceptual que permitiría la enseñanza de lenguas indígenas.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Asuntos Indígenas

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS
RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO
POR LA QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 13
DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS
PUEBLOS INDÍGENAS.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Asuntos Indígenas de la LXIII Legislatura de la Honorable Cámara de Diputados sometemos a la consideración del Pleno el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

Artículo Único.- Se reforma la fracción VII del artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 13. ...

I. a VI. ...

VII. Impulsar políticas de investigación, difusión, estudios y documentación sobre las lenguas indígenas nacionales y sus expresiones literarias; **así como, promover su enseñanza;**

VIII. a XV. ...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de abril de 2017.


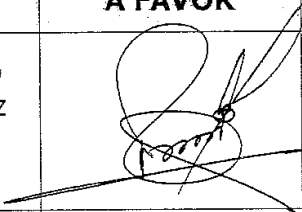

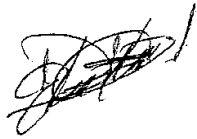

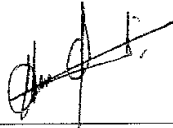







Firman los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Indígenas.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Asuntos Indígenas

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS
RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO
POR LA QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VII AL ARTICULO 13
DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS
PUEBLOS INDÍGENAS.













	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1.	 Vitálico Cándido Coheto Martínez PRI Presidente			
2.	 Dora Elena Real Salinas PRI Secretaria			
3.	 Hernán De Jesús Orantes López PRI Secretario			
4.	 Miguel Ángel Sulub Caamal PRI Secretario			
5.	 Edith Villa Trujillo PRI Secretaría			
6.	 Lillian Zepahua García PRI Secretaria			
7.	 Hugo Alejo Domínguez PAN Secretario			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Asuntos Indígenas

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS
RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO
POR LA QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 13
DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS
PUEBLOS INDÍGENAS.


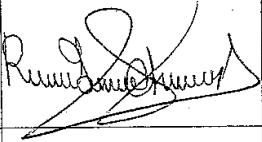

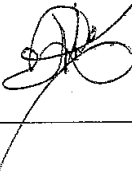


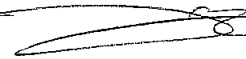


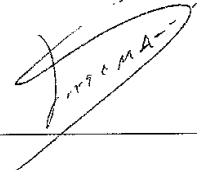


	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
8.	 Joaquín Jesús Díaz Mena PAN Secretario			
9.	 Luis de León Martínez Sánchez PAN Secretario			
10.	 Victoriano Wences Real PRD Secretario			
11.	 Modesta Fuentes Alonso MORENA Secretaria			
12.	 Karina Sánchez Ruiz NA Secretaria			
13.	 Jorge Álvarez López PVEM Secretario			
14.	 María Mercedes Aguilar López Integrante			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Asuntos Indígenas

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS
RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO
POR LA QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 13
DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS
PUEBLOS INDÍGENAS.



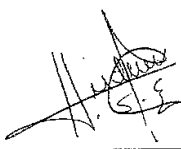


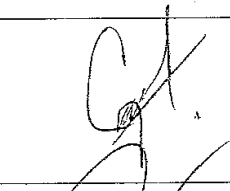

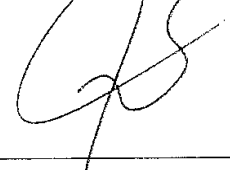

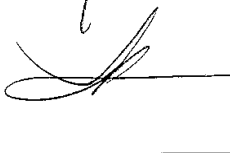
	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
15.	 Rosa Guadalupe Chávez Acosta PRI Integrante			
16.	 Eva Florinda Cruz Molina PRD Integrante			
17.	 Refugio Trinidad Garzón Canchola			
18.	 Próspero Manuel Ibarra Otero PRI Integrante			
19.	 Araceli Madrigal Sánchez PRD Integrante			
20.	 Cesáreo Jorge Márquez Alvarado PVEM Integrante			
21.	 María Elena Orantes López MC Integrante			
22.	 Janette Ovando Reazola PAN Integrante			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Asuntos Indígenas

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS
RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO
POR LA QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 13
DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS
PUEBLOS INDÍGENAS.

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
23.	 Álvaro Rafael Rubio PRI Integrante			
24.	 Heidi Salazar Espinosa PRI Integrante			
25.	 Christian Joaquín Sánchez Sánchez PRI Integrante			
26.	 Guillermo Rafael Santiago Rodríguez MORENA Integrante			
27.	 Francisco Ricardo Sheffield Padilla PAN Integrante			
28.	 Timoteo Villa Ramírez PRI Integrante			

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Tiene la palabra por cinco minutos el diputado Vitalico Cándido Coheto Martínez para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

El diputado Vitalico Cándido Coheto Martínez: Con su permiso, señor presidente. Señoras y señores diputados, las lenguas indígenas sustentan la identidad nacional, son la viva expresión del carácter multicultural de la nación mexicana, constituyen el instrumento fundamental del diálogo intercultural y hacen posible la convivencia social en la diversidad cultural.

Las lenguas maternas son la vigorosa manifestación de la resistencia de los pueblos indígenas ante las tentativas que históricamente han pretendido su homogenización cultural y lingüística desde la Colonia hasta nuestros días. Por ello, el rescate, la preservación y difusión de las lenguas debe ser una prioridad del Estado mexicano y debe asumirse como un compromiso decidido de la sociedad nacional.

Cuando se extingue una lengua indígena muere una visión del mundo y perdemos una rica referencia histórica que nos conecta con la grandeza que alcanzaron los pueblos indígenas de México cuando fueron libres. Convencidos de estas razones, las diputadas y diputados de la Comisión de Asuntos Indígenas aprobamos por unanimidad el dictamen que hoy me permito someter a su amable consideración, el cual reforma la fracción VII del artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, con la finalidad de que el Estado, en sus distintos órdenes de gobierno, asuma la obligación de impulsar la enseñanza de las lenguas indígenas que se hablan en nuestro país.

Es pertinente precisar que esta reforma no se refiere solo al uso de las lenguas indígenas en el proceso, enseñanza-aprendizaje, de lo que se trata es generar las condiciones para la enseñanza de las lenguas indígenas, su estructura gramatical, su semántica y su fonética, del tal modo que se puedan impartir cursos de náhuatl, de maya, de zapoteco, que se enseñe el ñañu, el tzotzil, el rarámuri. En suma, las 68 lenguas indígenas que orgullosa y celosamente conservan nuestros pueblos.

En esta Comisión estamos convencidos de que la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas constituye un ordenamiento fundamental en la protección, desarrollo y difusión de nuestras lenguas maternas.

En su artículo 13, fracción VII, ya se establece la obligación del Estado de impulsar la investigación, difusión y estudio y documentación de las lenguas indígenas nacionales, sin embargo, consideramos indispensable ampliar el alcance y significado de esta disposición, estableciendo el mandato de impulsar la enseñanza de nuestras lenguas, que las investigaciones y estudios lingüísticos se compartan con todas las personas interesadas en aprender una lengua indígena.

Es importante resaltar que esta reforma es consecuente con el artículo 2o. constitucional, donde se reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y a la autonomía para preservar y enriquecer sus lenguas, conocimiento y todos los elementos que constituyen su riqueza cultural.

Compañeras y compañeros diputados, el impacto de esta reforma es trascendente, toda vez que México conserva orgullosamente 11 familias lingüísticas, de las que se derivan 68 lenguas indígenas, que se ramifican en 364 variantes dialectales.

Esta diversidad lingüística es fuente de orgullo de los pueblos indígenas de México, por su historia, su cultura y su identidad, que les ha permitido resistir más de 500 años los embates que han buscado incorporarlos a una cultura nacional supuestamente única y superior, lo cual hubiera significado la eliminación de su existencia como expresión cultural viva y actuante.

Las lenguas de nuestros pueblos constituyen el ejercicio cotidiano de su dignidad, la reafirmación de su personalidad, la fuerza de su confiabilidad y la esencia de su cosmovisión.

Por todo lo antes expuesto me permito solicitar, compañeras y compañeros diputados, su voto aprobatorio al presente dictamen, para elevar a rango de ley la enseñanza de las lenguas indígenas. De esa forma haremos posible la revaloración social de las lenguas maternas y abriremos las puertas al diálogo intercultural fraterno, franco y solidario, que contribuirá a hacer efectivo el ejercicio de los derechos y a la justicia de los pueblos indígenas.

Compañeras y compañeros, las lenguas indígenas son la síntesis de una cultura, son patrimonio de la humanidad. Con su voto lograremos preservarlas. Muchas gracias.

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Gracias, diputado Cándido Coheto. Para fijar la posición de su grupo parlamentario, tiene el uso de la palabra el diputado Guillermo Rafael Santiago, de Morena, hasta por tres minutos.

El diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez: Diputado presidente, tomaré cinco minutos como lo establece el artículo 104.

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Adelante, diputado.

El diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez: Gracias. Compañeros y compañeras diputados, los pueblos originarios son quienes mejor ejemplifican la valentía y dignidad dedicada a la defensa de la voluntad de vivir.

Haber nacido y crecido en Chiapas, en una ciudad como San Cristóbal de las Casas, me ha permitido observar de cerca este proceso de lucha indígena, reconociendo, por un lado, las aflicciones que aún hoy en pleno siglo XXI muchos y muchas padecen por causa de la discriminación.

Sin embargo, también he sido testigo de su capacidad para sobreponerse a estas adversidades, del profundo amor que profesan a su lengua y su cultura, así como de la acérrima defensa que practican en favor de su territorio y sistemas normativos.

De estas experiencias que se repiten en cada una de las 25 regiones indígenas que existen en todo el territorio nacional, he aprendido que México debe entenderse como un país plural, multilingüe y diverso.

Por desgracia, hasta el día de hoy, la educación que se imparte en las escuelas públicas nos ha confinado a lo contrario, al excluir de los planes educativos de todos los niveles de enseñanza las lenguas indígenas y maternas.

Basta ya de discutir la adhesión de una lengua a una cultura hegemónica, es tiempo de defender la propuesta de tejernos como sociedad, como pueblo, como un mismo entramado.

Es por ello que exhorto a esta soberanía a respaldar con su voto esta iniciativa que reforma la fracción VII, del artículo 13, de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, mediante la cual se busca abrir un nuevo espacio a la enseñanza de las lenguas indígenas.

Al aprobarse esta reforma generará un ambiente favorable a la preservación y reproducción de las lenguas indígenas, pues las instituciones del Estado mexicano estarán obligadas a promover, en el ámbito de su competencia, su enseñanza, esto contribuirá al reconocimiento y protección de los derechos lingüísticos individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas.

Entre sus perspectivas más interesantes, destaca la posibilidad de implementar programas de enseñanza de lenguas indígenas en el sistema de educación pública, desde primaria hasta posgrado. Necesitamos preservar y seguir fortaleciendo la difusión de las lenguas indígenas.

Compañeros y compañeras, pido que asumamos el compromiso de velar porque la riqueza de las más de 60 lenguas indígenas que hay en México no se siga diseminando con el tiempo.

Por el contrario, impulsemos que las lenguas indígenas se extiendan nuevamente por las montañas, por los valles y desiertos que les dieron vida desde hace más de 500 años. Que no haya un solo joven que deje de hablar su lengua por vergüenza, por ocultar su origen o por miedo a ser segregado.

Que las lenguas extranjeras sigan siendo claves para participar en el concierto mundial, pero que las lenguas indígenas sirvan para ayudarnos a entender nuestra propia identidad como mexicanos y mexicanas. Que su enseñanza tiene lazos fuertes con las generaciones venideras, lazos que bordean un tejido social en donde no quepa la discriminación, la marginación ni la exclusión.

Necesitamos ir más allá de un discurso plagado de buenas intenciones para comenzar a dotar de verdaderas garantías a los más de 16 millones de indígenas que habitan en México. Pues, como bien lo ha señalado el poeta Mardonio Carballo haciendo referencia a esa situación de subordinación de la cultura indígena: Les gustan nuestros huipiles, les gustan nuestras artesanías, pero no les gusta que tengamos los mismos derechos.

Seguiremos empujando para que las lenguas indígenas vuelvan a ser la raíz que sostiene a este pueblo y que de ella florezca un país multicultural, pero que dialogue, que se escuche y se construye día a día.

Que las lenguas indígenas sean el hilo con el que se teje la diversidad en unión de este país. Por nuestra parte seguire-

mos pugnando porque las lenguas reciban la importancia que merecen, que estas dejen de ser tratadas como simple folklore para ser reconocidas como componente indispensable de nuestra historia y nuestra cultura.

Las lenguas indígenas están vivas, se mueven a todo lo largo de la geografía nacional, adaptándose a circunstancias del presente. No son adornos del pasado sino instrumento para forjar el futuro. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Gracias, diputado Rafael Santiago. No habiendo más oradores inscritos, consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Arturo Santana Alfaro: Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

¿Falta alguna diputada o diputado por emitir su voto?

El diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano (desde la curul): A favor.

La secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: ¿Falta alguien? ¿Alguien está votando? Ciérrase el sistema de votación electrónico. Presidente, se emitieron 377 votos en pro, 0 en contra.

Presidencia del diputado Jorge Carlos Ramírez Marín

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Por lo tanto, el dictamen queda aprobado en lo general y en lo particular por 377 votos, el proyecto de decreto que reforma la fracción VII del artículo 3 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, y pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: En términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento, las iniciativas y proposiciones contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan.(*)

(* Las iniciativas y proposiciones se encuentran en el Apéndice de esta sesión.

CLAUSURA Y CITA

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (a las 15:04 horas): Y, señoras diputadas y diputados, se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el martes 3 de octubre de 2017 a las 11 horas.

————— O —————

RESUMEN DE LOS TRABAJOS

- Tiempo de duración de la sesión: 3 horas 14 minutos
- Quórum a la apertura de la sesión: 254 diputadas y diputados
- Comunicaciones oficiales: 25
- Minuta: 1
- Iniciativa de congreso estatal:1
- Iniciativa de senadores: 1
- Iniciativas de diputadas y diputados: 16
- Dictámenes a discusión de ley o decreto: 3
- Acuerdos de órgano de gobierno: 1
- Diputadas y diputados que participaron durante la sesión: 21

5 PRI
3 PAN
2 PRD
3 Morena
2 PVEM
2 MC
2 NA
2 PES

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN
(en orden alfabético)

- Carrera Hernández, Ana Leticia (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano: **159**

- Castañeda Hoeflich, José Clemente (MC) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del PAN, del PRD y de MC, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017, y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: **72**

- Coheto Martínez, Vitalico Cándido (PRI) Para fundamentar el dictamen de la Comisión de Asuntos Indígenas, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas: **241**

- Corona Valdés, Lorena (PVEM) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del PVEM, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 3o. y 13 de la Ley General de Salud: **176**

- García Yáñez, Ángel (NA) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 3o. Bis, 3o. Ter, 3o. Quater y 3o. Quintus a la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal: **113**

- Godoy Ramos, Ernestina (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **93**

- González Suástegui, Guadalupe (PAN) Para presentar dos iniciativas con proyecto de decreto, la primera que reforma y adiciona el artículo 33 de la Ley de Vivienda; y la segunda que reforma y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal: **150, 154**

- Guízar Valladares, Gonzalo (PES) Para fundamentar el dictamen de la Comisión de Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo a la fracción III del artículo 52 de la Ley de Migración: **225**

- Ibarra Hinojosa, Álvaro (PRI) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal: **68**

- Ibarra Rangel, Miriam Dennis (PRI) Para referirse al dictamen de la Comisión de Deporte, con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 101 de la Ley General de Cultura Física y Deporte: **200**
- Juárez Blanquet, Erik (PRD) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal: **156**
- Juraidini Villaseñor, Alejandro (PRI) Para fundamentar el dictamen de la Comisión de Deporte, con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 101 de la Ley General de Cultura Física y Deporte: **199**
- Méndez Salas, Jesús Rafael (NA) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres: **185**
- Mólgora Glover, Arlet (PRI) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 48 de la Ley General de Turismo: **143**
- Nava Palacios, Francisco Xavier (PRD) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General para Incentivar la Donación Solidaria de Alimentos y reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud: **83**
- Pineda Morín, Abdías (PES) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **118**
- Sánchez Meza, María Luisa (PAN) Para referirse al dictamen de la Comisión de Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo a la fracción III del artículo 52 de la Ley de Migración: **225**
- Sánchez Orozco, Víctor Manuel (MC) Para presentar, en nombre propio y del diputado Clemente Castañeda Hoeflich, de MC, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes: **181**
- Santiago Rodríguez, Guillermo Rafael (Morena) Para referirse al dictamen de la Comisión de Asuntos Indígenas, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas: **242**
- Schemelensky Castro, Ingrid Krasopani (PAN) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 61 Bis a la Ley Federal del Trabajo y reforma el artículo 186 de la Ley del Impuesto sobre la Renta: **107**
- Sesma Suárez, Jesús (PVEM) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de financiamiento de los partidos políticos: **100**

VOTACIONES

DE LA COMISIÓN DE DEPORTE, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 101 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala Carmona, Yahleel	Favor	52 Cristopulos Ríos, Héctor Ulises	Favor
2 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor	53 Cruz Campos, Victorino	Favor
3 Abramo Masso, Yericó	Favor	54 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor
4 Aguilar Robles, David	Favor	55 De León Maza, Sofía del Sagrario	Ausente
5 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	56 Díaz Montoya, Rocío	Favor
6 Aguirre Chávez, Marco Polo	Favor	57 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Ausente
7 Aguirre Romero, Andrés	Favor	58 Elizondo García, Pablo	Favor
8 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	59 Escobar Manjarrez, Germán	Ausente
9 Alpízar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Ausente	60 Escobedo Villegas, Francisco	Favor
10 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Favor	61 Esquivel Hernández, Olga María	Favor
11 Amaro Cancino, Antonio	Ausente	62 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Ausente
12 Anaya Mota, Claudia Edith	Ausente	63 Etcheverry Aranda, Azul	Favor
13 Anaya Orozco, Alfredo	Favor	64 Fernández Márquez, Julieta	Ausente
14 Antelo Esper, Bernardino	Favor	65 Félix Niebla, Gloria Himelda	Favor
15 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Ausente	66 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Ausente
16 Arellano Núñez, Efraín	Favor	67 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Favor
17 Arroyo Bello, Erika Lorena	Favor	68 Gamboa Miner, Pablo	Ausente
18 Balcázar Narro, Rafael Arturo	Favor	69 Gárate Valenzuela, Paola Iveth	Favor
19 Barragán Amador, Carlos	Favor	70 García Ayala, Marco Antonio	Favor
20 Barranco Sánchez, Marco Antonio	Favor	71 García Barrón, Óscar	Favor
21 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	72 García Carreón, Telésforo	Ausente
22 Bañales Arámbula, Ramón	Favor	73 García Navarro, Otniel	Favor
23 Bedolla López, Pablo	Favor	74 García Portilla, Ricardo David	Favor
24 Bejos Nicolás, Alfredo	Ausente	75 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Favor
25 Beltrones Sánchez, Sylvana	Favor	76 González Calderón, Martha Hilda	Ausente
26 Benítez Tiburcio, Mariana	Ausente	77 González Rojas, Aarón	Favor
27 Bernal Casique, Iveth	Favor	78 González Salum, Miguel Ángel	Ausente
28 Boone Godoy, Ana María	Ausente	79 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Favor
29 Borunda Espinoza, Brenda	Favor	80 Guerrero Aguilar, Fabiola	Ausente
30 Botello Santibáñez, María Bárbara	Favor	81 Guerrero Coronado, Delia	Ausente
31 Bugarín Rodríguez, Jasmine María	Favor	82 Guerrero Esquivel, Araceli	Favor
32 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor	83 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
33 Camacho Quiroz, César Octavio	Favor	84 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
34 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Favor	85 Gutiérrez Ramírez, Virginia Nallely	Favor
35 Canales Najjar, Tristán Manuel	Favor	86 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
36 Cardoso Estévez, José Luis	Favor	87 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Favor
37 Carvallo Delfin, Jorge Alejandro	Favor	88 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
38 Castillo Martínez, Edgar	Favor	89 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Favor
39 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Ausente	90 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Ausente
40 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Favor	91 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Favor
41 Ceja García, Xitlalic	Favor	92 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Favor
42 Cervera Hernández, Felipe	Favor	93 Iriarte Mercado, Carlos	Favor
43 Chacón Morales, Samuel Alexis	Ausente	94 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Favor
44 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor	95 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Favor
45 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Favor	96 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Favor
46 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Favor	97 Juraidini Villaseñor, Alejandro	Favor
47 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	98 Kuri Grajales, Fidel	Favor
48 Córdova Morán, Hersilia Onfalia Adamina	Ausente	99 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Favor
49 Corella Platt, Susana	Ausente	100 Le Baron González, Alex	Favor
50 Coronado Ayarzagoitia, Pedro Luis	Favor	101 Leyva García, Leydi Fabiola	Favor
51 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Ausente	102 López Gutiérrez, David Epifanio	Favor
		103 López Velasco, Edith Yolanda	Ausente
		104 Luna Canales, Armando	Ausente

105 Luna Munguía, Alma Lilia	Favor	165 Salazar Espinosa, Heidi	Ausente
106 Madrigal Méndez, Liliana Ivette	Favor	166 Salazar Muciño, Pedro Alberto	Favor
107 Majul González, Salomón	Favor	167 Salinas Lozano, Carmen	Favor
108 Maya Pineda, María Isabel	Favor	168 Sánchez Arredondo, Nancy Guadalupe	Favor
109 Mazari Espín, Rosalina	Favor	169 Sánchez Coronel, Cristina	Favor
110 Medrano Quezada, Benjamín	Favor	170 Sánchez Isidoro, David	Favor
111 Meléndez Ortega, Juan Antonio	Ausente	171 Sánchez Sánchez, Christian Joaquín	Ausente
112 Melhem Salinas, Edgardo	Favor	172 Sandoval Martínez, María Soledad	Favor
113 Méndez Bazán, Virgilio Daniel	Favor	173 Santillán Ocegüera, Francisco Javier	Favor
114 Méndez Hernández, Sandra	Favor	174 Sarabia Camacho, Carlos	Favor
115 Mercado Ruiz, David	Favor	175 Saracho Navarro, Francisco	Ausente
116 Moctezuma Pereda, Fernando Quetzalcóatl	Favor	176 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Favor
117 Moguel Manzur, Zacil Leonor	Ausente	177 Serrano Hernández, Maricela	Favor
118 Mólgora Glover, Arlet	Favor	178 Silva Ramos, Alberto	Favor
119 Mondragón Orozco, María Angélica	Favor	179 Silva Tejada, Víctor Manuel	Favor
120 Monroy del Mazo, Carolina	Favor	180 Sobreyra Santos, María Monserrath	Favor
121 Montes Salas, Dulce María	Favor	181 Sulub Caamal, Miguel Ángel	Favor
122 Montoya Díaz, Tomás Roberto	Favor	182 Taja Ramírez, Ricardo	Favor
123 Mota Hernández, Adolfo	Favor	183 Tamayo Morales, Martha Sofía	Ausente
124 Murrieta Gutiérrez, Abel	Favor	184 Tannos Cruz, Yarith	Favor
125 Muñoz Parra, María Verónica	Favor	185 Terrazas Porras, Adriana	Favor
126 Muñoz Sánchez, Rosalinda	Favor	186 Tiscareño Agoitia, Ruth Noemí	Ausente
127 Navarrete Pérez, Fernando	Favor	187 Toledo Medina, José Luis	Favor
128 Nazar Morales, Julián	Ausente	188 Torres Huitrón, José Alfredo	Favor
129 Nazario Morales, Matías	Ausente	189 Trujillo Zentella, Georgina	Favor
130 Noble Monterrubio, Pedro Luis	Favor	190 Uriarte Zazueta, Fernando	Favor
131 Orantes López, Hernán de Jesús	Favor	191 Valencia García, Óscar	Favor
132 Oropeza Olguin, Nora Liliana	Favor	192 Vallejo Barragán, Manuel	Favor
133 Orozco Sánchez Aldana, José Luis	Ausente	193 Vargas Rodríguez, Federico Eugenio	Ausente
134 Ortiz Lanz, Adriana del Pilar	Favor	194 Vidal Aguilar, Liborio	Ausente
135 Osorno Belmont, Susana	Ausente	195 Viggiano Austria, Alma Carolina	Favor
136 Oyervides Valdez, María Guadalupe	Ausente	196 Villa Ramírez, Timoteo	Favor
137 Palomares Ramírez, Elvia Graciela	Favor	197 Villa Trujillo, Edith	Favor
138 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Favor	198 Villagómez Guerrero, Ramón	Favor
139 Pinete Vargas, María del Carmen	Favor	199 Vázquez Guerrero, Luis Felipe	Favor
140 Plascencia Pacheco, Laura Nereida	Favor	200 Vélez Núñez, Beatriz	Ausente
141 Plata Inzunza, Evelio	Favor	201 Yerena Zambrano, Rafael	Ausente
142 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Ausente	202 Zapata Lucero, Ana Georgina	Favor
143 Quinto Guillén, Carlos Federico	Favor	203 Zepahua García, Lillian	Favor
144 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Favor	204 Zúñiga Mendoza, J. Jesús	Ausente
145 Rafael Rubio, Álvaro	Favor		
146 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Favor	Favor: 156	
147 Ramírez Nieto, Ricardo	Favor	Contra: 0	
148 Ramírez Ocampo, Gianni Raúl	Favor	Abstención: 0	
149 Ramírez Ponce, Miguel Angel	Favor	Quorum: 0	
150 Real Salinas, Dora Elena	Favor	Ausentes: 48	
151 Rebollo Mendoza, María del Rocío	Favor	Total: 204	
152 Rentería Medina, Flor Estela	Ausente		
153 Rivera Carbajal, Silvia	Favor		
154 Rivera Sosa, José Lorenzo	Favor		
155 Rocha Aguilar, Yulma	Favor		
156 Rodríguez Hernández, Erika Araceli	Favor		
157 Rojas Orozco, Enrique	Favor		
158 Rojas San Román, Francisco Lauro	Favor		
159 Romero Vega, Esdras	Favor		
160 Romo García, Edgar	Favor		
161 Rosales Reyes, Salomón Fernando	Favor		
162 Rosas Cuautle, Fabiola	Favor		
163 Ruíz Chávez, Sara Latife	Ausente		
164 Sáenz Soto, José Luis	Ausente		

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1 Aguilar López, María Mercedes	Favor
2 Agundis Estrada, María Verónica	Favor
3 Alejo Domínguez, Hugo	Favor
4 Alemán Olvera, Emma Margarita	Favor
5 Alfaro García, Lorena del Carmen	Favor
6 Amparano Gámez, Leticia	Ausente
7 Antero Valle, Luis Fernando	Favor
8 Arámbula Meléndez, Mariana	Favor
9 Barraza López, José Teodoro	Favor
10 Barrera Marmolejo, Héctor	Favor

11 Bello Otero, Carlos	Favor	71 Nava Mouett, Jacqueline	Favor
12 Bermúdez Méndez, José Erandi	Ausente	72 Neblina Vega, Javier Antonio	Favor
13 Blanco Zaldívar, Juan Alberto	Favor	73 Osuna Carranco, Karla Karina	Favor
14 Bolaños Aguilar, Edmundo Javier	Favor	74 Ovando Reazola, Janette	Ausente
15 Bolio Pinelo, Kathia María	Favor	75 Padilla Avila, Karina	Favor
16 Cambranis Torres, Enrique	Favor	76 Paes Martínez, Jisela	Favor
17 Casillas Gutiérrez, J. Apolinar	Ausente	77 Palomeque Archila, Carlos Alberto	Favor
18 Castañón Herrera, Eukid	Ausente	78 Paniagua Figueroa, Luz Argelia	Favor
19 Romero Castillo, María Guadalupe Cecilia	Favor	79 Piña Kurczyn, Juan Pablo	Favor
20 Chavarrías Barajas, Eloisa	Favor	80 Ramírez Núñez, Ulises	Favor
21 Cordero Lerma, Leonel Gerardo	Favor	81 Ramírez Ramos, Gabriela	Favor
22 Corona Rodríguez, Ariel Enrique	Favor	82 Ramos Hernández, Jorge	Favor
23 Corral Estrada, Herminio	Favor	83 Rendón García, César Augusto	Favor
24 Corral Mier, Juan	Favor	84 Reynoso Sánchez, Alejandra Noemi	Favor
25 Cortés Berumen, José Hernán	Favor	85 Rivera Castillejos, Armando Alejandro	Favor
26 Cortés Lugo, Román Francisco	Favor	86 Rodríguez Aguirre, María de los Ángeles	Favor
27 Cortés Mendoza, Marko Antonio	Favor	87 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Ausente
28 Cruz Blackledge, Gina Andrea	Favor	88 Rodríguez Rubio, María del Rosario	Favor
29 Cuanalo Santos, Gerardo Gabriel	Favor	89 Rodríguez Torres, Luis Agustín	Favor
30 Culin Jaime, Gretel	Favor	90 Ruiz García, Juan Carlos	Favor
31 De la Fuente Flores, Carlos Alberto	Favor	91 Salas Díaz, Gerardo Federico	Favor
32 Díaz Mena, Joaquín Jesús	Favor	92 Salas Valencia, José Antonio	Favor
33 Döring Casar, Federico	Favor	93 Salim Alle, Miguel Ángel	Favor
34 Elizarraraz Sandoval, Adriana	Ausente	94 Sánchez Carrillo, Patricia	Favor
35 Flores Sosa, César	Ausente	95 Sánchez Juárez, Claudia	Favor
36 Gama Basarte, Marco Antonio	Favor	96 Sánchez Meza, María Luisa	Favor
37 García Escobar, Lilia Arminda	Favor	97 Schemelensky Castro, Ingrid Krasopani	Favor
38 García García, Patricia	Favor	98 Sheffield Padilla, Francisco Ricardo	Favor
39 García López, José Máximo	Favor	99 Taboada Cortina, Santiago	Ausente
40 García Pérez, María	Favor	100 Talavera Hernández, María Eloísa	Favor
41 Garrido Muñoz, Rubén Alejandro	Favor	101 Tamariz García, Ximena	Favor
42 Garza Treviño, Pedro	Ausente	102 Torreblanca Engell, Santiago	Ausente
43 Gómez Olivier, Sergio Emilio	Favor	103 Triana Tena, Jorge	Favor
44 González Ceceña, Exaltación	Favor	104 Valenzuela Armas, Rafael	Favor
45 González Navarro, José Adrián	Favor	105 Valles Olvera, Elva Lidia	Favor
46 González Suástegui, Guadalupe	Favor	106 Vargas Bárcena, Marisol	Favor
47 Gutiérrez Campos, Alejandra	Favor	107 Haydee Vega Olivas, Nadia Haydee	Ausente
48 Gutiérrez de Velasco Urtaza, Francisco José	Ausente	108 Velázquez Valdez, Brenda	Favor
49 Hernández Ramos, Minerva	Favor	109 Zapata Padilla, Mariía Olimpia	Favor
50 Herrera Deras, Alfredo Miguel	Favor		
51 Huepa Pérez, Miguel Ángel	Favor	Favor: 93	
52 Huerta Villegas, Genoveva	Favor	Contra: 0	
53 Ibarra Montoya, Victor Ernesto	Ausente	Abstención: 0	
54 Ñiguez Mejía, Elías Octavio	Favor	Quorum: 0	
55 Jiménez Márquez, Martha Cristina	Favor	Ausentes: 16	
56 Lizárraga Figueroa, Teresa de Jesús	Favor	Total: 109	
57 López Córdoba, José Everardo	Favor		
58 López Martín, Jorge	Favor		
59 López Rodríguez, Jesús Antonio	Favor		
60 Mandujano Tinajero, René	Ausente	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	
61 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Favor	1 Acosta Naranjo, Guadalupe	Favor
62 Marrón Agustín, Luis Gilberto	Favor	2 Alanis Pedraza, Angel II	Favor
63 Martínez Montemayor, Baltazar	Favor	3 Amador Rodríguez, Leonardo	Favor
64 Martínez Santos, Wenceslao	Favor	4 Aragón Castillo, Hortensia	Ausente
65 Martínez Sánchez, Luis de León	Favor	5 Arguijo Herrera, Tania Victoria	Ausente
66 Matesanz Santamaría, Rocío	Ausente	6 Barrientos Ríos, Ricardo Ángel	Ausente
67 Mesta Soule, Luis Fernando	Favor	7 Basave Benítez, Agustín Francisco de Asís	Ausente
68 Moya Marín, Angélica	Favor	8 Beltrán Reyes, María Luisa	Favor
69 Muñoz Cervantes, Arlette Ivette	Favor	9 Bocanegra Ruiz, Elio	Ausente
70 Murguía Gutiérrez, María Guadalupe	Favor	10 Briones Pérez, Erika Irazema	Ausente
		11 Castelán Mondragón, María Elida	Favor

12 Catalán Padilla, Olga	Favor
13 Cruz Molina, Eva Florinda	Favor
14 Estefan Garfías, José Antonio	Ausente
15 Fernández González, Waldo	Ausente
16 Ferrer Abalos, Óscar	Ausente
17 Flores Sonduk, Lluvia	Favor
18 García Bravo, María Cristina Teresa	Ausente
19 García Calderón, David Gerson	Favor
20 Gaytán Hernández, Cristina Ismene	Favor
21 Hernández Alcalá, José Guadalupe	Favor
22 Hernández Soriano, Rafael	Favor
23 Hurtado Arana, Karen	Favor
24 Jiménez Rumbo, David	Ausente
25 Juárez Blanquet, Erik	Favor
26 López Sánchez, Sergio	Ausente
27 Madrigal Sánchez, Araceli	Ausente
28 Maldonado Venegas, Luis	Ausente
29 Martínez Neri, Francisco	Favor
30 Martínez Soto, Norberto Antonio	Favor
31 Meza Guzmán, Lucía Virginia	Favor
32 Nava Palacios, Francisco Xavier	Favor
33 Octaviano Félix, Tomás	Favor
34 Ordoñez Hernández, Daniel	Favor
35 Ortega Álvarez, Omar	Favor
36 Parra Álvarez, Evelyn	Favor
37 Peralta Grappin, Héctor	Ausente
38 Pool Pech, Isaura Ivanova	Ausente
39 Pérez Alvarado, Candelario	Favor
40 Ramírez Peralta, Karen Orney	Favor
41 Reyes Álvarez, Felipe	Ausente
42 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Ausente
43 Saldaña Morán, Julio	Favor
44 Santana Alfaro, Arturo	Favor
45 Santiago López, José	Favor
46 Saucedo Reyes, Araceli	Favor
47 Soto Espino, Armando	Ausente
48 Soto González, Cecilia Guadalupe	Ausente
49 Valera Fuentes, Diego Valente	Ausente
50 Valdes Ramírez, María Concepción	Ausente
51 Wences Real, Victoriano	Favor
52 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Favor

Favor: 30
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 22
 Total: 52

MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL

1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Ausente
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Ausente
3 Alva y Alva, Miguel	Favor
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Favor
5 Armenta Mier, Alejandro	Ausente
6 Barón Ortiz, Natalia Karina	Favor
7 Barrientos Pantoja, Alicia	Ausente
8 Basurto Román, Alfredo	Favor
9 Caballero Pedraza, Virgilio Dante	Favor

10 Calderón Torreblanca, Fidel	Ausente
11 Cañedo Jiménez, Roberto Alejandro	Favor
12 Cárdenas Mariscal, María Antonia	Ausente
13 Carrera Hernández, Ana Leticia	Favor
14 Castro Vázquez, Rogerio	Ausente
15 Chávez García, María	Favor
16 Contreras Julián, Maricela	Favor
17 Cuata Domínguez, Blanca Margarita	Favor
18 Damián González, Araceli	Favor
19 Esquivel Valdés, Laura Beatriz	Ausente
20 Falcón Venegas, Sandra Luz	Favor
21 Fuentes Alonso, Modesta	Favor
22 Gálco Félix Díaz, Sara Paola	Ausente
23 García Chávez, Héctor Javier	Favor
24 García Jiménez, Cuitláhuac	Favor
25 Godoy Ramos, Ernestina	Ausente
26 Guzmán Jacobo, Roberto	Favor
27 Hernández Colín, Norma Xochitl	Favor
28 Hernández Correa, Guadalupe	Favor
29 Hernández de la Piedra, Ángel Antonio	Favor
30 Hernández Mirón, Carlos	Ausente
31 Juárez Rodríguez, Mario Ariel	Favor
32 Llerenas Morales, Vidal	Ausente
33 Lomeli Bolaños, Carlos	Ausente
34 López López, Irma Rebeca	Favor
35 Martínez Urincho, Alberto	Favor
36 Molina Arias, Renato Josafat	Favor
37 Montiel Reyes, Ariadna	Favor
38 Moreno Vega, Magdalena	Favor
39 Nahle García, Norma Rocío	Favor
40 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Favor
41 Ramos Ramírez, Blandina	Favor
42 Romero Tenorio, Juan	Favor
43 Santiago Rodríguez, Guillermo Rafael	Favor
44 Serrano Lora, Jesús	Favor
45 Tello López, Jorge	Ausente
46 Trejo Flores, Mariana	Ausente
47 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Favor
48 Villa González, Concepción	Favor

Favor: 33
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 15
 Total: 48

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Álvarez Angli, Arturo	Ausente
2 Álvarez López, Jorge	Ausente
3 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Favor
4 Arévalo González, José Antonio	Ausente
5 Arzaluz Alonso, Alma Lucía	Favor
6 Ávila Serna, María	Ausente
7 Bernardino Vargas, Omar Noé	Favor
8 Canales Suárez, Paloma	Favor
9 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Favor
10 Celis Aguirre, Juan Manuel	Favor
11 Corona Valdés, Lorena	Favor

12 Couttolenc Buentello, José Alberto	Favor
13 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Favor
14 De los Santos Torres, Daniela	Favor
15 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Ausente
16 Flores Carranza, Evelyng Soraya	Favor
17 Galindo Rosas, José de Jesús	Ausente
18 García Treviño, Daniela	Favor
19 González Torres, Sofía	Favor
20 Guevarra Jiménez, Yaret Adriana	Favor
21 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael	Ausente
22 Herrera Borunda, Javier Octavio	Quorum
23 Limón García, Lia	Favor
24 López Roblero, Uberly	Ausente
25 López Ruiz, Nancy	Favor
26 Machuca Sánchez, Mario	Ausente
27 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Ausente
28 Mendoza Amezcua, Virgilio	Favor
29 Ochoa Rojas, Cándido	Ausente
30 Rodríguez Torres, Samuel	Favor
31 Salazar Fariás, Emilio Enrique	Ausente
32 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Favor
33 Sarur Torre, Adriana	Favor
34 Sedas Castro, Miguel Ángel	Favor
35 Sesma Suárez, Jesús	Ausente
36 Spinoso Carrera, Edgar	Ausente
37 Torres Rivas, Francisco Alberto	Favor
38 Villanueva Huerta, Claudia	Ausente
39 Zamora Morlet, Enrique	Ausente

Favor: 22
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 1
 Ausentes: 16
 Total: 39

20 Toledo Ibarra, Marbella	Favor
21 Zamora Zamora, Salvador	Favor
Favor: 18	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 3	
Total: 21	

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Campa Amaral, Carmen Victoria	Favor
2 García Yáñez, Ángel	Favor
3 Gutiérrez García, Carlos	Favor
4 Hernández León, Luis Manuel	Ausente
5 Méndez Salas, Jesús Rafael	Favor
6 Ocampo Bedolla, María Eugenia	Favor
7 Pinto Torres, Francisco Javier	Favor
8 Reyes Ávila, Angélica	Favor
9 Saldivar Paz, Mirna Isabel	Favor
10 Sánchez Ruiz, Karina	Favor
11 Torres Sandoval, Melissa	Favor
12 Valles Mendoza, Luis Alfredo	Favor
Favor: 11	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 1	
Total: 12	

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Maynez, Jorge	Favor
2 Cárdenas Gutiérrez, Gustavo Adolfo	Ausente
3 Castañeda Hoeflich, José Clemente	Favor
4 Cervera García, René	Favor
5 Corichi García, Claudia Sofía	Favor
6 Delgadillo García, Verónica	Favor
7 Flores Gómez, Mirza	Ausente
8 Guerra Mota, Moisés	Favor
9 Hauffen Torres, Angie Dennisse	Favor
10 Martínez García, Jonadab	Favor
11 Mercado Sánchez, María Victoria	Favor
12 Munguía González, Luis Ernesto	Favor
13 Ochoa Avalos, María Candelaria	Favor
14 Orantes López, María Elena	Ausente
15 Pérez Utrera, Adán	Favor
16 Ralis Cumplido, Germán Ernesto	Favor
17 Ramírez Nachis, Rosa Alba	Favor
18 Sánchez Orozco, Víctor Manuel	Favor
19 Tamez Guajardo, Macedonio Salomón	Favor

1 Escobedo Miramontes, Justo Federico	Ausente
2 Ferreiro Velazco, José Alfredo	Ausente
3 García Soberanes, Cynthia Gissel	Ausente
4 Garzón Canchola, Refugio Trinidad	Favor
5 González Murillo, Alejandro	Favor
6 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
7 Martínez Guzmán, Norma Edith	Ausente
8 Perea Santos, Ana Guadalupe	Ausente
9 Pineda Morín, Abdies	Favor
Favor: 4	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 5	
Total: 9	

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús Favor

Favor: 1
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 0
Total: 1

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Espino Barrientos, Manuel de Jesús Favor
2 Torres Cantú, Daniel Ausente

Favor: 1
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 1
Total: 2

VOTACIONES

DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE MIGRACIÓN (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL			
1 Abdala Carmona, Yahleel	Favor	52 Cristopulos Ríos, Héctor Ulises	Favor
2 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor	53 Cruz Campos, Victorino	Favor
3 Abramo Masso, Yericó	Favor	54 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor
4 Aguilar Robles, David	Favor	55 De León Maza, Sofía del Sagrario	Ausente
5 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	56 Díaz Montoya, Rocío	Favor
6 Aguirre Chávez, Marco Polo	Favor	57 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Ausente
7 Aguirre Romero, Andrés	Favor	58 Elizondo García, Pablo	Favor
8 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	59 Escobar Manjarrez, Germán	Ausente
9 Alpízar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Ausente	60 Escobedo Villegas, Francisco	Favor
10 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Favor	61 Esquivel Hernández, Olga María	Favor
11 Amaro Cancino, Antonio	Ausente	62 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Ausente
12 Anaya Mota, Claudia Edith	Ausente	63 Etcheverry Aranda, Azul	Favor
13 Anaya Orozco, Alfredo	Favor	64 Fernández Márquez, Julieta	Ausente
14 Antelo Esper, Bernardino	Favor	65 Félix Niebla, Gloria Himelda	Favor
15 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Ausente	66 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Ausente
16 Arellano Núñez, Efraín	Favor	67 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Favor
17 Arroyo Bello, Erika Lorena	Favor	68 Gamboa Miner, Pablo	Ausente
18 Balcázar Narro, Rafael Arturo	Favor	69 Gárate Valenzuela, Paola Iveth	Favor
19 Barragán Amador, Carlos	Favor	70 García Ayala, Marco Antonio	Favor
20 Barranco Sánchez, Marco Antonio	Favor	71 García Barrón, Óscar	Favor
21 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	72 García Carreón, Telésforo	Ausente
22 Bañales Arámbula, Ramón	Favor	73 García Navarro, Otniel	Favor
23 Bedolla López, Pablo	Favor	74 García Portilla, Ricardo David	Favor
24 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	75 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Favor
25 Beltrones Sánchez, Sylvana	Favor	76 González Calderón, Martha Hilda	Ausente
26 Benítez Tiburcio, Mariana	Ausente	77 González Rojas, Aarón	Favor
27 Bernal Casique, Iveth	Favor	78 González Salum, Miguel Ángel	Ausente
28 Boone Godoy, Ana María	Ausente	79 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Favor
29 Borunda Espinoza, Brenda	Favor	80 Guerrero Aguilar, Fabiola	Ausente
30 Botello Santibáñez, María Bárbara	Ausente	81 Guerrero Coronado, Delia	Ausente
31 Bugarín Rodríguez, Jasmine María	Favor	82 Guerrero Esquivel, Araceli	Favor
32 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor	83 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
33 Camacho Quiroz, César Octavio	Favor	84 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
34 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Favor	85 Gutiérrez Ramírez, Virginia Nallely	Favor
35 Canales Najjar, Tristán Manuel	Favor	86 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
36 Cardoso Estévez, José Luis	Favor	87 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Favor
37 Carvallo Delfin, Jorge Alejandro	Favor	88 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
38 Castillo Martínez, Edgar	Favor	89 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Favor
39 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Ausente	90 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Ausente
40 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Favor	91 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Favor
41 Ceja García, Xitlalic	Favor	92 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Favor
42 Cervera Hernández, Felipe	Favor	93 Iriarte Mercado, Carlos	Favor
43 Chacón Morales, Samuel Alexis	Ausente	94 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Favor
44 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor	95 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Favor
45 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Favor	96 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Favor
46 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Favor	97 Juraidini Villaseñor, Alejandro	Favor
47 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	98 Kuri Grajales, Fidel	Favor
48 Córdova Morán, Hersilia Onfalia Adamina	Ausente	99 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Favor
49 Corella Platt, Susana	Favor	100 Le Baron González, Alex	Favor
50 Coronado Ayarzagoitia, Pedro Luis	Favor	101 Leyva García, Leydi Fabiola	Favor
51 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Ausente	102 López Gutiérrez, David Epifanio	Favor
		103 López Velasco, Edith Yolanda	Ausente
		104 Luna Canales, Armando	Favor

11 Bello Otero, Carlos	Favor	71 Nava Mouett, Jacqueline	Favor
12 Bermúdez Méndez, José Erandi	Ausente	72 Neblina Vega, Javier Antonio	Favor
13 Blanco Zaldívar, Juan Alberto	Favor	73 Osuna Carranco, Karla Karina	Favor
14 Bolaños Aguilar, Edmundo Javier	Favor	74 Ovando Reazola, Janette	Ausente
15 Bolío Pinelo, Kathia María	Favor	75 Padilla Avila, Karina	Favor
16 Cambranis Torres, Enrique	Favor	76 Paes Martínez, Jisela	Favor
17 Casillas Gutiérrez, J. Apolinar	Ausente	77 Palomeque Archila, Carlos Alberto	Favor
18 Castañón Herrera, Eukid	Ausente	78 Paniagua Figueroa, Luz Argelia	Favor
19 Romero Castillo, María Guadalupe Cecilia	Favor	79 Piña Kurczyn, Juan Pablo	Favor
20 Chavarrías Barajas, Eloisa	Favor	80 Ramírez Núñez, Ulises	Favor
21 Cordero Lerma, Leonel Gerardo	Favor	81 Ramírez Ramos, Gabriela	Favor
22 Corona Rodríguez, Ariel Enrique	Favor	82 Ramos Hernández, Jorge	Favor
23 Corral Estrada, Herminio	Favor	83 Rendón García, César Augusto	Favor
24 Corral Mier, Juan	Favor	84 Reynoso Sánchez, Alejandra Noemi	Favor
25 Cortés Berumen, José Hernán	Favor	85 Rivera Castillejos, Armando Alejandro	Favor
26 Cortés Lugo, Román Francisco	Favor	86 Rodríguez Aguirre, María de los Ángeles	Favor
27 Cortés Mendoza, Marko Antonio	Favor	87 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Ausente
28 Cruz Blackledge, Gina Andrea	Favor	88 Rodríguez Rubio, María del Rosario	Favor
29 Cuanalo Santos, Gerardo Gabriel	Favor	89 Rodríguez Torres, Luis Agustín	Favor
30 Culin Jaime, Gretel	Favor	90 Ruiz García, Juan Carlos	Favor
31 De la Fuente Flores, Carlos Alberto	Favor	91 Salas Díaz, Gerardo Federico	Favor
32 Díaz Mena, Joaquín Jesús	Favor	92 Salas Valencia, José Antonio	Favor
33 Döring Casar, Federico	Favor	93 Salim Alle, Miguel Ángel	Favor
34 Elizarraraz Sandoval, Adriana	Ausente	94 Sánchez Carrillo, Patricia	Favor
35 Flores Sosa, César	Ausente	95 Sánchez Juárez, Claudia	Favor
36 Gama Basarte, Marco Antonio	Favor	96 Sánchez Meza, María Luisa	Favor
37 García Escobar, Lilia Arminida	Favor	97 Schemelensky Castro, Ingrid Krasopani	Favor
38 García García, Patricia	Favor	98 Sheffield Padilla, Francisco Ricardo	Ausente
39 García López, José Máximo	Favor	99 Taboada Cortina, Santiago	Ausente
40 García Pérez, María	Favor	100 Talavera Hernández, María Eloísa	Favor
41 Garrido Muñoz, Rubén Alejandro	Favor	101 Tamariz García, Ximena	Favor
42 Garza Treviño, Pedro	Ausente	102 Torreblanca Engell, Santiago	Favor
43 Gómez Olivier, Sergio Emilio	Favor	103 Triana Tena, Jorge	Favor
44 González Ceceña, Exaltación	Favor	104 Valenzuela Armas, Rafael	Favor
45 González Navarro, José Adrián	Favor	105 Valles Olvera, Elva Lidia	Favor
46 González Suástegui, Guadalupe	Favor	106 Vargas Bárcena, Marisol	Favor
47 Gutiérrez Campos, Alejandra	Favor	107 Haydee Vega Olivas, Nadia Haydee	Ausente
48 Gutiérrez de Velasco Urtaza, Francisco José	Ausente	108 Velázquez Valdez, Brenda	Favor
49 Hernández Ramos, Minerva	Favor	109 Zapata Padilla, Mariía Olimpia	Favor
50 Herrera Deras, Alfredo Miguel	Favor		
51 Huepa Pérez, Miguel Ángel	Favor	Favor: 92	
52 Huerta Villegas, Genoveva	Favor	Contra: 0	
53 Ibarra Montoya, Víctor Ernesto	Ausente	Abstención: 0	
54 Iñiguez Mejía, Elías Octavio	Favor	Quorum: 0	
55 Jiménez Márquez, Martha Cristina	Favor	Ausentes: 17	
56 Lizárraga Figueroa, Teresa de Jesús	Favor	Total: 109	
57 López Córdova, José Everardo	Favor		
58 López Martín, Jorge	Favor		
59 López Rodríguez, Jesús Antonio	Favor		
60 Mandujano Tinajero, René	Ausente		
61 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Favor		
62 Marrón Agustín, Luis Gilberto	Favor		
63 Martínez Montemayor, Baltazar	Favor		
64 Martínez Santos, Wenceslao	Favor		
65 Martínez Sánchez, Luis de León	Favor		
66 Matesanz Santamaría, Rocío	Ausente		
67 Mesta Soule, Luis Fernando	Favor		
68 Moya Marín, Angélica	Favor		
69 Muñoz Cervantes, Arlette Ivette	Favor		
70 Murguía Gutiérrez, María Guadalupe	Favor		
		PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	
		1 Acosta Naranjo, Guadalupe	Favor
		2 Alanis Pedraza, Ángel II	Favor
		3 Amador Rodríguez, Leonardo	Favor
		4 Aragón Castillo, Hortensia	Ausente
		5 Arguijo Herrera, Tania Victoria	Ausente
		6 Barrientos Ríos, Ricardo Ángel	Ausente
		7 Basave Benítez, Agustín Francisco de Asís	Favor
		8 Beltrán Reyes, María Luisa	Favor
		9 Bocanegra Ruiz, Elio	Ausente
		10 Briones Pérez, Erika Irazema	Ausente
		11 Castelán Mondragón, María Elida	Favor

12 Catalán Padilla, Olga	Favor
13 Cruz Molina, Eva Florinda	Favor
14 Estefan Garfías, José Antonio	Ausente
15 Fernández González, Waldo	Ausente
16 Ferrer Abalos, Óscar	Ausente
17 Flores Sonduk, Lluvia	Favor
18 García Bravo, María Cristina Teresa	Ausente
19 García Calderón, David Gerson	Favor
20 Gaytán Hernández, Cristina Ismene	Favor
21 Hernández Alcalá, José Guadalupe	Favor
22 Hernández Soriano, Rafael	Favor
23 Hurtado Arana, Karen	Favor
24 Jiménez Rumbo, David	Ausente
25 Juárez Blanquet, Erik	Favor
26 López Sánchez, Sergio	Ausente
27 Madrigal Sánchez, Araceli	Ausente
28 Maldonado Venegas, Luis	Ausente
29 Martínez Neri, Francisco	Favor
30 Martínez Soto, Norberto Antonio	Favor
31 Meza Guzmán, Lucía Virginia	Ausente
32 Nava Palacios, Francisco Xavier	Favor
33 Octaviano Félix, Tomás	Favor
34 Ordoñez Hernández, Daniel	Favor
35 Ortega Álvarez, Omar	Favor
36 Parra Álvarez, Evelyn	Favor
37 Peralta Grappin, Héctor	Ausente
38 Pool Pech, Isaura Ivanova	Ausente
39 Pérez Alvarado, Candelario	Favor
40 Ramírez Peralta, Karen Orney	Favor
41 Reyes Álvarez, Felipe	Favor
42 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Ausente
43 Saldaña Morán, Julio	Ausente
44 Santana Alfaro, Arturo	Favor
45 Santiago López, José	Favor
46 Saucedo Reyes, Araceli	Favor
47 Soto Espino, Armando	Ausente
48 Soto González, Cecilia Guadalupe	Ausente
49 Valera Fuentes, Diego Valente	Ausente
50 Valdes Ramírez, María Concepción	Ausente
51 Wences Real, Victoriano	Favor
52 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Ausente

Favor: 29
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 23
 Total: 52

MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL

1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Ausente
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Ausente
3 Alva y Alva, Miguel	Favor
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Favor
5 Armenta Mier, Alejandro	Ausente
6 Barón Ortiz, Natalia Karina	Favor
7 Barrientos Pantoja, Alicia	Ausente
8 Basurto Román, Alfredo	Favor
9 Caballero Pedraza, Virgilio Dante	Favor

10 Calderón Torreblanca, Fidel	Ausente
11 Cañedo Jiménez, Roberto Alejandro	Favor
12 Cárdenas Mariscal, María Antonia	Ausente
13 Carrera Hernández, Ana Leticia	Favor
14 Castro Vázquez, Rogerio	Ausente
15 Chávez García, María	Favor
16 Contreras Julián, Maricela	Favor
17 Cuata Domínguez, Blanca Margarita	Favor
18 Damián González, Araceli	Favor
19 Esquivel Valdés, Laura Beatriz	Ausente
20 Falcón Venegas, Sandra Luz	Favor
21 Fuentes Alonso, Modesta	Favor
22 Gálco Félix Díaz, Sara Paola	Ausente
23 García Chávez, Héctor Javier	Favor
24 García Jiménez, Cuitláhuac	Favor
25 Godoy Ramos, Ernestina	Favor
26 Guzmán Jacobo, Roberto	Favor
27 Hernández Colín, Norma Xochitl	Favor
28 Hernández Correa, Guadalupe	Favor
29 Hernández de la Piedra, Ángel Antonio	Favor
30 Hernández Mirón, Carlos	Ausente
31 Juárez Rodríguez, Mario Ariel	Favor
32 Llerenas Morales, Vidal	Favor
33 Lomeli Bolaños, Carlos	Ausente
34 López López, Irma Rebeca	Favor
35 Martínez Urincho, Alberto	Favor
36 Molina Arias, Renato Josafat	Favor
37 Montiel Reyes, Ariadna	Favor
38 Moreno Vega, Magdalena	Favor
39 Nahle García, Norma Rocío	Favor
40 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Favor
41 Ramos Ramírez, Blandina	Favor
42 Romero Tenorio, Juan	Favor
43 Santiago Rodríguez, Guillermo Rafael	Favor
44 Serrano Lora, Jesús	Favor
45 Tello López, Jorge	Ausente
46 Trejo Flores, Mariana	Ausente
47 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Favor
48 Villa González, Concepción	Favor

Favor: 35
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 13
 Total: 48

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Álvarez Angli, Arturo	Ausente
2 Álvarez López, Jorge	Ausente
3 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Favor
4 Arévalo González, José Antonio	Ausente
5 Arzaluz Alonso, Alma Lucía	Favor
6 Ávila Serna, María	Ausente
7 Bernardino Vargas, Omar Noé	Favor
8 Canales Suárez, Paloma	Favor
9 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Favor
10 Celis Aguirre, Juan Manuel	Favor
11 Corona Valdés, Lorena	Favor

12 Couttolenc Buentello, José Alberto	Favor
13 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Favor
14 De los Santos Torres, Daniela	Favor
15 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Ausente
16 Flores Carranza, Evelyng Soraya	Favor
17 Galindo Rosas, José de Jesús	Ausente
18 García Treviño, Daniela	Favor
19 González Torres, Sofía	Favor
20 Guevarra Jiménez, Yaret Adriana	Favor
21 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael	Ausente
22 Herrera Borunda, Javier Octavio	Favor
23 Limón García, Lia	Favor
24 López Roblero, Uberly	Ausente
25 López Ruiz, Nancy	Favor
26 Machuca Sánchez, Mario	Ausente
27 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Ausente
28 Mendoza Amezcua, Virgilio	Favor
29 Ochoa Rojas, Cándido	Ausente
30 Rodríguez Torres, Samuel	Favor
31 Salazar Fariás, Emilio Enrique	Favor
32 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Favor
33 Sarur Torre, Adriana	Favor
34 Sedas Castro, Miguel Ángel	Favor
35 Sesma Suárez, Jesús	Ausente
36 Spinoso Carrera, Edgar	Ausente
37 Torres Rivas, Francisco Alberto	Favor
38 Villanueva Huerta, Claudia	Ausente
39 Zamora Morlet, Enrique	Ausente
Favor: 24	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 15	
Total: 39	

20 Toledo Ibarra, Marbella	Favor
21 Zamora Zamora, Salvador	Favor
Favor: 18	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 3	
Total: 21	

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Campa Amaral, Carmen Victoria	Favor
2 García Yáñez, Ángel	Favor
3 Gutiérrez García, Carlos	Favor
4 Hernández León, Luis Manuel	Ausente
5 Méndez Salas, Jesús Rafael	Favor
6 Ocampo Bedolla, María Eugenia	Favor
7 Pinto Torres, Francisco Javier	Favor
8 Reyes Ávila, Angélica	Favor
9 Saldivar Paz, Mirna Isabel	Favor
10 Sánchez Ruiz, Karina	Favor
11 Torres Sandoval, Melissa	Favor
12 Valles Mendoza, Luis Alfredo	Favor
Favor: 11	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 1	
Total: 12	

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Maynez, Jorge	Favor
2 Cárdenas Gutiérrez, Gustavo Adolfo	Ausente
3 Castañeda Hoeflich, José Clemente	Favor
4 Cervera García, René	Favor
5 Corichi García, Claudia Sofía	Favor
6 Delgadillo García, Verónica	Favor
7 Flores Gómez, Mirza	Ausente
8 Guerra Mota, Moisés	Favor
9 Hauffen Torres, Angie Dennisse	Favor
10 Martínez García, Jonadab	Favor
11 Mercado Sánchez, María Victoria	Favor
12 Munguía González, Luis Ernesto	Favor
13 Ochoa Avalos, María Candelaria	Favor
14 Orantes López, María Elena	Ausente
15 Pérez Utrera, Adán	Favor
16 Ralis Cumplido, Germán Ernesto	Favor
17 Ramírez Nachis, Rosa Alba	Favor
18 Sánchez Orozco, Víctor Manuel	Favor
19 Tamez Guajardo, Macedonio Salomón	Favor

1 Escobedo Miramontes, Justo Federico	Ausente
2 Ferreiro Velazco, José Alfredo	Ausente
3 García Soberanes, Cynthia Gissel	Ausente
4 Garzón Canchola, Refugio Trinidad	Favor
5 González Murillo, Alejandro	Favor
6 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
7 Martínez Guzmán, Norma Edith	Ausente
8 Perea Santos, Ana Guadalupe	Ausente
9 Pineda Morín, Abdies	Ausente
Favor: 3	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 6	
Total: 9	

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús Favor

Favor: 1
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 0
Total: 1

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Espino Barrientos, Manuel de Jesús Favor
2 Torres Cantú, Daniel Ausente

Favor: 1
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 1
Total: 2

VOTACIONES

DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL			
1 Abdala Carmona, Yahleel	Favor	52 Cristopulos Ríos, Héctor Ulises	Favor
2 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor	53 Cruz Campos, Victorino	Favor
3 Abramo Masso, Yericó	Favor	54 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor
4 Aguilar Robles, David	Favor	55 De León Maza, Sofía del Sagrario	Ausente
5 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	56 Díaz Montoya, Rocío	Favor
6 Aguirre Chávez, Marco Polo	Favor	57 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Ausente
7 Aguirre Romero, Andrés	Favor	58 Elizondo García, Pablo	Favor
8 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	59 Escobar Manjarrez, Germán	Ausente
9 Alpízar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Ausente	60 Escobedo Villegas, Francisco	Favor
10 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Favor	61 Esquivel Hernández, Olga María	Favor
11 Amaro Cancino, Antonio	Ausente	62 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Ausente
12 Anaya Mota, Claudia Edith	Ausente	63 Etcheverry Aranda, Azul	Favor
13 Anaya Orozco, Alfredo	Favor	64 Fernández Márquez, Julieta	Ausente
14 Antelo Esper, Bernardino	Favor	65 Félix Niebla, Gloria Himelda	Favor
15 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Ausente	66 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Ausente
16 Arellano Núñez, Efraín	Favor	67 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Favor
17 Arroyo Bello, Erika Lorena	Ausente	68 Gamboa Miner, Pablo	Ausente
18 Balcázar Narro, Rafael Arturo	Favor	69 Gárate Valenzuela, Paola Iveth	Favor
19 Barragán Amador, Carlos	Favor	70 García Ayala, Marco Antonio	Favor
20 Barranco Sánchez, Marco Antonio	Favor	71 García Barrón, Óscar	Favor
21 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	72 García Carreón, Telésforo	Ausente
22 Bañales Arámbula, Ramón	Favor	73 García Navarro, Otniel	Favor
23 Bedolla López, Pablo	Favor	74 García Portilla, Ricardo David	Favor
24 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	75 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Favor
25 Beltrones Sánchez, Sylvana	Favor	76 González Calderón, Martha Hilda	Ausente
26 Benítez Tiburcio, Mariana	Ausente	77 González Rojas, Aarón	Favor
27 Bernal Casique, Iveth	Ausente	78 González Salum, Miguel Ángel	Ausente
28 Boone Godoy, Ana María	Ausente	79 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Ausente
29 Borunda Espinoza, Brenda	Favor	80 Guerrero Aguilar, Fabiola	Ausente
30 Botello Santibáñez, María Bárbara	Ausente	81 Guerrero Coronado, Delia	Ausente
31 Bugarín Rodríguez, Jasmine María	Favor	82 Guerrero Esquivel, Araceli	Favor
32 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor	83 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
33 Camacho Quiroz, César Octavio	Favor	84 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
34 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Favor	85 Gutiérrez Ramírez, Virginia Nallely	Favor
35 Canales Najjar, Tristán Manuel	Favor	86 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
36 Cardoso Estévez, José Luis	Favor	87 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Favor
37 Carvallo Delfin, Jorge Alejandro	Favor	88 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
38 Castillo Martínez, Edgar	Favor	89 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Favor
39 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Ausente	90 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Favor
40 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Favor	91 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Favor
41 Ceja García, Xitlalic	Favor	92 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Favor
42 Cervera Hernández, Felipe	Favor	93 Iriarte Mercado, Carlos	Favor
43 Chacón Morales, Samuel Alexis	Ausente	94 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Favor
44 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor	95 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Favor
45 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Favor	96 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Favor
46 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Favor	97 Juraidini Villaseñor, Alejandro	Favor
47 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	98 Kuri Grajales, Fidel	Favor
48 Córdova Morán, Hersilia Onfalia Adamina	Ausente	99 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Favor
49 Corella Platt, Susana	Favor	100 Le Baron González, Alex	Favor
50 Coronado Ayarzagoitia, Pedro Luis	Favor	101 Leyva García, Leydi Fabiola	Favor
51 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Ausente	102 López Gutiérrez, David Epifanio	Favor
		103 López Velasco, Edith Yolanda	Ausente
		104 Luna Canales, Armando	Favor

105 Luna Munguía, Alma Lilia	Favor	165 Salazar Espinosa, Heidi	Ausente
106 Madrigal Méndez, Lilita Ivette	Favor	166 Salazar Muciño, Pedro Alberto	Favor
107 Majul González, Salomón	Favor	167 Salinas Lozano, Carmen	Favor
108 Maya Pineda, María Isabel	Favor	168 Sánchez Arredondo, Nancy Guadalupe	Favor
109 Mazari Espín, Rosalina	Favor	169 Sánchez Coronel, Cristina	Favor
110 Medrano Quezada, Benjamín	Favor	170 Sánchez Isidoro, David	Favor
111 Meléndez Ortega, Juan Antonio	Ausente	171 Sánchez Sánchez, Christian Joaquín	Ausente
112 Melhem Salinas, Edgardo	Favor	172 Sandoval Martínez, María Soledad	Favor
113 Méndez Bazán, Virgilio Daniel	Favor	173 Santillán Ocegüera, Francisco Javier	Favor
114 Méndez Hernández, Sandra	Favor	174 Sarabia Camacho, Carlos	Favor
115 Mercado Ruiz, David	Favor	175 Saracho Navarro, Francisco	Ausente
116 Moctezuma Pereda, Fernando Quetzalcóatl	Favor	176 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Favor
117 Moguel Manzur, Zacil Leonor	Ausente	177 Serrano Hernández, Maricela	Ausente
118 Mólgora Glover, Arlet	Ausente	178 Silva Ramos, Alberto	Favor
119 Mondragón Orozco, María Angélica	Ausente	179 Silva Tejada, Víctor Manuel	Favor
120 Monroy del Mazo, Carolina	Favor	180 Sobreyra Santos, María Monserrath	Favor
121 Montes Salas, Dulce María	Favor	181 Sulub Caamal, Miguel Ángel	Favor
122 Montoya Díaz, Tomás Roberto	Favor	182 Taja Ramírez, Ricardo	Favor
123 Mota Hernández, Adolfo	Favor	183 Tamayo Morales, Martha Sofía	Favor
124 Murrieta Gutiérrez, Abel	Favor	184 Tannos Cruz, Yarith	Favor
125 Muñoz Parra, María Verónica	Favor	185 Terrazas Porras, Adriana	Favor
126 Muñoz Sánchez, Rosalinda	Favor	186 Tiscareño Agoitia, Ruth Noemí	Ausente
127 Navarrete Pérez, Fernando	Favor	187 Toledo Medina, José Luis	Favor
128 Nazar Morales, Julián	Ausente	188 Torres Huitrón, José Alfredo	Favor
129 Nazario Morales, Matías	Ausente	189 Trujillo Zentella, Georgina	Favor
130 Noble Monterrubio, Pedro Luis	Favor	190 Uriarte Zazueta, Fernando	Favor
131 Orantes López, Hernán de Jesús	Favor	191 Valencia García, Óscar	Favor
132 Oropeza Olguin, Nora Lilita	Favor	192 Vallejo Barragán, Manuel	Favor
133 Orozco Sánchez Aldana, José Luis	Ausente	193 Vargas Rodríguez, Federico Eugenio	Ausente
134 Ortiz Lanz, Adriana del Pilar	Favor	194 Vidal Aguilar, Liborio	Ausente
135 Osorno Belmont, Susana	Ausente	195 Viggiano Austria, Alma Carolina	Favor
136 Oyervides Valdez, María Guadalupe	Ausente	196 Villa Ramírez, Timoteo	Favor
137 Palomares Ramírez, Elvia Graciela	Favor	197 Villa Trujillo, Edith	Favor
138 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Favor	198 Villagómez Guerrero, Ramón	Favor
139 Pinete Vargas, María del Carmen	Favor	199 Vázquez Guerrero, Luis Felipe	Favor
140 Plascencia Pacheco, Laura Nereida	Favor	200 Vélez Núñez, Beatriz	Ausente
141 Plata Inzunza, Evelio	Favor	201 Yerena Zambrano, Rafael	Ausente
142 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Ausente	202 Zapata Lucero, Ana Georgina	Favor
143 Quinto Guillén, Carlos Federico	Favor	203 Zepahua García, Lillian	Favor
144 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Favor	204 Zúñiga Mendoza, J. Jesús	Ausente
145 Rafael Rubio, Álvaro	Favor		
146 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Favor	Favor: 153	
147 Ramírez Nieto, Ricardo	Favor	Contra: 0	
148 Ramírez Ocampo, Gianni Raúl	Favor	Abstención: 0	
149 Ramírez Ponce, Miguel Angel	Favor	Quorum: 0	
150 Real Salinas, Dora Elena	Favor	Ausentes: 51	
151 Rebollo Mendoza, María del Rocío	Favor	Total: 204	
152 Rentería Medina, Flor Estela	Ausente		
153 Rivera Carbajal, Silvia	Favor		
154 Rivera Sosa, José Lorenzo	Ausente		
155 Rocha Aguilar, Yulma	Favor		
156 Rodríguez Hernández, Erika Araceli	Favor		
157 Rojas Orozco, Enrique	Favor		
158 Rojas San Román, Francisco Lauro	Favor		
159 Romero Vega, Esdras	Favor		
160 Romo García, Edgar	Favor		
161 Rosales Reyes, Salomón Fernando	Favor		
162 Rosas Cuautle, Fabiola	Favor		
163 Ruíz Chávez, Sara Latife	Ausente		
164 Sáenz Soto, José Luis	Ausente		

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1 Aguilar López, María Mercedes	Favor
2 Agundis Estrada, María Verónica	Favor
3 Alejo Domínguez, Hugo	Favor
4 Alemán Olvera, Emma Margarita	Favor
5 Alfaro García, Lorena del Carmen	Favor
6 Amparano Gámez, Leticia	Ausente
7 Antero Valle, Luis Fernando	Favor
8 Arámbula Meléndez, Mariana	Favor
9 Barraza López, José Teodoro	Favor
10 Barrera Marmolejo, Héctor	Favor

11 Bello Otero, Carlos	Favor	71 Nava Mouett, Jacqueline	Favor
12 Bermúdez Méndez, José Erandi	Ausente	72 Neblina Vega, Javier Antonio	Favor
13 Blanco Zaldívar, Juan Alberto	Favor	73 Osuna Carranco, Karla Karina	Favor
14 Bolaños Aguilar, Edmundo Javier	Favor	74 Ovando Reazola, Janette	Ausente
15 Bolio Pinelo, Kathia María	Favor	75 Padilla Avila, Karina	Favor
16 Cambranis Torres, Enrique	Favor	76 Paes Martínez, Jisela	Favor
17 Casillas Gutiérrez, J. Apolinar	Ausente	77 Palomeque Archila, Carlos Alberto	Favor
18 Castañón Herrera, Eukid	Ausente	78 Paniagua Figueroa, Luz Argelia	Favor
19 Romero Castillo, María Guadalupe Cecilia	Favor	79 Piña Kurczyn, Juan Pablo	Favor
20 Chavarrías Barajas, Eloisa	Favor	80 Ramírez Núñez, Ulises	Favor
21 Cordero Lerma, Leonel Gerardo	Favor	81 Ramírez Ramos, Gabriela	Favor
22 Corona Rodríguez, Ariel Enrique	Favor	82 Ramos Hernández, Jorge	Favor
23 Corral Estrada, Herminio	Favor	83 Rendón García, César Augusto	Favor
24 Corral Mier, Juan	Favor	84 Reynoso Sánchez, Alejandra Noemi	Favor
25 Cortés Berumen, José Hernán	Favor	85 Rivera Castillejos, Armando Alejandro	Favor
26 Cortés Lugo, Román Francisco	Favor	86 Rodríguez Aguirre, María de los Ángeles	Favor
27 Cortés Mendoza, Marko Antonio	Ausente	87 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Ausente
28 Cruz Blackledge, Gina Andrea	Favor	88 Rodríguez Rubio, María del Rosario	Favor
29 Cuanalo Santos, Gerardo Gabriel	Favor	89 Rodríguez Torres, Luis Agustín	Favor
30 Culin Jaime, Gretel	Favor	90 Ruiz García, Juan Carlos	Favor
31 De la Fuente Flores, Carlos Alberto	Favor	91 Salas Díaz, Gerardo Federico	Favor
32 Díaz Mena, Joaquín Jesús	Favor	92 Salas Valencia, José Antonio	Favor
33 Döring Casar, Federico	Favor	93 Salim Alle, Miguel Ángel	Ausente
34 Elizarraraz Sandoval, Adriana	Ausente	94 Sánchez Carrillo, Patricia	Favor
35 Flores Sosa, César	Ausente	95 Sánchez Juárez, Claudia	Ausente
36 Gama Basarte, Marco Antonio	Favor	96 Sánchez Meza, María Luisa	Favor
37 García Escobar, Lilia Arminda	Favor	97 Schemelensky Castro, Ingrid Krasopani	Favor
38 García García, Patricia	Favor	98 Sheffield Padilla, Francisco Ricardo	Favor
39 García López, José Máximo	Favor	99 Taboada Cortina, Santiago	Favor
40 García Pérez, María	Favor	100 Talavera Hernández, María Eloísa	Favor
41 Garrido Muñoz, Rubén Alejandro	Favor	101 Tamariz García, Ximena	Favor
42 Garza Treviño, Pedro	Ausente	102 Torreblanca Engell, Santiago	Favor
43 Gómez Olivier, Sergio Emilio	Favor	103 Triana Tena, Jorge	Favor
44 González Ceceña, Exaltación	Favor	104 Valenzuela Armas, Rafael	Favor
45 González Navarro, José Adrián	Favor	105 Valles Olvera, Elva Lidia	Favor
46 González Suástegui, Guadalupe	Favor	106 Vargas Bárcena, Marisol	Favor
47 Gutiérrez Campos, Alejandra	Favor	107 Haydee Vega Olivas, Nadia Haydee	Ausente
48 Gutiérrez de Velasco Urtaza, Francisco José	Ausente	108 Velázquez Valdez, Brenda	Favor
49 Hernández Ramos, Minerva	Favor	109 Zapata Padilla, Mariía Olimpia	Favor
50 Herrera Deras, Alfredo Miguel	Favor		
51 Huepa Pérez, Miguel Ángel	Favor	Favor: 92	
52 Huerta Villegas, Genoveva	Favor	Contra: 0	
53 Ibarra Montoya, Victor Ernesto	Ausente	Abstención: 0	
54 Iñiguez Mejía, Elías Octavio	Favor	Quorum: 0	
55 Jiménez Márquez, Martha Cristina	Favor	Ausentes: 17	
56 Lizárraga Figueroa, Teresa de Jesús	Favor	Total: 109	
57 López Córdova, José Everardo	Favor		
58 López Martín, Jorge	Favor		
59 López Rodríguez, Jesús Antonio	Favor		
60 Mandujano Tinajero, René	Ausente		
61 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Favor		
62 Marrón Agustín, Luis Gilberto	Favor		
63 Martínez Montemayor, Baltazar	Favor		
64 Martínez Santos, Wenceslao	Favor		
65 Martínez Sánchez, Luis de León	Favor		
66 Matesanz Santamaría, Rocío	Ausente		
67 Mesta Soule, Luis Fernando	Favor		
68 Moya Marín, Angélica	Favor		
69 Muñoz Cervantes, Arlette Ivette	Favor		
70 Murguía Gutiérrez, María Guadalupe	Favor		

		PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	
		1 Acosta Naranjo, Guadalupe	Favor
		2 Alanis Pedraza, Angel II	Favor
		3 Amador Rodríguez, Leonardo	Favor
		4 Aragón Castillo, Hortensia	Ausente
		5 Arguijo Herrera, Tania Victoria	Ausente
		6 Barrientos Ríos, Ricardo Ángel	Ausente
		7 Basave Benítez, Agustín Francisco de Asís	Favor
		8 Beltrán Reyes, María Luisa	Favor
		9 Bocanegra Ruiz, Elio	Ausente
		10 Briones Pérez, Erika Irazema	Ausente
		11 Castelán Mondragón, María Elida	Favor

12 Catalán Padilla, Olga	Favor
13 Cruz Molina, Eva Florinda	Favor
14 Estefán Garfías, José Antonio	Ausente
15 Fernández González, Waldo	Ausente
16 Ferrer Abalos, Óscar	Ausente
17 Flores Sonduk, Lluvia	Favor
18 García Bravo, María Cristina Teresa	Ausente
19 García Calderón, David Gerson	Favor
20 Gaytán Hernández, Cristina Ismene	Favor
21 Hernández Alcalá, José Guadalupe	Favor
22 Hernández Soriano, Rafael	Favor
23 Hurtado Arana, Karen	Ausente
24 Jiménez Rumbo, David	Ausente
25 Juárez Blanquet, Erik	Favor
26 López Sánchez, Sergio	Ausente
27 Madrigal Sánchez, Araceli	Ausente
28 Maldonado Venegas, Luis	Ausente
29 Martínez Neri, Francisco	Favor
30 Martínez Soto, Norberto Antonio	Favor
31 Meza Guzmán, Lucía Virginia	Favor
32 Nava Palacios, Francisco Xavier	Favor
33 Octaviano Félix, Tomás	Favor
34 Ordoñez Hernández, Daniel	Favor
35 Ortega Álvarez, Omar	Favor
36 Parra Álvarez, Evelyn	Favor
37 Peralta Grappin, Héctor	Ausente
38 Pool Pech, Isaura Ivanova	Ausente
39 Pérez Alvarado, Candelario	Favor
40 Ramírez Peralta, Karen Orney	Favor
41 Reyes Álvarez, Felipe	Favor
42 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Ausente
43 Saldaña Morán, Julio	Favor
44 Santana Alfaro, Arturo	Favor
45 Santiago López, José	Favor
46 Saucedo Reyes, Araceli	Favor
47 Soto Espino, Armando	Ausente
48 Soto González, Cecilia Guadalupe	Ausente
49 Valera Fuentes, Diego Valente	Ausente
50 Valdes Ramírez, María Concepción	Ausente
51 Wences Real, Victoriano	Favor
52 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Ausente

Favor: 30
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 22
 Total: 52

MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL

1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Ausente
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Ausente
3 Alva y Alva, Miguel	Favor
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Favor
5 Armenta Mier, Alejandro	Ausente
6 Barón Ortiz, Natalia Karina	Favor
7 Barrientos Pantoja, Alicia	Ausente
8 Basurto Román, Alfredo	Favor
9 Caballero Pedraza, Virgilio Dante	Favor

10 Calderón Torreblanca, Fidel	Ausente
11 Cañedo Jiménez, Roberto Alejandro	Favor
12 Cárdenas Mariscal, María Antonia	Ausente
13 Carrera Hernández, Ana Leticia	Favor
14 Castro Vázquez, Rogerio	Ausente
15 Chávez García, María	Favor
16 Contreras Julián, Maricela	Favor
17 Cuata Domínguez, Blanca Margarita	Favor
18 Damián González, Araceli	Favor
19 Esquivel Valdés, Laura Beatriz	Ausente
20 Falcón Venegas, Sandra Luz	Favor
21 Fuentes Alonso, Modesta	Favor
22 Gállico Félix Díaz, Sara Paola	Ausente
23 García Chávez, Héctor Javier	Favor
24 García Jiménez, Cuitláhuac	Favor
25 Godoy Ramos, Ernestina	Favor
26 Guzmán Jacobo, Roberto	Favor
27 Hernández Colín, Norma Xochitl	Favor
28 Hernández Correa, Guadalupe	Favor
29 Hernández de la Piedra, Ángel Antonio	Favor
30 Hernández Mirón, Carlos	Ausente
31 Juárez Rodríguez, Mario Ariel	Favor
32 Llerenas Morales, Vidal	Favor
33 Lomeli Bolaños, Carlos	Ausente
34 López López, Irma Rebeca	Favor
35 Martínez Urincho, Alberto	Favor
36 Molina Arias, Renato Josafat	Favor
37 Montiel Reyes, Ariadna	Favor
38 Moreno Vega, Magdalena	Favor
39 Nahle García, Norma Rocío	Favor
40 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Favor
41 Ramos Ramírez, Blandina	Favor
42 Romero Tenorio, Juan	Favor
43 Santiago Rodríguez, Guillermo Rafael	Favor
44 Serrano Lora, Jesús	Favor
45 Tello López, Jorge	Ausente
46 Trejo Flores, Mariana	Ausente
47 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Favor
48 Villa González, Concepción	Favor

Favor: 35
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 13
 Total: 48

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Álvarez Angli, Arturo	Ausente
2 Álvarez López, Jorge	Ausente
3 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Favor
4 Arévalo González, José Antonio	Ausente
5 Arzaluz Alonso, Alma Lucía	Favor
6 Ávila Serna, María	Ausente
7 Bernardino Vargas, Omar Noé	Favor
8 Canales Suárez, Paloma	Favor
9 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Favor
10 Celis Aguirre, Juan Manuel	Favor
11 Corona Valdés, Lorena	Favor

12 Couttolenc Buentello, José Alberto	Favor
13 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Favor
14 De los Santos Torres, Daniela	Favor
15 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Ausente
16 Flores Carranza, Evelyng Soraya	Favor
17 Galindo Rosas, José de Jesús	Ausente
18 García Treviño, Daniela	Ausente
19 González Torres, Sofía	Favor
20 Guevarra Jiménez, Yaret Adriana	Favor
21 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael	Ausente
22 Herrera Borunda, Javier Octavio	Favor
23 Limón García, Lia	Favor
24 López Roblero, Uberly	Ausente
25 López Ruiz, Nancy	Favor
26 Machuca Sánchez, Mario	Ausente
27 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Ausente
28 Mendoza Amezcua, Virgilio	Favor
29 Ochoa Rojas, Cándido	Ausente
30 Rodríguez Torres, Samuel	Favor
31 Salazar Fariás, Emilio Enrique	Favor
32 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Favor
33 Sarur Torre, Adriana	Favor
34 Sedas Castro, Miguel Ángel	Favor
35 Sesma Suárez, Jesús	Ausente
36 Spinoso Carrera, Edgar	Ausente
37 Torres Rivas, Francisco Alberto	Favor
38 Villanueva Huerta, Claudia	Ausente
39 Zamora Morlet, Enrique	Ausente

Favor: 23
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 16
 Total: 39

20 Toledo Ibarra, Marbella	Favor
21 Zamora Zamora, Salvador	Favor
Favor: 18	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 3	
Total: 21	

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Campa Amaral, Carmen Victoria	Favor
2 García Yáñez, Ángel	Favor
3 Gutiérrez García, Carlos	Favor
4 Hernández León, Luis Manuel	Ausente
5 Méndez Salas, Jesús Rafael	Favor
6 Ocampo Bedolla, María Eugenia	Favor
7 Pinto Torres, Francisco Javier	Favor
8 Reyes Ávila, Angélica	Favor
9 Saldivar Paz, Mirna Isabel	Favor
10 Sánchez Ruiz, Karina	Favor
11 Torres Sandoval, Melissa	Favor
12 Valles Mendoza, Luis Alfredo	Favor

Favor: 11
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 12

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Maynez, Jorge	Favor
2 Cárdenas Gutiérrez, Gustavo Adolfo	Ausente
3 Castañeda Hoeflich, José Clemente	Favor
4 Cervera García, René	Favor
5 Corichi García, Claudia Sofía	Favor
6 Delgadillo García, Verónica	Favor
7 Flores Gómez, Mirza	Ausente
8 Guerra Mota, Moisés	Favor
9 Hauffen Torres, Angie Dennisse	Favor
10 Martínez García, Jonadab	Favor
11 Mercado Sánchez, María Victoria	Favor
12 Munguía González, Luis Ernesto	Favor
13 Ochoa Avalos, María Candelaria	Favor
14 Orantes López, María Elena	Ausente
15 Pérez Utrera, Adán	Favor
16 Ralis Cumplido, Germán Ernesto	Favor
17 Ramírez Nachis, Rosa Alba	Favor
18 Sánchez Orozco, Víctor Manuel	Favor
19 Tamez Guajardo, Macedonio Salomón	Favor

1 Escobedo Miramontes, Justo Federico	Ausente
2 Ferreiro Velazco, José Alfredo	Ausente
3 García Soberanes, Cynthia Gissel	Ausente
4 Garzón Canchola, Refugio Trinidad	Favor
5 González Murillo, Alejandro	Favor
6 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
7 Martínez Guzmán, Norma Edith	Ausente
8 Perea Santos, Ana Guadalupe	Ausente
9 Pineda Morín, Abdies	Ausente

Favor: 3
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 6
 Total: 9

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús Favor

Favor: 1
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 0
Total: 1

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Espino Barrientos, Manuel de Jesús Favor
2 Torres Cantú, Daniel Ausente

Favor: 1
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 1
Total: 2



SECRETARIA GENERAL
ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA

jueves, 28 de septiembre de 2017

GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA	ASISTENCIA POR CÉDULA	ASISTENCIA COMISIÓN OFICIAL	PERMISO MESA DIRECTIVA	INASISTENCIA JUSTIFICADA	INASISTENCIAS	NO PRESENTES EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	TOTAL
PRI	156	6	0	20	21	1	0	204
PAN	94	0	1	13	0	1	0	109
PRD	31	0	0	20	0	1	0	52
MORENA	34	1	0	13	0	0	0	48
PVEM	24	8	0	7	0	0	0	39
MC	18	0	0	3	0	0	0	21
NA	11	0	0	1	0	0	0	12
PES	3	2	0	1	3	0	0	9
IND	1	0	0	0	0	0	0	1
SP	1	1	0	0	0	0	0	2
TOTAL	373	18	1	78	24	3	0	497



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 28 de septiembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional

1	Abdala Carmona Yahleel	ASISTENCIA
2	Abdala Saad Antonio Tarek	ASISTENCIA
3	Abramo Masso Yericó	ASISTENCIA
4	Aguilar Robles David	ASISTENCIA
5	Aguilar Yunes Marco Antonio	ASISTENCIA
6	Aguirre Chávez Marco Polo	ASISTENCIA
7	Aguirre Romero Andrés	ASISTENCIA
8	Alcántara Rojas María Guadalupe	ASISTENCIA
9	Alpizar Carrillo Lucely Del Perpetuo Socorro	CÉDULA
10	Álvarez Ortiz Héctor Javier	ASISTENCIA
11	Amaro Cancino Antonio	PERMISO MESA DIRECTIVA
12	Anaya Mota Claudia Edith	JUSTIFICADA
13	Anaya Orozco Alfredo	ASISTENCIA
14	Antelo Esper Bernardino	ASISTENCIA
15	Arcos Velázquez Montserrat Alicia	PERMISO MESA DIRECTIVA
16	Arellano Núñez Efraín	ASISTENCIA
17	Arroyo Bello Erika Lorena	ASISTENCIA
18	Balcázar Narro Rafael Arturo	ASISTENCIA
19	Bañales Arambula Ramón	ASISTENCIA
20	Barragán Amador Carlos	ASISTENCIA
21	Barranco Sánchez Marco Antonio	ASISTENCIA
22	Barrientos Cano Laura Mitzi	ASISTENCIA
23	Bedolla López Pablo	ASISTENCIA
24	Bejos Nicolás Alfredo	ASISTENCIA
25	Beltrones Sánchez Sylvana	ASISTENCIA
26	Benítez Tiburcio Mariana	JUSTIFICADA
27	Bernal Casique Iveth	ASISTENCIA
28	Boone Godoy Ana María	JUSTIFICADA
29	Borunda Espinoza Brenda	ASISTENCIA
30	Botello Santibañez María Bárbara	JUSTIFICADA
31	Bugarín Rodríguez Jasmine María	ASISTENCIA
32	Cabrera Ruiz José Hugo	ASISTENCIA
33	Camacho César	ASISTENCIA
34	Camargo Félix María Esther Guadalupe	ASISTENCIA
35	Canales Najjar Tristán Manuel	ASISTENCIA
36	Cardoso Estévez José Luis	ASISTENCIA
37	Carvallo Delfín Jorge Alejandro	ASISTENCIA
38	Castillo Martínez Edgar	ASISTENCIA
39	Cavazos Balderas Juan Manuel	PERMISO MESA DIRECTIVA
40	Cavazos Cavazos Juana Aurora	ASISTENCIA
41	Ceja García Xitlalic	ASISTENCIA
42	Cervera Hernández Felipe	ASISTENCIA



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 28 de septiembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional

43	Coheto Martínez Vitalico Cándido	ASISTENCIA
44	Córdova Hernández José Del Pilar	ASISTENCIA
45	Córdova Morán Hersilia Onfalia Adamina	JUSTIFICADA
46	Corella Platt Susana	ASISTENCIA
47	Coronado Ayarzagotia Pedro Luis	ASISTENCIA
48	Covarrubias Anaya Martha Lorena	JUSTIFICADA
49	Cristopulos Ríos Héctor Ulises	ASISTENCIA
50	Cruz Campos Victorino	ASISTENCIA
51	Chacón Morales Samuel Alexis	PERMISO MESA DIRECTIVA
52	Chávez Acosta Rosa Guadalupe	ASISTENCIA
53	Cházaro Montalvo Oswaldo Guillermo	ASISTENCIA
54	Dávila Flores Jorge Enrique	ASISTENCIA
55	De León Maza Sofia Del Sagrario	PERMISO MESA DIRECTIVA
56	Díaz Montoya Rocío	ASISTENCIA
57	Domínguez Domínguez César Alejandro	JUSTIFICADA
58	Elizondo García Pablo	ASISTENCIA
59	Escobar Manjarrez Germán	PERMISO MESA DIRECTIVA
60	Escobedo Villegas Francisco	ASISTENCIA
61	Esquivel Hernández Olga María	ASISTENCIA
62	Estefan Chidiac Charbel Jorge	CÉDULA
63	Etcheverry Aranda Azul	ASISTENCIA
64	Félix Niebla Gloria Himelda	ASISTENCIA
65	Fernández Márquez Julieta	CÉDULA
66	Gaeta Esparza Hugo Daniel	PERMISO MESA DIRECTIVA
67	Gamboa Martínez Alicia Guadalupe	ASISTENCIA
68	Gamboa Miner Pablo	JUSTIFICADA
69	Gárate Valenzuela Paola Iveth	ASISTENCIA
70	García Ayala Marco Antonio	ASISTENCIA
71	García Barrón Óscar	ASISTENCIA
72	García Carreón Telésforo	JUSTIFICADA
73	García Navarro Otniel	ASISTENCIA
74	García Portilla Ricardo David	ASISTENCIA
75	Giorgana Jiménez Víctor Manuel	ASISTENCIA
76	González Calderón Martha Hilda	CÉDULA
77	González Rojas Aarón	ASISTENCIA
78	González Salum Miguel Ángel	JUSTIFICADA
79	Guerra Urbiola Braulio Mario	ASISTENCIA
80	Guerrero Aguilar Fabiola	PERMISO MESA DIRECTIVA
81	Guerrero Coronado Delia	PERMISO MESA DIRECTIVA
82	Guerrero Esquivel Araceli	ASISTENCIA
83	Guevara Cobos Luis Alejandro	ASISTENCIA
84	Guillén Vicente Mercedes Del Carmen	ASISTENCIA

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

jueves, 28 de septiembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional

85	Gutiérrez Ramírez Virginia Nallely	ASISTENCIA
86	Guzmán Lagunes Noemi Zoila	ASISTENCIA
87	Guzmán Vázquez Laura Valeria	ASISTENCIA
88	Hernández Madrid María Gloria	ASISTENCIA
89	Hinojosa Ochoa Baltazar Manuel	ASISTENCIA
90	Ibarra Hinojosa Álvaro	JUSTIFICADA
91	Ibarra Otero Próspero Manuel	ASISTENCIA
92	Ibarra Rangel Miriam Dennis	ASISTENCIA
93	Iriarte Mercado Carlos	ASISTENCIA
94	Ixtlahuac Orihuela Juan Antonio	ASISTENCIA
95	Jackson Ramírez Jesús Enrique	ASISTENCIA
96	Jiménez Jiménez Flor Ángel	ASISTENCIA
97	Juraidini Villaseñor Alejandro	ASISTENCIA
98	Kuri Grajales Fidel	ASISTENCIA
99	Lagos Hernández Erick Alejandro	ASISTENCIA
100	Le Baron González Alex	ASISTENCIA
101	Leyva García Leydi Fabiola	ASISTENCIA
102	López Gutiérrez David Epifanio	ASISTENCIA
103	López Velasco Edith Yolanda	PERMISO MESA DIRECTIVA
104	Luna Canales Armando	ASISTENCIA
105	Luna Munguía Alma Lilia	ASISTENCIA
106	Madrigal Méndez Liliana Ivette	ASISTENCIA
107	Majul González Salomón	ASISTENCIA
108	Maya Pineda María Isabel	ASISTENCIA
109	Mazari Espín Rosalina	ASISTENCIA
110	Medrano Quezada Benjamín	ASISTENCIA
111	Meléndez Ortega Juan Antonio	PERMISO MESA DIRECTIVA
112	Melhem Salinas Edgardo	ASISTENCIA
113	Méndez Bazán Virgilio Daniel	ASISTENCIA
114	Méndez Hernández Sandra	ASISTENCIA
115	Mercado Ruiz David	ASISTENCIA
116	Moctezuma Pereda Fernando Quetzalcóatl	ASISTENCIA
117	Moguel Manzur Zacil Leonor	JUSTIFICADA
118	Mólgora Glover Arlet	ASISTENCIA
119	Mondragón Orozco María Angélica	ASISTENCIA
120	Monroy Del Mazo Carolina	ASISTENCIA
121	Montes Salas Dulce María	ASISTENCIA
122	Montoya Díaz Tomás Roberto	ASISTENCIA
123	Mota Hernández Adolfo	ASISTENCIA
124	Muñoz Parra María Verónica	ASISTENCIA
125	Muñoz Sánchez Rosalinda	ASISTENCIA
126	Murrieta Gutiérrez Abel	ASISTENCIA



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 28 de septiembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional

127	Navarrete Pérez Fernando	ASISTENCIA
128	Nazar Morales Julián	PERMISO MESA DIRECTIVA
129	Nazario Morales Matias	INASISTENCIA
130	Noble Monterrubio Pedro Luis	ASISTENCIA
131	Orantes López Hernán De Jesús	CÉDULA
132	Oropeza Olguin Nora Liliana	ASISTENCIA
133	Orozco Sánchez Aldana José Luis	PERMISO MESA DIRECTIVA
134	Ortiz Lanz Adriana del Pilar	ASISTENCIA
135	Osorno Belmont Susana	JUSTIFICADA
136	Oyervides Valdez María Guadalupe	PERMISO MESA DIRECTIVA
137	Palomares Ramírez Elvia Graciela	ASISTENCIA
138	Pichardo Lechuga José Ignacio	ASISTENCIA
139	Pinete Vargas María del Carmen	ASISTENCIA
140	Plascencia Pacheco Laura Nereida	ASISTENCIA
141	Plata Inzunza Evelio	ASISTENCIA
142	Ponce Beltrán Esthela de Jesús	JUSTIFICADA
143	Quinto Guillén Carlos Federico	ASISTENCIA
144	Quiñones Cornejo María De La Paz	ASISTENCIA
145	Rafael Rubio Álvaro	ASISTENCIA
146	Ramírez Marín Jorge Carlos	ASISTENCIA
147	Ramírez Nieto Ricardo	ASISTENCIA
148	Ramírez Ocampo Gianni Raul	ASISTENCIA
149	Ramírez Ponce Miguel Ángel	ASISTENCIA
150	Real Salinas Dora Elena	ASISTENCIA
151	Rebollo Mendoza María Del Rocio	ASISTENCIA
152	Rentería Medina Flor Estela	JUSTIFICADA
153	Rivera Carbajal Silvia	ASISTENCIA
154	Rivera Sosa José Lorenzo	ASISTENCIA
155	Rocha Aguilar Yulma	ASISTENCIA
156	Rodriguez Hernández Erika Araceli	ASISTENCIA
157	Rojas Orozco Enrique	ASISTENCIA
158	Rojas San Román Francisco Lauro	ASISTENCIA
159	Romero Vega Esdras	ASISTENCIA
160	Romo García Edgar	ASISTENCIA
161	Rosales Reyes Salomón Fernando	ASISTENCIA
162	Rosas Cuautle Fabiola	ASISTENCIA
163	Ruiz Chávez Sara Latife	PERMISO MESA DIRECTIVA
164	Sáenz Soto José Luis	PERMISO MESA DIRECTIVA
165	Salazar Espinosa Heidi	JUSTIFICADA
166	Salazar Muciño Pedro Alberto	ASISTENCIA
167	Salinas Lozano Carmen	ASISTENCIA
168	Sánchez Arredondo Nancy Guadalupe	ASISTENCIA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 28 de septiembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional				
169	Sánchez Coronel Cristina ASISTENCIA			
170	Sánchez Isidoro David ASISTENCIA			
171	Sánchez Sánchez Christian Joaquín PERMISO MESA DIRECTIVA			
172	Sandoval Martínez María Soledad ASISTENCIA			
173	Santillán Ocegüera Francisco Javier ASISTENCIA			
174	Sarabia Camacho Carlos ASISTENCIA			
175	Saracho Navarro Francisco PERMISO MESA DIRECTIVA			
176	Scherman Leaño María Esther de Jesús ASISTENCIA			
177	Serrano Hernández Maricela JUSTIFICADA			
178	Silva Ramos Alberto ASISTENCIA			
179	Silva Tejeda Víctor Manuel ASISTENCIA			
180	Sobreyra Santos María Monserrath ASISTENCIA			
181	Sulub Caamal Miguel Ángel ASISTENCIA			
182	Taja Ramírez Ricardo ASISTENCIA			
183	Tamayo Morales Martha Sofía ASISTENCIA			
184	Tannos Cruz Yarith ASISTENCIA			
185	Terrazas Porras Adriana ASISTENCIA			
186	Tiscareño Agoitia Ruth Noemí JUSTIFICADA			
187	Toledo Medina José Luis ASISTENCIA			
188	Torres Huitrón José Alfredo ASISTENCIA			
189	Trujillo Zentella Georgina ASISTENCIA			
190	Uriarte Zazueta Fernando ASISTENCIA			
191	Valencia García Oscar ASISTENCIA			
192	Vallejo Barragán Manuel ASISTENCIA			
193	Vargas Rodríguez Federico Eugenio JUSTIFICADA			
194	Vázquez Guerrero Luis Felipe ASISTENCIA			
195	Vélez Núñez Beatriz JUSTIFICADA			
196	Vidal Aguilar Liborio PERMISO MESA DIRECTIVA			
197	Viggiano Austria Alma Carolina ASISTENCIA			
198	Villa Ramírez Timoteo ASISTENCIA			
199	Villa Trujillo Edith ASISTENCIA			
200	Villagómez Guerrero Ramón ASISTENCIA			
201	Yerena Zambrano Rafael JUSTIFICADA			
202	Zapata Lucero Ana Georgina ASISTENCIA			
203	Zepahua García Lillian CÉDULA			
204	Zúñiga Mendoza J. Jesús PERMISO MESA DIRECTIVA			
Asistencias: 156	Asistencias por cédula: 6	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas: 21	Permiso Mesa Directiva: 20
No presentes en la mitad de las votaciones:			Inasistencias: 1	Total diputados: 204

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

jueves, 28 de septiembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Acción Nacional	
1	Aguilar López María Mercedes ASISTENCIA
2	Agundi Estrada María Verónica ASISTENCIA
3	Alejo Domínguez Hugo ASISTENCIA
4	Alemán Olvera Emma Margarita ASISTENCIA
5	Alfaro García Lorena del Carmen ASISTENCIA
6	Amparano Gamez Leticia PERMISO MESA DIRECTIVA
7	Antero Valle Luis Fernando ASISTENCIA
8	Arámbula Meléndez Mariana ASISTENCIA
9	Barraza López José Teodoro ASISTENCIA
10	Barrera Marmolejo Héctor ASISTENCIA
11	Bello Otero Carlos ASISTENCIA
12	Bermúdez Méndez José Erandi OFICIAL COMISIÓN
13	Blanco Zaldivar Juan Alberto ASISTENCIA
14	Bolaños Aguilar Edmundo Javier ASISTENCIA
15	Bolíq Pinelo Kathia María ASISTENCIA
16	Cambranis Torres Enrique ASISTENCIA
17	Casillas Gutiérrez J. Apolinar PERMISO MESA DIRECTIVA
18	Castañón Herrera Eukid INASISTENCIA
19	Cordero Lerma Leonel Gerardo ASISTENCIA
20	Corona Rodríguez Ariel Enrique ASISTENCIA
21	Corral Estrada Herminio ASISTENCIA
22	Corral Mier Juan ASISTENCIA
23	Cortés Berumen José Hernán ASISTENCIA
24	Cortés Lugo Román Francisco ASISTENCIA
25	Cortés Mendoza Marko Antonio ASISTENCIA
26	Cruz Blackledge Gina Andrea ASISTENCIA
27	Cuanalo Santos Gerardo Gabriel ASISTENCIA
28	Culin Jaime Gretel ASISTENCIA
29	Chavarrias Barajas Eloisa ASISTENCIA
30	De La Fuente Flores Carlos Alberto ASISTENCIA
31	Díaz Mena Joaquín Jesús ASISTENCIA
32	Döring Casar Federico ASISTENCIA
33	Elizarraraz Sandoval Adriana PERMISO MESA DIRECTIVA
34	Flores Sosa Cesar PERMISO MESA DIRECTIVA
35	Gama Basarte Marco Antonio ASISTENCIA
36	García Escobar Lilia Arminda ASISTENCIA
37	García García Patricia ASISTENCIA
38	García López José Máximo ASISTENCIA
39	García Pérez María ASISTENCIA
40	Garrido Muñoz Rubén Alejandro ASISTENCIA
41	Garza Treviño Pedro PERMISO MESA DIRECTIVA
42	Gómez Olivier Sergio Emilio ASISTENCIA

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

jueves, 28 de septiembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Acción Nacional		
43	González Ceceña Exaltación	ASISTENCIA
44	González Navarro José Adrián	ASISTENCIA
45	González Suástegui Guadalupe	ASISTENCIA
46	Gutiérrez Campos Alejandra	ASISTENCIA
47	Gutiérrez De Velasco Urtaza Francisco José	PERMISO MESA DIRECTIVA
48	Hernández Ramos Minerva	ASISTENCIA
49	Herrera Deras Alfredo Miguel	ASISTENCIA
50	Huepa Pérez Miguel Ángel	ASISTENCIA
51	Huerta Villegas Genoveva	ASISTENCIA
52	Ibarra Montoya Victor Ernesto	PERMISO MESA DIRECTIVA
53	Iñiguez Mejía Elías Octavio	ASISTENCIA
54	Jiménez Márquez Martha Cristina	ASISTENCIA
55	Lizárraga Figueroa Teresa de Jesús	ASISTENCIA
56	López Córdova José Everardo	ASISTENCIA
57	López Martín Jorge	ASISTENCIA
58	López Rodríguez Jesús Antonio	ASISTENCIA
59	Mandujano Tinajero Rene	PERMISO MESA DIRECTIVA
60	Márquez Zapata Nelly del Carmen	ASISTENCIA
61	Marrón Agustín Luis Gilberto	ASISTENCIA
62	Martínez Montemayor Baltazar	ASISTENCIA
63	Martínez Sánchez Luis de León	ASISTENCIA
64	Martinez Santos Wenceslao	ASISTENCIA
65	Matesanz Santamaría Rocío	PERMISO MESA DIRECTIVA
66	Mesta Soule Luis Fernando	ASISTENCIA
67	Moya Marin Angélica	ASISTENCIA
68	Muñoz Cervantes Arlette Ivette	ASISTENCIA
69	Murguía Gutiérrez Maria Guadalupe	ASISTENCIA
70	Nava Mouett Jacqueline	ASISTENCIA
71	Neblina Vega Javier Antonio	ASISTENCIA
72	Osuna Carranco Karla Karina	ASISTENCIA
73	Ovando Reazola Janette	PERMISO MESA DIRECTIVA
74	Padilla Avila Karina	ASISTENCIA
75	Paes Martinez Jisela	ASISTENCIA
76	Palomeque Archila Carlos Alberto	ASISTENCIA
77	Paniagua Figueroa Luz Argelia	ASISTENCIA
78	Piña Kurczyn Juan Pablo	ASISTENCIA
79	Ramírez Núñez Ulises	ASISTENCIA
80	Ramírez Ramos Gabriela	ASISTENCIA
81	Ramos Hernández Jorge	ASISTENCIA
82	Rendón García Cesar Augusto	ASISTENCIA
83	Reynoso Sánchez Alejandra Noemi	ASISTENCIA
84	Rivera Castillejos Armando Alejandro	ASISTENCIA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 28 de septiembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Acción Nacional					
85	Rodríguez Aguirre María de los Ángeles	ASISTENCIA			
86	Rodríguez Dávila Alfredo Javier	PERMISO MESA DIRECTIVA			
87	Rodríguez Rubio María del Rosario	ASISTENCIA			
88	Rodríguez Torres Luis Agustín	ASISTENCIA			
89	Romero Castillo María Guadalupe Cecilia	ASISTENCIA			
90	Ruiz García Juan Carlos	ASISTENCIA			
91	Salas Díaz Gerardo Federico	ASISTENCIA			
92	Salas Valencia José Antonio	ASISTENCIA			
93	Salim Alle Miguel Ángel	ASISTENCIA			
94	Sánchez Carrillo Patricia	ASISTENCIA			
95	Sánchez Juárez Claudia	ASISTENCIA			
96	Sánchez Meza María Luisa	ASISTENCIA			
97	Schemelensky Castro Ingrid Krasopani	ASISTENCIA			
98	Sheffield Padilla Francisco Ricardo	ASISTENCIA			
99	Taboada Cortina Santiago	PERMISO MESA DIRECTIVA			
100	Talavera Hernández María Eloísa	ASISTENCIA			
101	Tamariz García Ximena	ASISTENCIA			
102	Torreblanca Engell Santiago	ASISTENCIA			
103	Triana Tena Jorge	ASISTENCIA			
104	Valenzuela Armas Rafael	ASISTENCIA			
105	Valles Olvera Elva Lidia	ASISTENCIA			
106	Vargas Bárcena Marisol	ASISTENCIA			
107	Vega Olivas Nadia Haydee	PERMISO MESA DIRECTIVA			
108	Velázquez Valdez Brenda	ASISTENCIA			
109	Zapata Padilla María Olimpia	ASISTENCIA			
Asistencias:	94	Asistencias por cédula:	1	Inasistencias justificadas:	13
No presentes en la mitad de las votaciones:			Inasistencias:	1	Total diputados: 109

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

jueves, 28 de septiembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido de la Revolución Democrática

1	Acosta Naranjo Guadalupe	ASISTENCIA
2	Alanís Pedraza Ángel II	ASISTENCIA
3	Amador Rodríguez Leonardo	ASISTENCIA
4	Aragón Castillo Hortensia	PERMISO MESA DIRECTIVA
5	Arguijo Herrera Tania Victoria	PERMISO MESA DIRECTIVA
6	Barrientos Ríos Ricardo Ángel	PERMISO MESA DIRECTIVA
7	Basave Benitez Agustín Francisco de Asís	ASISTENCIA
8	Beltrán Reyes Maria Luisa	ASISTENCIA
9	Bocanegra Ruíz Elio	PERMISO MESA DIRECTIVA
10	Briones Pérez Erika Irazema	PERMISO MESA DIRECTIVA
11	Castelán Mondragón María Elida	ASISTENCIA
12	Catalán Padilla Olga	ASISTENCIA
13	Cruz Molina Eva Florinda	ASISTENCIA
14	Estefan Garfias José Antonio	PERMISO MESA DIRECTIVA
15	Fernández González Waldo	PERMISO MESA DIRECTIVA
16	Ferrer Abalos Óscar	PERMISO MESA DIRECTIVA
17	Flores Sonduk Lluvia	ASISTENCIA
18	García Bravo María Cristina Teresa	PERMISO MESA DIRECTIVA
19	García Calderón David Gerson	ASISTENCIA
20	Gaytán Hernández Cristina Ismene	ASISTENCIA
21	Hernández Alcalá J. Guadalupe	ASISTENCIA
22	Hernández Soriano Rafael	ASISTENCIA
23	Hurtado Arana Karen	ASISTENCIA
24	Jiménez Rumbo David	PERMISO MESA DIRECTIVA
25	Juárez Blanquet Erik	ASISTENCIA
26	López Sánchez Sergio	PERMISO MESA DIRECTIVA
27	Madrigal Sánchez Araceli	PERMISO MESA DIRECTIVA
28	Maldonado Venegas Luis	INASISTENCIA
29	Martínez Neri Francisco	ASISTENCIA
30	Martinez Soto Norberto Antonio	ASISTENCIA
31	Meza Guzmán Lucia Virginia	ASISTENCIA
32	Nava Palacios Francisco Xavier	ASISTENCIA
33	Octaviano Félix Tomas	ASISTENCIA
34	Ordoñez Hernández Daniel	ASISTENCIA
35	Ortega Álvarez Omar	ASISTENCIA
36	Parra Álvarez Evelyn	ASISTENCIA
37	Peralta Grappin Héctor	PERMISO MESA DIRECTIVA
38	Pérez Alvarado Candelario	ASISTENCIA
39	Pool Pech Isaura Ivanova	PERMISO MESA DIRECTIVA
40	Ramírez Peralta Karen Orney	ASISTENCIA
41	Reyes Álvarez Felipe	ASISTENCIA
42	Rubio Quiroz Juan Fernando	PERMISO MESA DIRECTIVA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 28 de septiembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido de la Revolución Democrática				
43	Saldaña Morán Julio		ASISTENCIA	
44	Santana Alfaro Arturo		ASISTENCIA	
45	Santiago López José		ASISTENCIA	
46	Saucedo Reyes Araceli		ASISTENCIA	
47	Soto Espino Armando		PERMISO MESA DIRECTIVA	
48	Soto González Cecilia Guadalupe		PERMISO MESA DIRECTIVA	
49	Valdés Ramírez María Concepción		PERMISO MESA DIRECTIVA	
50	Valera Fuentes Diego Valente		PERMISO MESA DIRECTIVA	
51	Wences Real Victoriano		ASISTENCIA	
52	Zambrano Grijalva José de Jesús		PERMISO MESA DIRECTIVA	
Asistencias:	31	Asistencias por cédula:	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:
				20
No presentes en la mitad de las votaciones:			Inasistencias:	1
			Total diputados:	52



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 28 de septiembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

MORENA

1	Abdala Dartigues Rodrigo	PERMISO MESA DIRECTIVA
2	Aceves Pastrana Patricia Elena	PERMISO MESA DIRECTIVA
3	Alva y Alva Miguel	ASISTENCIA
4	Álvarez López Jesús Emiliano	ASISTENCIA
5	Armenta Mier Alejandro	PERMISO MESA DIRECTIVA
6	Barón Ortiz Natalia Karina	ASISTENCIA
7	Barrientos Pantoja Alicia	PERMISO MESA DIRECTIVA
8	Basurto Román Alfredo	ASISTENCIA
9	Caballero Pedraza Virgilio Dante	ASISTENCIA
10	Calderón Torreblanca Fidel	PERMISO MESA DIRECTIVA
11	Cañedo Jiménez Roberto Alejandro	ASISTENCIA
12	Cárdenas Mariscal María Antonia	PERMISO MESA DIRECTIVA
13	Carrera Hernández Ana Leticia	ASISTENCIA
14	Castro Vázquez Rogerio	PERMISO MESA DIRECTIVA
15	Contreras Julián Maricela	ASISTENCIA
16	Cuata Domínguez Blanca Margarita	ASISTENCIA
17	Chávez García María	ASISTENCIA
18	Damián González Araceli	ASISTENCIA
19	Esquivel Valdés Laura Beatriz	PERMISO MESA DIRECTIVA
20	Falcón Venegas Sandra Luz	ASISTENCIA
21	Fuentes Alonso Modesta	ASISTENCIA
22	Galico Félix Díaz Sara Paola	PERMISO MESA DIRECTIVA
23	García Chávez Héctor Javier	ASISTENCIA
24	García Jiménez Cuitláhuac	ASISTENCIA
25	Godoy Ramos Ernestina	ASISTENCIA
26	Guzmán Jacobo Roberto	ASISTENCIA
27	Hernández Colín Norma Xochitl	ASISTENCIA
28	Hernández Correa Guadalupe	ASISTENCIA
29	Hernández de la Piedra Ángel Antonio	ASISTENCIA
30	Hernández Mirón Carlos	PERMISO MESA DIRECTIVA
31	Juárez Rodríguez Mario Ariel	ASISTENCIA
32	Lomelí Bolaños Carlos	PERMISO MESA DIRECTIVA
33	López López Irma Rebeca	ASISTENCIA
34	Llerenas Morales Vidal	ASISTENCIA
35	Martínez Urincho Alberto	ASISTENCIA
36	Molina Arias Renato Josafat	ASISTENCIA
37	Montiel Reyes Ariadna	ASISTENCIA
38	Moreno Vega Magdalena	ASISTENCIA
39	Nahle García Norma Rocío	ASISTENCIA
40	Ojeda Anguiano Jerónimo Alejandro	ASISTENCIA
41	Ramos Ramírez Blandina	ASISTENCIA
42	Romero Tenorio Juan	ASISTENCIA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 28 de septiembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

MORENA				
43	Santiago Rodríguez Guillermo Rafael		CÉDULA	
44	Serrano Lora Jesús		ASISTENCIA	
45	Tello López Jorge		PERMISO MESA DIRECTIVA	
46	Trejo Flores Mariana		PERMISO MESA DIRECTIVA	
47	Valencia Guzmán Jesús Salvador		ASISTENCIA	
48	Villa González Concepción		ASISTENCIA	
Asistencias:	34	Asistencias por cédula:	1	Asistencias comisión oficial:
		Inasistencias justificadas:		Permiso Mesa Directiva:
				13
		No presentes en la mitad de las votaciones:		Inasistencias:
				Total diputados:
				48

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

jueves, 28 de septiembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Verde Ecologista de México		
1	Álvarez Angli Arturo	PERMISO MESA DIRECTIVA
2	Álvarez López Jorge	PERMISO MESA DIRECTIVA
3	Álvarez Piñones Rosa Alicia	ASISTENCIA
4	Arévalo González José Antonio	CÉDULA
5	Arzaluz Alonso Alma Lucia	ASISTENCIA
6	Ávila Serna María	CÉDULA
7	Bernardino Vargas Omar Noé	ASISTENCIA
8	Canales Suárez Paloma	ASISTENCIA
9	Canavati Tafich Jesús Ricardo	ASISTENCIA
10	Celís Aguirre Juan Manuel	ASISTENCIA
11	Corona Valdés Lorena	ASISTENCIA
12	Couttolenc Buentello José Alberto	ASISTENCIA
13	Cuenca Ayala Sharon María Teresa	ASISTENCIA
14	De Los Santos Torres Daniela	ASISTENCIA
15	Fernández del Valle Laisequilla Andrés	PERMISO MESA DIRECTIVA
16	Flores Carranza Evelyn Soraya	ASISTENCIA
17	Galindo Rosas Jose de Jesus	CÉDULA
18	García Treviño Daniela	ASISTENCIA
19	González Torres Sofia	ASISTENCIA
20	Guevara Jiménez Yaret Adriana	ASISTENCIA
21	Guirao Aguilar Leonardo Rafael	CÉDULA
22	Herrera Borunda Javier Octavio	ASISTENCIA
23	Limón García Lia	ASISTENCIA
24	López Roblero Uberly	PERMISO MESA DIRECTIVA
25	López Ruiz Nancy	ASISTENCIA
26	Machuca Sánchez Mario	CÉDULA
27	Márquez Alvarado Cesáreo Jorge	PERMISO MESA DIRECTIVA
28	Mendoza Amezcua Virgilio	ASISTENCIA
29	Ochoa Rojas Cándido	CÉDULA
30	Rodríguez Torres Samuel	ASISTENCIA
31	Salazar Farías Emilio Enrique	ASISTENCIA
32	Sandoval Rodríguez José Refugio	ASISTENCIA
33	Sarur Torre Adriana	ASISTENCIA
34	Sedas Castro Miguel Ángel	ASISTENCIA
35	Sesma Suárez Jesús	PERMISO MESA DIRECTIVA
36	Spinoso Carrera Edgar	PERMISO MESA DIRECTIVA
37	Torres Rivas Francisco Alberto	ASISTENCIA
38	Villanueva Huerta Claudia	CÉDULA
39	Zamora Morlet Enrique	CÉDULA

Asistencias: 24	Asistencias por cédula: 8	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:	Permiso Mesa Directiva: 7
No presentes en la mitad de las votaciones:			Inasistencias:	Total diputados: 39



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 28 de septiembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

		Partido Movimiento Ciudadano			
1	Álvarez Maynez Jorge		ASISTENCIA		
2	Cárdenas Gutiérrez Gustavo Adolfo		PERMISO MESA DIRECTIVA		
3	Castañeda Hoeflich José Clemente		ASISTENCIA		
4	Cervera García Rene		ASISTENCIA		
5	Corichi Garcia Claudia Sofia		ASISTENCIA		
6	Delgadillo García Verónica		ASISTENCIA		
7	Flores Gómez Mirza		PERMISO MESA DIRECTIVA		
8	Guerra Mota Moisés		ASISTENCIA		
9	Hauffen Torres Angie Dennisse		ASISTENCIA		
10	Martínez García Jonadab		ASISTENCIA		
11	Mercado Sánchez Ma. Victoria		ASISTENCIA		
12	Munguía González Luis Ernesto		ASISTENCIA		
13	Ochoa Avalos María Candelaria		ASISTENCIA		
14	Orantes López María Elena		PERMISO MESA DIRECTIVA		
15	Pérez Utrera Adán		ASISTENCIA		
16	Ralis Cumplido Germán Ernesto		ASISTENCIA		
17	Ramírez Nachis Rosa Alba		ASISTENCIA		
18	Sánchez Orozco Víctor Manuel		ASISTENCIA		
19	Tamez Guajardo Macedonio Salomón		ASISTENCIA		
20	Toledo Ibarra Marbella		ASISTENCIA		
21	Zamora Zamora Salvador		ASISTENCIA		
Asistencias:	18	Asistencias por cédula:		Inasistencias justificadas:	
		Asistencias comisión oficial:		Permiso Mesa Directiva:	3
		No presentes en la mitad de las votaciones:		Inasistencias:	
				Total diputados:	21



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 28 de septiembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Nueva Alianza					
1	Campa Almaral Carmen Victoria	ASISTENCIA			
2	García Yáñez Ángel	ASISTENCIA			
3	Gutiérrez García Carlos	ASISTENCIA			
4	Hernández León Luis Manuel	PERMISO MESA DIRECTIVA			
5	Méndez Salas Jesús Rafael	ASISTENCIA			
6	Ocampo Bedolla María Eugenia	ASISTENCIA			
7	Pinto Torres Francisco Javier	ASISTENCIA			
8	Reyes Ávila Angélica	ASISTENCIA			
9	Saldívar Paz Mirna Isabel	ASISTENCIA			
10	Sánchez Ruiz Karina	ASISTENCIA			
11	Torres Sandoval Melissa	ASISTENCIA			
12	Valles Mendoza Luis Alfredo	ASISTENCIA			
Asistencias:	11	Asistencias por cédula:	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:	Permiso Mesa Directiva: 1
No presentes en la mitad de las votaciones:				Inasistencias:	Total diputados: 12



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 28 de septiembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Encuentro Social				
1	Escobedo Miramontes Justo Federico		JUSTIFICADA	
2	Ferreiro Velazco José Alfredo		CÉDULA	
3	García Soberanes Cynthia Gissel		CÉDULA	
4	Garzón Canchola Refugio Trinidad		ASISTENCIA	
5	González Murillo Alejandro		ASISTENCIA	
6	Guizar Valladares Gonzalo		ASISTENCIA	
7	Martínez Guzmán Norma Edith		JUSTIFICADA	
8	Perea Santos Ana Guadalupe		JUSTIFICADA	
9	Pineda Morín Abdies		PERMISO MESA DIRECTIVA	
Asistencias:	3	Asistencias por cédula:	2	Asistencias comisión oficial:
				Inasistencias justificadas:
				3
				Permiso Mesa Directiva:
				1
No presentes en la mitad de las votaciones:				
			Inasistencias:	Total diputados:
				9



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 28 de septiembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

		Independiente				
		ASISTENCIA				
1	Clouthier Carrillo Manuel Jesús					
Asistencias:	1	Asistencias por cédula:	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:	Permiso Mesa Directiva:	
		No presentes en la mitad de las votaciones:		Inasistencias:	Total diputados:	1



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 28 de septiembre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Sin Partido				
1	Espino Manuel de Jesús	ASISTENCIA		
2	Torres Cantú Daniel	CÉDULA		
Asistencias:	1	Asistencias por cédula:	1	Asistencias comisión oficial:
Inasistencias justificadas:		Inasistencias:		Permiso Mesa Directiva:
No presentes en la mitad de las votaciones:				Total diputados:
				2